ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica; Mayence, Favre y C.ª—París: Calle de la Grange Batalliere núm. 18.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . $ 1.00 | Número del dia . . . . $ 0.04
Por seis meses . . . . » 5.50 | Exterior, por un mes . » 1.50
Por un año . . . . . » 10.00 | » » año . . . . » 15.00
Número atrasado 0.20

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes . . . . . $ 1.50 | Por un año . . . . . $ 15.00
Por trimestre . . . . » 4.00 | Exterior, por mes . . » 2.00
Por semestre . . . . » 8.00 | » » año . . . . » 20.00

Montevideo—Miércoles 21 de Mayo de 1902

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XXXIX—Núm. 11,324

Almanaque

Hoy miércoles 21 de Mayo, santos Indalecio y Torcuato.
Sol sale 6 h. 52 m.; pónese 5 h. 5 m.; luna llena el 22.

EL SIGLO

Con el doctor Vasquez Acevedo

Esperábamos con ansiedad la palabra del ilustrado senador por Flores, doctor Vasquez Acevedo, sobre el tratado hispano-uruguayo. Aun cuando su opinion ya era conocida en documentos públicos, [illegible] absolutamente favorable á dicho convenio, se podia creer, ó bien que [illegible] modificado esa primera impresion, [illegible] la modificacion de aquel [illegible] inevitable, ó bien que demostrara la inconsistencia de las objeciones formuladas en el Ateneo y en la prensa, con lo que desaparecerian todos los peligros que señalamos y deseamos evitar. No ha sucedido ni lo uno ni lo otro. El doctor Vasquez Acevedo insiste en sus ideas conformes al informe de la Comision de Legislacion y en cuanto á refutar las objeciones formuladas contra ellas, bien puede decirse que tampoco lo hace. No trae [illegible] un solo argumento nuevo. Repite, por lo contrario, algunos, abandonados de las primeras escaramuzas [illegible] por la prensa oficial. No toma [illegible] para nada los argumentos contrarios [illegible], por ejemplo, sienta como [illegible] que ningun internacionalista considera que el derecho internacional privado es materia de arbitraje, [illegible] nosotros hemos citado varios, con [illegible] textuales de sus doctrinas, [illegible] categóricamente lo contrario [illegible] tratara de otro hombre se podria [illegible] sospecha evidentemente absurda [illegible] del doctor Vasquez Acevedo,— [illegible] prescindido de la argumentacion [illegible] y que no se ha querido echar [illegible] sobre los escritos del [illegible]. — De cualquier manera, la [illegible] consiguiente: cuando un hombre [illegible] intelectuales que tiene [illegible] el senador por Flores, uno [illegible] jurisconsultos del país [illegible] por el talento á la vez que [illegible] vastísima en todas las [illegible] ciencia del derecho, no ha [illegible] presentar en defensa del tratado [illegible] que los encerrados en el [illegible] version taquigráfica [illegible] que reconocer que la defensa [illegible] y que su triunfo no será [illegible] la verdad, sino el de un [illegible] de factores que convergen, esta [illegible] serie de coincidencias, para [illegible] la razon y la verdad, [illegible] por un eclipse lamentable [illegible] espíritus igualmente respetables, [illegible] sinceridad y por su elevacion.

Comparacion de los tratados

[illegible] el senador por Flores ex[illegible] argumento que [illegible] tratado de [illegible] del Ateneo y [illegible] del diario oficial [illegible] por todos los defensores [illegible] se refiere á la identidad [illegible] artículo 1.º del tratado con España y el artículo 1.º del tratado con la República Argentina. Dice al respecto el doctor Vasquez Acevedo:

«[illegible] asi mismo la opinion del doctor Ramirez, cuando se recuerda que [illegible] el promotor y sostenedor del tratado de arbitraje celebrado entre la Argentina y el Uruguay, hace pocos meses cuyo artículo primero está redactado de la [illegible] manera que el tratado negociado con España.»

[illegible] es mucho ¿como se explica que el doctor Ramirez suscribiera el ajustado con la Argentina?»

Si ese argumento [illegible] ha sido contestado [illegible] de veces, contestamos en el deber [illegible] lo ha sido una más. La diferencia [illegible] situacion de nuestro país respecto de España y de la República Argentina, [illegible] de la manera mas natural, esa es la [illegible] que nadie pensaba ya [illegible] como argumento. Nosotros solo por [illegible] la identidad de principios entre los dos países que baña el Plata que no habia [illegible] en suscribir en forma tan [illegible] el arbitraje con la República Argentina. Media otra circunstancia decisiva [illegible] hecho caso omiso el doctor Vasquez Acevedo. Varios tratados de [illegible] internacional privado han resuelto [illegible] los cuestiones que podian [illegible] entre ambos países relacionadas [illegible] rama del derecho. Y son esos tratados, precisamente, los que no ha querido aceptar hasta hoy la nacion española. Existe, pues, alguna razon para no aceptar en un tratado lo que se aceptó en el [illegible] verla. No ver esa razon es no querer verla. No reconocer la diferencia entre ambos [illegible] es negar la evidencia, y contra las [illegible] negativas ni la lógica ni la ciencia pueden suministrar recurso alguno.

Contradicciones que no existen

Pasando á otro orden de consideraciones, el ilustrado senador por Flores, nos [illegible] en aparente contradiccion al doctor Gonzalo Ramirez en contradiccion consigo mismo, que al probar las excelencias del tratado, recuerda que aquel encontraba para el tratado hispano-uruguayo la fórmula del Congreso Latino-Americano, y que en el Congreso Latino-Americano fué el campeon mas entusiasta del arbitraje amplio.—Podríamos limitarnos á decir que las contradicciones del doctor Ramirez, dado que existieran, podrian [illegible] comprometer su posicion ni la de los defensores del tratado, si no fuera, como no aduce el doctor Vasquez Acevedo, argumentos que no hayan sido cien veces contestados.—No obstante, [illegible] esas contradicciones aparentes podrian impresionar al vulgo, vamos á demostrar que no existen sino en el espíritu del respetable senador por Flores.

Empezando por el Congreso Latino-Americano, reconoceremos que en ese [illegible] allá, el doctor Ramirez se mostró decidido partidario del arbitraje amplio.—Para explicar esto, basta recordar el carácter del Congreso Latino-Americano. Era un Congreso científico, no un Congreso diplomático, y en los congresos científicos no se formulan declaraciones que puedan ser transformadas en ley al dia siguiente, sin modificacion alguna, sino principios generales, aspiraciones fundamentales de la ciencia, pensamientos de reforma, sin concretar sus formalidades ni sus detalles. Debemos tambien hacer notar algo que el doctor Vasquez Acevedo sabria si hubiera asistido á los trabajos del congreso mencionado: que se resolvió allá, en de[illegible] privadas, dar á la idea de arbitraje una fórmula vaga y amplia á la vez, sin entrar en distingos ni en diferencias casuísticas, para evitar una larga discusion en que se habria perdido lo ganado en un primer momento; la adhesion del delegado chileno á esa fórmula, presentada solo como aspiracion de los pueblos, sin precisar condiciones ni detalles.—Por lo demás, seria curioso que el doctor Vasquez Acevedo, que sostiene que á nadie puede ocurrirle la idea de incluir entre las cuestiones objeto de arbitraje las de derecho internacional privado, creyera que el doctor Gonzalo Ramirez las quiso incluir en sus declaraciones del Congreso Latino-Americano. En tal caso, fácil seria percibir donde estaria la contradiccion.

Por lo que toca á la fórmula del tratado italo-argentino, es erróneo, absolutamente erróneo, que la haya recomendado el doctor Gonzalo Ramirez, como hecha para salvar los peligros que señala hoy en el tratado hispano-uruguayo. Si en el Ateneo se recordó la modificacion introducida en el tratado italo-uruguayo, no fué para recomendarla como salvadora, lo que habria sido de una incongruencia inverosímil. El doctor Ramirez la recordó para demostrar que se podia ser partidario del arbitraje con gran amplitud y sin embargo considerar que ciertas cuestiones no pueden ni deben ser objeto de arbitraje. Y para demostrarlo el caso invocado era decisivo, pues en él se veia á la República Argentina, que ha adoptado el arbitraje como principio invariable de su política exterior, oponiéndole reservas y condiciones. No era, pues, contradictoria la argumentacion del doctor Ramirez. Por el contrario, demostraba que sin contradiccion alguna se podia ser entusiasta partidario del arbitraje, y, sin embargo, imponerle restricciones fundamentales.

Antecedentes y autoridades

Tratando de probar que no hace falta en el artículo 1.º del tratado la salvedad referente á cuestiones de derecho internacional privado, dice el doctor Vasquez Acevedo:

«No hay ejemplo de que nacion alguna haya celebrado tratados de arbitraje para dirimir cuestiones de Internacional Privado, por una razon muy sencilla y es que estas cuestiones son del resorte privativo de las leyes y tribunales de cada país.

«Asi lo establecen todos los tratadistas.»

En ninguna parte del discurso del senador por Flores se percibe como en la que dejamos transcripta, la absoluta prescindencia de todo lo que se ha dicho y escrito en contra de sus ideas. Dice que no hay ningun antecedente de que se hayan celebrado tratados de arbitraje para dirimir cuestiones de derecho internacional privado, sin recordar, sin querer recordar que ya en Méjico se pretendió someter á la jurisdiccion arbitral todas las cuestiones de esa naturaleza. Dice que todos los tratadistas sostienen que esas cuestiones no pueden ser objeto de arbitraje, dejando de lado citas repetidas hechas por nosotros que demuestran la perfecta inexactitud de sus afirmaciones.

Decíamos textualmente en nuestro artículo del domingo:

«En el terreno de la doctrina hemos visto, igualmente, que no pocos internacionalistas expresan idéntica pretension. Kamarowsky ha organizado su tribunal internacional de arbitraje en cuatro departamentos: «1.º diplomacia, 2.º guerra y marina, 3.º derecho internacional privado, 4.º derecho internacional social.» Renard de Card, citado por Revon en su libro sobre el arbitraje incluye entre los puntos del dominio de la jurisdiccion arbitral «los conflictos entre leyes civiles ó criminales». Pradier Foderé afirma que se considera susceptibles de arbitraje todas las contestaciones [illegible] de una sentencia oficial, es decir, todas aquellas en que el punto litigioso [illegible] con precision [illegible] segun los principios del derecho. Podríamos continuar haciendo citas, pero no lo creemos necesario. Bastan las anteriores para demostrar que toda cláusula de arbitraje que no excluya las cuestiones de derecho internacional privado, las incluye y las somete á la jurisdiccion arbitral. No siendo una excepcion que [illegible] de la naturaleza de las cosas y de la enseñanza unánime de los maestros del derecho, [illegible] á cualquiera de las partes invocar precedentes y autoridades para resolver por medio del arbitraje tales cuestiones, para establecer la excepcion hay que consignarla expresamente, para dejar sentada la salvedad hay que formularla taxativamente. Algun lector dirá, con harta razon, que formulamos una verdad de la Palisse. Asi es, en efecto, y, sin embargo, [illegible] encontrar resistencia en [illegible] el Senado [illegible] de los que [illegible] la forma actual del tratado hispano-uruguayo.

Asi, pues, la argumentacion contenida en el párrafo del doctor Vasquez Acevedo que transcribimos anteriormente, no nos sorprende [illegible] afirmaciones que encierran otros tantos errores. [illegible] antecedentes de [illegible] querido someter por arbitros las [illegible] de derecho internacional privado. [illegible] autoridades [illegible] que sostienen la competencia de la jurisdiccion arbitral.—Se ve, por lo tanto, á que quedan reducidas, despues de un ligero examen, las rotundas afirmaciones del ilustrado senador por Flores.

Soberanía é independencia

Siguiendo [illegible] en ese terreno el doctor Vasquez Acevedo busca otros [illegible] tando que en final [illegible] la salvedad que solicitamos esta contenida en el artículo 1.º del tratado. Dice asi:

«El doctor Ramirez dice que nuestra Constitucion no permite [illegible] ocupe de [illegible] de derecho internacional, por [illegible] segun el [illegible] la salvedad que se alcanza.

«Pero es otro error del distinguido jurisconsulto.

[illegible] Constitucion [illegible] de derecho internacional privado, [illegible] del tratado [illegible] en el tratado [illegible] Constitucion de dicho y otro [illegible] precisamente salvar esas [illegible]

[illegible] formar tertulia [illegible] la independencia [illegible] privado, [illegible] de cada país, podian [illegible] que [illegible] se podrian [illegible] Facil es contestar á tan especiosos argumentos. [illegible] [illegible] en que un Estado [illegible] independencia [illegible] someter [illegible] las cuestiones que no comprometen [illegible] soberanía [illegible] las cuestiones que el doctor Vasquez Acevedo [illegible] de arbitraje, puesto que todas [illegible] medio mas ó menos directo [illegible] soberanía [illegible] hay que determinar [illegible] las cuestiones que quedan [illegible] arbitraje. El doctor no [illegible] necesariamente, conflicto de soberanías, y si se pretende que basta que una cuestion comprometa la soberanía sin decir en qué forma ni bajo qué aspectos, para [illegible] á arbitros, fácil será [illegible] la duda absoluta del arbitraje [illegible] la especificacion de los puntos [illegible] intereses [illegible] sobre todo, que si en una ley de carácter interno son deplorables las [illegible] internacionales, [illegible] eliminar y aclarar á [illegible] las dudas y que no se [illegible] por los medios indicados [illegible] interpretacion de las leyes internas.

La conferencia de La Haya

Entrando el doctor Vasquez Acevedo á ocuparse de la segunda objecion que provoca el tratado, es decir, á la relacionada con el tribunal de La Haya, llega á las siguientes conclusiones:

«1.º Que la exclusion de la casi totalidad de las Repúblicas Americanas y de otros países de la Conferencia de La Haya, tuvo por única causa la limitacion que el emperador de Rusia hizo de la invitacion á las potencias que tenian representantes en San Petersburgo, y á ciertas exigencias de la política europea, extrañas de todo punto á los países de la América.

«2.º Que los publicistas que se han ocupado de la Conferencia de La Haya convienen en que no ha habido ni podido haber motivo alguno para excluir á las Repúblicas Sud-Americanas de dicha Conferencia.

«3.º Que esos publicistas están contestes asi mismo en que no debe dejar de invitarse á todas las naciones civilizadas y conjuntamente á las Repúblicas Sud-Americanas para las nuevas conferencias que se celebren.

«4.º y último: que la disposicion del artículo 60 de la Convencion de La Haya, por la cual queda decretada la llamada adhesion formal, obedeció únicamente á la política de la Gran Bretaña y de la Italia, interesada la primera en dificultar el ingreso del Transvaal y la segunda el del Papado.»

Respecto del primer punto diremos que es equivocada la explicacion que dá el doctor Vasquez Acevedo. La primera circular del conde Mouravieff se dirigia, en efecto, á los gobiernos representados en San Petersburgo, pero ese motivo de exclusion para las Repúblicas americanas no podia prevalecer despues, tanto mas cuanto que no fué el gobierno ruso el que dirigió las invitaciones definitivas, sino el gobierno de los Países Bajos.

En cuanto á las demás conclusiones quedan refutadas con lo que decíamos al respecto hace algunos dias y que reproducimos á continuacion:

«Sabemos, por [illegible] siempre, que en principio se habia dirigido invitacion á todas las potencias, sin excepcion, por una circular del gobierno holandés.—Lo dice Mérignhac en su obra sobre la conferencia de La Haya.—Sin embargo, en final de cuentas, quedaron excluidas todas las repúblicas sud-americanas, excepto el Brasil, que declinó la invitacion. ¿Por qué tal exclusion? Nadie ha podido ni puede explicarla decorosamente para los estados que fueron objeto de ella. Un colega dijo que no se dirigió invitacion á esos estados porque la circular primitiva del conde Mouravieff tenia por fin principal el desarme, y en ese desarme no entrábamos nosotros ni las demás naciones sud-americanas. La razon es inaceptable, puesto que, si ella valiera, hubiera valido tambien contra el Brasil y contra Méjico, tan agenos como nosotros al desarme de las grandes potencias. El mismo diario, buscando otra explicacion, dijo que la conferencia tenia por objeto principal el equilibrio de los grandes estados, y que á ese título figuraban la China y Siam como partes interesadas, pero no podíamos figurar nosotros. Surje la misma objecion,—la misma pregunta: ¿qué tenian que ver con tal equilibrio Méjico y el Brasil? Tambien, se ha dicho que nuestra exclusion era motivada por la necesidad de justificar igual temperamento con el Transvaal:—explicacion igualmente falsa, puesto que, cuando el pueblo holandés protestaba contra la exclusion del Transvaal, nadie pensó en invocar el caso de las repúblicas sud-americanas, limitándose el ministro de negocios extranjeros de los Países Bajos á declarar que «la invitacion hubiera podido perjudicar la posicion independiente de la república sud-africana».—No aparece, por lo tanto, ninguna explicacion razonable de nuestra eliminacion de la conferencia. Tan cierto es esto, que un internacionalista, echándose á buscar la causa del hecho mencionado, dice, con estupendo aplomo, que tal vez se dirá que no se invitó á las repúblicas sud-americanas porque Chile, «la mas poderosa de ellas» hubiera declinado la invitacion, como lo hizo en 1890, cuando el congreso Pan-Americano de Washington. —Queda pues, como algo sin ninguna explicacion aceptable, nuestra exclusion de la Conferencia de La Haya.»

En cuanto al hecho de haber declarado «convencion cerrada» la de arbitraje para las naciones no representadas en La Haya, los motivos que se dieron para adoptar esa medida, fueran ó no los verdaderos, eran deprimentes para estos países. El doctor Vasquez Acevedo expresó que el doctor Ramirez habia incurrido en error al respecto, por una cita trunca: he aquí la cita como la tradujo el diario católico:

«Teóricamente, decia la delegacion francesa, se hubiera podido vacilar. Era posible sostener que las convenciones pactadas suponian cierto fondo comun de ideas, de sentimientos, de civilizacion, y que, por lo tanto, Estados que no tuvieran ese fondo comun no podrian llegar á ser partes contratantes por su sola voluntad. Pero la composicion misma de la conferencia debilitaba singularmente dicha consideracion. Desde el momento en que la China, Persia y Siam tenian el derecho de ser partes contratantes ó adherentes, ¿qué Estados se tendria el derecho de rechazar bajo pretexto de una diferencia de civilizacion? Por qué la República Argentina, Chile, el Brasil no serian partes contratantes con el mismo título que Méjico?»

El comentario que surge de estas frases no puede ser otro que el que hacíamos en otros artículos.

Con ó sin ampliacion, el resultado es el mismo. En primer lugar, esa delegacion francesa, precisamente la que sostenia la adquision al convenio de arbitraje, de los estados excluidos de la Conferencia, reconocia, sin embargo, que en teoria era posible negar á los pueblos sud-americanos la facultad de adhesion, por no tener un fondo comun, ni siquiera un fondo comun de ideas, de sentimientos y de civilizacion con las altas partes signatarias. Solo por la circunstancia de figurar entre dichas partes, naciones como la China y Siam, se nos podia conceder el derecho de participar de tan buena compañía. Eso decian los que podemos considerar como nuestros defensores en la conferencia! Esos eran los espíritus mas favorables á nuestro derecho!

Se argumenta contra la idea que flota necesariamente de lo que dejamos expresado, diciendo, en primer término, que se trata de opiniones aisladas de la delegacion francesa; y en segundo término, que no se empleó, en el informe citado, la locucion «nivel inferior de civilizacion». Contestamos á lo primero, que las palabras de la delegacion francesa tienen especial valor en lo que á esta materia se refiere, porque fué uno de sus miembros, Mr. Renault, el reporteur del comité encargado del acta final de la conferencia. Habiéndose desarrollado en el seno de dicho comité la discusion respecto del derecho de adhesion al convenio de arbitraje. Nadie más autorizado, en consecuencia, para expresar fielmente el espíritu de aquel debate.—Agregaremos que tanto mas de tomar en cuenta son sus palabras, cuanto que ni eran tímidas y vergonzantes frases en favor de [illegible] derecho sin contradecir [illegible] la dura sentencia: «En cuanto al [illegible] mucha desigualdad [illegible] en la [illegible] de civilizacion entre Europa y Sud-América, para tomarlos en cuenta á una convencion cualquiera [illegible] seria igualmente [illegible] para nosotros. La diferencia [illegible] ser de grados y solo de grado. Es que nadie puede dudar de que la civilizacion sud-americana es europea; y esa diferencia de grado no ha de ser, por cierto, favorable á estos países. Debemos agregar que no es nos reconocía ni una simple [illegible] fondo comun de civilizacion respecto de los estados que tomaron parte en la Conferencia; y, por último, que á pesar de los argumentos hechos por los que pedian fuera declarada, la convencion de arbitraje, de libre acceso para todas las naciones civilizadas, se aplazó el reconocimiento de la facultad de adhesion, quedando asi establecido que ni aun al mismo título que Turquía, la China y Siam, podíamos ser partes contratantes, sin que asi lo resolviera una convencion ulterior.

El pacto leonino

Pero, vamos al punto capital, á la desigual condicion en que el tratado coloca al país, sometiéndolo al arbitraje de un tribunal en el que no tiene representantes. ¿Qué dice á esto el doctor Vasquez Acevedo? He aquí sus palabras:

«Pero si contra lo esperado, alguna dificultad surgiera que imposibilitara la incorporacion de la República ¿podria entenderse en tal caso que la estipulacion seria aun asi exigible por parte de España?

«Me parece, señor Presidente, que se impone una respuesta negativa.

«Al prestarse la sumision á la corte arbitral de La Haya, se ha partido naturalmente de la base de que la República fuera incorporada á la Convencion y tuviera designados sus cuatro delegados, como todas las demás naciones. Otra cosa no podria razonablemente entenderse, en primer lugar, por la situacion de evidente desigualdad en que quedarian las dos partes contratantes, que invalidaria el pacto,—en segundo lugar, porque producido el rechazo de la República de la Convencion de La Haya, su dignidad resultaria lastimada y la España tan caballeresca no seria ciertamente capaz de exigirnos que soportaramos la humillacion de ocurrir á la Corte Permanente para dirimir nuestras diferencias con ellas.»

No resulta cosa seria,—lo decimos salvando los respetos,—eso de que se acepte un tratado internacional descansando en la generosidad de la otra parte contratante. Ningun diplomático, ningun hombre público, está facultado para proceder en esa forma. Si lo hace traiciona los intereses que está llamado á tutelar. No se firma un pacto leonino con la esperanza de que la caballerosidad de la otra parte nos libre de sus consecuencias. Es tan elemental esto que decimos, que parece nimio hasta el ridículo decirlo á un hombre como el doctor Vasquez Acevedo. Sin embargo, necesario es decirlo cuando se pretende que aceptemos un tribunal de arbitraje, descansando en la esperanza de que si se produce determinada hipótesis, seremos exonerados de su cumplimiento por la hidalguía de la nacion que pacta con nosotros.

No es exacto, por otra parte, que se pueda creer que al aceptar como arbitro la corte de La Haya, lo hacen ambas partes en el concepto de que la República tendrá sus cuatro representantes en la Corte, al igual de la España. La prueba de que no es asi está en que en el tratado Pan-Americano de Méjico se establece taxativamente la indicada salvedad. La cláusula del tratado hispano-uruguayo es lisa y llana, sin condiciones de ningun género. Si se nos exigiera su cumplimiento no podríamos protestar. Ningun derecho nos asistiria para ello. El pacto seria desigual, monstruosamente desigual; pero habria que cumplirlo.

Habria que cumplirlo porque tambien es inexacto que se sobrentienda esa igualdad de condiciones en ese ó en cualquier otro tratado, como dice el doctor Vasquez Acevedo. Precisamente, esa situacion desigual, ha sido prevista por las potencias signatarias de la Convencion de La Haya, y la han aceptado como válida y regular, al declarar en el artículo 26 inciso 2.º que «la jurisdiccion de la Corte puede ser extendida en las condiciones prescriptas por los reglamentos á los litigios existentes entre potencias signatarias y no signatarias si las partes convienen en recurrir á esta jurisdiccion.»

América y Europa

En pocas palabras contestaremos la última parte de la argumentacion del doctor Vasquez Acevedo. Niega este que haya verdadero antagonismo entre nuestros principios y los de las naciones europeas, en materia de derecho internacional privado. Disintiendo con «El Bien» hemos desarrollado ampliamente la afirmacion contraria. Nos remitimos á lo dicho entonces para no dar todavia mayor extension á este largo artículo.

Nos detendremos sí, al llegar al último párrafo del ilustrado senador por Flores. Dice lo siguiente:

«Por otra parte, los principios proclamados por el Congreso de Montevideo, solo han sido hasta ahora, admitidos por el Uruguay, la Argentina, el Perú y el Paraguay. De manera que si la falta de coincidencia completa sobre cuestiones de derecho internacional privado, pudiera en realidad constituir una desventaja para la República en la Corte de La Haya,—ella la constituiria tambien en los demás casos á que se refiere el artículo 3.º del tratado con España y el mismo tratado con la Argentina ya se nombrara como árbitro á un Presidente que no fuera el de alguno de los Estados indicados, ya se recurra, para la designacion de tercero, al jefe de una potencia amiga.»

Respecto del tratado con la Argentina, contestamos que suprimidos los conflictos de derecho internacional privado por los tratados del Congreso de Montevideo, poco importa que sea ó no territorialista el árbitro elegido. En cuanto al tratado con España, recordaremos al doctor Vasquez Acevedo, que, precisamente, la circunstancia que invoca es la que hace suponer que todos los litigios irán al tribunal de La Haya, por falta de acuerdo sobre árbitros hispano-americanos. En consecuencia, el argumento solo tendria valor contra el tratado y no á favor del tratado.

Conclusion

Por todas las consideraciones precedentes creemos que la única fórmula de aprobacion del tratado hispano-uruguayo, debe ser la presentada por el señor senador Acevedo Diaz en su elocuente y patriótico discurso. Es, en realidad, una fórmula de transaccion, puesto que acepta el tribunal de La Haya, si bien bajo la condicion expresa de ser aceptada la República en la Corte Permanente.—Es una fórmula feliz, porque salva las cuestiones de derecho internacional privado del alcance de la jurisdiccion arbitral. ¿Por qué no aceptarla? Difícil es comprenderlo. Como lo dijimos el domingo, el problema puede ser condensado en esta forma: todos creemos que las cuestiones de derecho internacional privado no deben ser objeto de arbitraje; la disidencia estriba en que unos creen que debe hacerse una declaracion categórica en tal sentido, y otros, que no es necesaria tal declaracion. — Eso es todo. Ahora bien, concretado así el debate, parece inútil discutir cuál de los dos bandos está en el caso de ceder, si el que pide el silencio ó el que pide la declaracion taxativa en el sentido indicado. Esta declaracion puede salvar grandes peligros y no provoca ninguno; en el peor de los casos, resultaria inútil, pero inofensiva. El silencio puede tener muy serios inconvenientes. La solucion lógica, razonable y patriótica estaria, por lo tanto, en admitir la salvedad que se pide, y que no pedimos solo nosotros sino que [illegible] en el seno mismo del Senado.

Por lo demás, repetimos, que si ese alto cuerpo llegara á sancionar el tratado sin modificaciones, podríamos sentirnos heridos en el patriotismo pero no en nuestro amor propio. Este, por el contrario, se siente singularmente halagado, al ver que á pesar de la deficiencia de nuestras aptitudes, gracias á la bondad de la causa que defendemos, nos será dado conseguir que el error se imponga como error, no con la apariencia engañosa de la verdad. La autoridad, el talento, la ilustracion, nada han podido esta vez, en el terreno de la discusion, contra la razon y la justicia. En el de la votacion podrá triunfar en el Senado la doctrina equivocada; pero, á buen seguro, que ningun espíritu imparcial que haya seguido este debate podrá, en presencia del discurso pronunciado por el doctor Vasquez Acevedo, desconocer que cuando con tales medios se hace tan débil defensa, es porque las dificultades de la defensa superaban las mas altas facultades humanas.

Notas de Fénix

Refiere un historiador moderno (Herodoto, libro 7, página 341) que un compatriota suyo, paraguayo, se negó á ser Dios. ¿Conocería la idea optimista que le merecerian los simples mortales?... No ponemos en duda el caso: estamos en camino de que en breve nadie quiera ser médico, aun cuando haya adquirido títulos de suficiencia, por temor á la atmósfera vulgar que pudiera envolver su reputacion científica y sus sentimientos de hombre civilizado, si alguna vez sus afanes no los coronase el éxito.

Se viene hablando de una operacion en un parto, en tales términos que, dos médicos resultarian poco menos que verdugos. Una negra vieja dijo esto ó aquello; el esposo afligido increpó á los operadores por su torpeza, y dos vecinas que vieron y oyeron, formularon su voto magistral en el sentido de que aquello clamaba al cielo... Se ha llegado hasta el punto de encontrar un cargo en la insensibilidad de los facultativos, en presencia de los sufrimientos de aquella infeliz mujer. Lo mismo que, si á un general se le reprochase, en el campo de batalla, no haber llorado en los momentos supremos, al oir los ayes de los heridos. ¿Acaso el médico no tiene corazon, accesible á todos los afectos? Precisamente su virtud, incomprensible para las mediocridades, en el criterio social, consiste en aparentar indiferencia, en el estoicismo salvaje, puesto que en los seres de su hogar, esposa, padres, hijos, ha podido dia á dia aplicar sus estudios á los dolores y á los peligros de la existencia humana. Nadie sufre mas que el médico; pero la grandeza profesional y las responsabilidades morales que se agitan en el fuero interno, le obligan á que en el rostro no se vislumbre la menor contraccion, á que la lengua se refugie en un silencio solemne ó deslice frases de aliento, mientras la mano corta carnes y aplica el forceps ú otros recursos extremos en la lucha horrenda,—en la lucha que ahuyenta el operador las angustias del paciente, los gemidos desgarradores, las visiones sangrientas,—todo, todo en holocausto á la ciencia, al noble anhelo de aliviar ó salvar á quien demanda sus auxilios.

Suele ser frecuente, en la práctica, el amargo aforismo de que «el dia del beneficio es la víspera de la ingratitud». Aplíquese á los médicos, que no pueden convertir en milagros su buena voluntad y el caudal que adquirieron en las aulas y en los anfiteatros.

En las horas de desdicha les pasa lo que al leon encadenado, cuyos ojos se preñan de lágrimas cuando le befan sus inferiores ignorantes ó ensoberbecidos. Ahí están, exceptuados por un caso adverso, que se supone fruto de impericia,—batiendo palmas, el doctor Laguna, el curandero del coronel Maximo Perez, el mago Transito Lopez que alivió á un pulpero español, reumático, cabalgando sobre el con espuelas, el fluido de Penadés y hasta el aceite milagroso de doña Pepina.

¿Qué valen los médicos en pugna con tales elementos de ciencia y experiencia?...

***

Barruntamos que ha de provocar protestas la ordenanza que restringe los medios de publicidad industrial, en las paredes que tienen frente á las vias públicas.

¿Qué se quiere? ¿Fomentar un contrato sobre fijacion de carteles, en tales ó cuales condiciones, claramente determinadas, ó tomar pretexto para la creacion de una renta municipal?...

En uno ú otro concepto débese creer, racionalmente, que la medida no tendrá efecto retroactivo. De lo contrario resultaria una revolucion que, aparte los gastos de los anunciantes, inutilizados y en muchos casos representativos de sumas considerables, trastornaria la fisonomía animada de las calles donde se acumulan comercios é industrias, experimentándose un cambio tan brusco como sepulcral.

¡Piano, piano!...

Fénix.

Asuntos nacionalistas

LA REUNION DE ANOCHE

EL DIRECTORIO Y LOS LEGISLADORES

Se realizó anoche en la sala de sesiones del directorio nacionalista la reunion de los legisladores de ese partido, invitados por aquella autoridad para ocuparse de asuntos de importancia política.

La invitacion habia sido dirigida á los senadores y diputados del partido, sin excepcion, por medio de una esquela en la que se habia escrito con tinta roja la palabra «Reservada».

No obstante, la noticia de la reunion fué conocida anticipadamente por la prensa y un grupo de reporters acudió á rondear anoche por las inmediaciones de la sala en que se realizaba, cuyas puertas se veian custodiadas por fieles é incorruptibles guardianes.

A las 8 de la noche comenzaron á acudir los invitados é invitantes, llegando á reunirse las siguientes personas, bajo la presidencia del doctor Imas: Senadores doctor Aureliano Rodriguez Larreta, Doroteo Navarrete, Manuel Artagaveytia y Manuel R. Alonso; diputados doctor Diego Martinez, doctor Leopoldo Gonzalez Lerena, Juan A. Smith, doctor Silvan Fernandez, Francisco del Campo, Eduardo Segundo, Eduardo B. Anaya, doctor Arturo Berro, doctor Alfredo Vidal y Fuentes, doctor Carlos A. Berro, Francisco J. Ros, doctor Martin Aguirre, doctor Manuel Herrero y Espinosa, Bernardino Orique, doctor Francisco H. Lopez, Federico Brito del Pino, doctor Rosalio Rodriguez, Solano A. Riestra, doctor Ramon Vasquez Varela.

Se dió cuenta por el secretario del directorio, doctor Lopez, de algunas excusaciones recibidas por escrito, expresando las siguientes causas:

Por haberse enfermado, los senadores Eduardo Acevedo Diaz y Saturnino Balparda y el diputado Rodolfo Vellozo; por causas agenas á su voluntad, los señores diputados doctor José Romeu, Lauro V. Rodriguez y senador doctor José L. Baena. —El diputado Moreno, por encontrarse ausente.—Tampoco concurrieron el senador Vasquez Acevedo, diputado Roxlo y otros.

La reunion se realizó á «porta chiusa» y duró hasta las 11 y 30 de la noche.

Cuando empezó el desgrane los diputados y senadores fueron objeto de un verdadero ataque por parte de los noticieros, expresándose desde luego á estos que se habia convenido en la reserva de un modo tácito y que de consiguiente no podian darse noticias. Lo único que podia decirse es que se habian tratado asuntos de interés general para el partido.

Asi mismo podia decirse que no se habia tomado ninguna resolucion.

Tampoco se habian propuesto puntos concretos sobre que pronunciarse por votacion. Se habia conversado mucho, se habian emitido diversas opiniones con relacion á los problemas políticos de que va á tener que ocuparse el directorio y los legisladores, quedando por fin en todos los ánimos la decision tácita de proceder en accion conjunta en las soluciones de mayor trascendencia.

Uno de los asistentes á la reunion nos asegura que no se trató de candidaturas á la futura presidencia de la República.

Quedó convenido en que de aquí á 15 dias volverá á celebrarse otra reunion igual á cuyo efecto recibirán invitaciones los legisladores nacionalistas.

Sabemos que estos, por su parte, tendrán reuniones parciales para continuar ocupándose de los asuntos de actualidad y futuro.

LABOR LEGISLATIVA

Permiso acordado

La Comision de Legislacion del Senado aconseja el siguiente proyecto de decreto en la solicitud presentada por el señor Cuestas, pidiendo autorizacion para usar una condecoracion extranjera.

Artículo 1.º Acuérdase al ciudadano don Juan L. Cuestas el permiso para aceptar y usar la condecoracion de «Gran Oficial de la Orden Nacional de la Legion de Honor» con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Venia negada

La misma comision ha informado la solicitud del señor Alberto E. Gervais, que fué separado del empleo de auxiliar de la Sucursal marítima de correos con fecha 2 de Marzo de 1897, con motivo de un incidente que tuvo con el 2.º jefe de la oficina nombrada.

Se omitió entonces la formalidad de solicitar la venia correspondiente del Senado para hacer efectiva la destitucion.

La Comision cree que no están justificados los cargos que motivaron la separacion del señor Gervais, pues de la propia declaracion del 2.º jefe se deduce que fué este el verdadero culpable del incidente.

En consecuencia, opina que el señor Gervais debe ser repuesto en el empleo y aconseja la sancion de la siguiente minuta de comunicacion.

«El Senado ha resuelto en sesion de esta fecha, comunicar á V. E. que no considera justificadas las causas que se alegaron por la Direccion General de Correos, en Marzo de 1897, para separar de su empleo al auxiliar de la Sucursal Marítima de Correos, don Alberto E. Gervais, y que este debe ser repuesto en su puesto.»

Pension á los guardia-civiles

En la solicitud de don Isidro Pereyra, á quien el Poder Ejecutivo negó la pension que habia pedido, como guardia-civil inutilizado en el servicio, la Comision de Peticiones aconseja el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Declárase que el artículo 1.º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Mayo de 1892 que reglamenta la ley de 9 del propio mes y año, es contrario al texto y espíritu de esta en la parte que dispone la extincion del derecho á las pensiones que la misma acuerda.

Art. 2.º Vuelva el peticionario don Isidro Pereyra ante el Poder Ejecutivo, para que se le conceda la pension que le corresponde por la ley, devolviéndosele el expediente que ha presentado.

Citacion

La Honorable Cámara de Senadores se reune á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente orden del dia:

Continuar la primera discusion del proyecto de ley que aprueba el tratado de arbitraje celebrado con España.

Primera discusion del proyecto de ley que aprueba el tratado de arbitraje celebrado en el Congreso Pan-Americano de Méjico.

Primera discusion de los proyectos de resolucion recaidos en las peticiones de doña Rafaela Renerino y señoritas Dolores y Josefa Muñoz.

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

Trámite

Bajo la presidencia del doctor Cuñarro se declaró abierta la sesion dándose lectura del acta de la última que es aprobada.

—Se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El ingeniero don Juan Monteverde, solicita que la Cámara se sirva disponer que al estudiar las modificaciones al proyecto de saneamiento propuesto por el ingeniero señor Guerard, las oficinas técnicas dependientes del Poder Ejecutivo, tomen tambien en consideracion el proyecto sustitutivo que acompaña.—(A la C. de Fomento.)

—Doña Dolores Ponce de Sosa, retira su petitorio de pension.—(A la Comision de Peticiones).

Exoneracion de costas, derechos de firma, etc

La mesa da lectura del siguiente proyecto de ley presentado por el doctor Areco:

«Artículo 1.º Declárase exonerados de costas, de derechos de firmas y de reposicion del sellado todos los expedientes que se inicien por el fiscal de hacienda de la capital ó por los agentes fiscales en los departamentos en virtud de la obligacion que les impone el inciso 2.º del art. 12 de la ley de 30 de Agosto de 1893, siempre que despues de practicado el inventario estimativo de los bienes sucesorios, resulte que no deben impuesto de herencias por no alcanzar su monto á la cantidad imponible.

Art. 2.º Cada vez que los interesados tengan que comparecer en el juicio á mérito de las gestiones fiscales podrán presentarse en papel sellado.

Art. 3.º Cesarán los beneficios de esta ley en el caso en que los interesados quieran seguir hasta su término el juicio sucesorio utilizando las diligencias practicadas á requisicion fiscal.

En el caso de que despues de archivado el expediente solicitase el interesado nuevas diligencias, los jueces deberán mandar formar la planilla de costas sin poder resolver el petitorio de la parte mientras aquella no sea abonada».

Brevemente fundado por su autor pasa á la Comision de Hacienda este proyecto.

El escritorio del general Artigas

Antes de entrar á la orden del dia el señor Areco hace uso de la palabra diciendo que es público y notorio que se ha ofrecido en venta el escritorio de campaña del general Artigas, como tambien que se ha hecho una suscricion con el objeto de adquirir para el Museo Nacional esa reliquia histórica, suscricion que no ha dado el resultado que era de esperarse.

Con el objeto de que esa reliquia no se pierda, formula la siguiente mocion:

«Autorízase al presidente de la Cámara para que de acuerdo con el director honorario del Museo Histórico y prévia investigacion de su autenticidad, adquiera el escritorio de campaña del general Artigas y lo done en nombre de este cuerpo al indicado Museo».

La observa el señor Brito, replicándole el señor Areco, despues de lo cual se pone á votacion y es aprobada.

Patentes de Rodados

Se entra á la orden del dia poniéndose en discusion particular el proyecto de ley de Patentes de Rodados.

El señor Fajardo se opone á la modificacion que aumenta la patente á las carretas sin elástico que abundan en los departamentos de campaña sosteniendo el informe de la Comision de Hacienda el doctor Rodriguez (G. L.).

Despues de un breve debate se vota el artículo y es sancionado como lo proponia la Comision. El resto de la ley es votado sin observacion.

Otras resoluciones

Sin observacion es aprobado en general el proyecto del doctor Ricardo J. Areco sobre construccion de un edificio para Palacio Legislativo y en general y particular el proyecto que acuerda una pension de $ 480 anuales á la señora María Luisa Bianchi.

No habiendo otros asuntos en la orden del dia se levantó la sesion á las 5 y 45 p. m.

LA OPERACION FATAL

SESION DEL CONSEJO DE HIGIENE

EXPOSICION DE LOS MÉDICOS ACUSADOS

Los miembros del cuerpo médico á quienes «El Nacional» acusa de haber ocasionado la muerte de la señora Emilia Rodriguez, se han decidido, en presencia de los nuevos cargos publicados, á romper el silencio que mantenian.

Ayer se dirigieron al presidente del Consejo N. de Higiene pidiendo se les señalara audiencia á la mayor brevedad para explicar, en presencia de todos los miembros de esa corporacion, el caso en que intervinieron.

El Consejo resolvió reunirse hoy á las 3 de la tarde para oir las explicaciones.

Banco de la República

INTEGRACION DEL DIRECTORIO

Ayer, por el ministerio de Hacienda, se pasó un mensaje al Senado, comunicando que el 31 del corriente cesan en sus cargos de miembros del Directorio del Banco de la República, los señores Juan A. Palma, Pedro Echegaray y Federico Capurro.

Al mismo tiempo pide venia para mantener al señor Echegaray en el nuevo período y reemplazar á los demás miembros salientes con los señores Fernando C. Peroda y doctor José Espalter.

El Senado tomará conocimiento de este mensaje en la sesion de mañana.

En los círculos comerciales donde se tuvo conocimiento anoche de la terna enviada al Senado por el Presidente para integrar el Directorio del Banco, causó desagradable impresion no ver figurar en ella al señor Juan A. Palma, que prestaba útilísimos servicios á la institucion por sus relaciones y conocimiento del comercio de todo el país y por sus hábitos de laboriosidad, así como por las condiciones de honorabilidad y rectitud que lo adornan. En el mismo seno del Directorio la falta del señor Palma produciria disgusto.

Nos consta por manifestaciones de algunos directores de los que quedan, que no se suponia que el gobierno llegara á creer innecesarios los servicios del Sr. Palma, para privar de ellos al Banco. Cuesta trabajo encontrar uno de los directores mas indicado para continuar al frente de la institucion, cuyo movimiento enorme reclama estos preparados, avezados á los negocios, de criterio seguro y reposado, con experiencia comercial activa como el señor Palma.

HOSPITAL DE NIÑOS

LLAMADO Á LICITACION

De acuerdo con los informes del Departamento Nacional de Ingenieros y Consejo Nacional de Higiene, ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones aconsejadas, el proyecto para construccion de un hospital de niños presentado por los señores West, Acosta y Lara y Guerra, al jurado constituido con tal objeto por decreto de fecha 15 de Noviembre de 1901.

Este asunto será pasado hoy al Departamento Nacional de Ingenieros á fin de que llame á licitacion, con arreglo al pliego de condiciones que formulará, para contratar la construccion de los tres pabellones que por ahora se consideran necesarios y que son los que en el resúmen de la memoria explicativa del referido proyecto se designan con los siguientes nombres:

1.º Pabellon de consultas y sala de observaciones; 2.º pabellon de direccion; 3.º pabellon de sarampion.

Traslado de un diplomático

EL MINISTRO DE FRANCIA

Segun informes recogidos en fuentes oficiales, el ministro de Francia cerca del gobierno oriental, Mr. Wiener, ha anunciado al ministerio de Relaciones Exteriores, de manera confidencial, su próximo traslado á otro país.

En nuestros círculos sociales así como en el mundo oficial ha causado legítimo sentimiento esta noticia, por las distinguidas cualidades que adornan al apreciable diplomático y que tantas simpatías le han granjeado entre nosotros, facilitando el cumplimiento de su delicada mision.

El señor Wiener va á ser trasladado á Venezuela con una mision especial, confiada á su reconocido tacto y competencia diplomática, ejerciendo el elevado carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Hasta ayer ignoraba Mr. Wiener quién seria su reemplazante, pero le ha de ser comunicado de un momento á otro el nombre del diplomático que ha de venir á Montevideo á continuar sus funciones.

Asi que llegue el nuevo representante diplomático francés el señor Wiener presentará su carta de retiro poniéndose en viaje para París.

EL RECTORADO

LA REUNION DE ESTA NOCHE

Promete verse en extremo concurrido el Ateneo, á estar á los trabajos que se han venido realizando para la reunion de esta noche.

Los elementos universitarios se han puesto en movimiento para prestigiar una terna determinada de la sala de doctores que deberá reunirse el 1 de Junio.

Los lectores conocen ya los nombres de las personas que tienen mayores probabilidades de ir al Rectorado. Se trata de llevar á la terna á ciudadanos de figuracion universitaria y de positivo valer personal, de suerte que, sea cual fuere la eleccion del Ejecutivo, la Universidad siga teniendo á su frente personas que no la desvien de los adelantos y progresos realizados en estos últimos tiempos.

He aquí la citacion para la reunion de esta noche:

«Se invita á los miembros de la Sala de Doctores y á los estudiantes de las Facultades de Derecho, Medicina é Ingeniería para la reunion que tendrá lugar el miércoles 21 del corriente á las 8 y media de la noche en el Ateneo. El objeto de la reunion es uniformar opiniones alrededor de los candidatos al rectorado de la Universidad».

Saneamiento de Montevideo

V

Los elementos que se requiere para el estudio de un proyecto de saneamiento y desagües.

Á LA ESPERA DE LOS NUEVOS INFORMES

Por fin parece que me será dado conocer opiniones concretas sobre los defectos que he apuntado al proyecto de saneamiento, y sobre la necesidad de introducir en el fundamentales modificaciones, para que con la debida economía respondan las obras á los fines de su construccion, con las previsiones que la ley ha tenido en vista.

Tanto el Consejo del Departamento de Ingenieros como el señor ingeniero Kummer, han presentado los informes pedidos por la Comision de Fomento de la Cámara de Representantes, y no dudo que antes de expedirse la Comision quiera darme vista de ambos informes, y me permita refutarlos en los puntos que considere erróneos. Siempre que se trate de opiniones razonadas, como las que he expresado y expresaré en esta cuestion, no significa perder el tiempo el que se emplee en la dilucidacion de un asunto que tanta relacion tiene con los mas vitales intereses de la poblacion.

Como muy bien dice el director de las aguas y del saneamiento de París en su ya citada obra de «Salubridad Urbana», «el tiempo empleado en la discusion de las conveniencias particulares de la [illegible] calidad, para la exacta apropiacion del trazado de cloacas á sus conveniencias, no debe ser considerado como tiempo perdido, sino al contrario, puesto que la elaboracion de un proyecto bien definido, permitirá enseguida proceder sin titubear y sin nuevos aplazamientos á la ejecucion progresiva y rápida de todas las obras.»

IMPORTANCIA DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Es preciso no olvidar que se trata de la construccion del mas importante de los colectores de Montevideo, el que por la topografía del terreno está destinado á recoger las aguas residuarias de la parte mas extensa, de mas tráfico y de mas porvenir de la ciudad, de la parte que sirve de asiento á los barrios mas poblados y mas comerciales; y sobre todo hay que tener presente, que cualesquiera que sean las obras que se hagan, éstas deberán situarse en las partes inferiores de las vertientes, donde mas se hacen sentir los errores cometidos en los colectores existentes: sirvan siquiera de leccion los perjuicios que tales errores están causando á tantas propiedades particulares y á tanta poblacion menesterosa.

NUEVOS ELEMENTOS DE JUICIO

Cualesquiera que sean las conclusiones á que lleguen en sus respectivos informes los asesores técnicos del gobierno, las ideas que voy á desarrollar, no huelgan porque siempre traen nuevos elementos de juicio que será muy conveniente tener en cuenta, para llegar á una solucion realmente práctica y ventajosa para los intereses públicos: á su debido tiempo, tomaré en consideracion los mencionados informes, y si en ellos se demuestra que he incurrido en algun error, no dejaré de reconocerlo: el amor propio no me ciega hasta el punto de negar la evidencia.

FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS DATOS LOCALES

Ya he dicho que las principales deficiencias del proyecto de saneamiento eran perfectamente explicables por falta de conocimiento de importantes datos locales que el proyectista no ha tenido, ni podia tener estando en Europa: el hecho es que el señor Guerard ha tenido que confeccionar su proyecto con los datos escritos y gráficos que se le enviaron, sin el indispensable conocimiento de los hechos, con ideas tan vagas sobre los barrios nuevos de la ciudad, como las que pueden resultar de un plano de hace 15 años, no es extraño, por lo mismo, que por una idea errónea de la importancia de esos barrios nuevos, haya tenido aquel distinguido ingeniero su proyecto al saneamiento de los terrenos bajos del puerto, de los cuales podria con[illegible] algun recuerdo, á excepcion de su corta estadía en Montevideo y tampoco ni siquiera pudo abordar el estudio de los arroyos de la calle Miguelete por falta de los datos necesarios.

¿Y acaso, cualquier otro proyectista sin conocer las condiciones de la ciudad y de su alcantarillado, la importancia de la ciudad, las necesidades higiénicas y los inconvenientes de los desagües de los barrios que tienen su asiento en las cuencas del Arroyo Seco y del Quita Calzones, hubiera podido proyectar desde Europa obras mucho mejores?

UN PROBLEMA MUY SERIO

Proyectar un gran colector [illegible] como el de que se trata dada la especial topografía de la ciudad y la importancia de los barrios que debe ó puede servir es un problema muy serio. Un simple estudio del plano de la ciudad, permite ver que las cuencas centrales del Arroyo Seco y del Quita Calzones tienden totalmente comprendidos entre las calles Larrañaga, 8 de Octubre, Sierra y Corrientes y la bahía, con vertientes de mas 1200 hectáreas de extension, estas vertientes y las que directamente vierten sus aguas en el arroyo Miguelete, hasta el Camino de Propios, que sirve de límite á la ciudad, deben tenerse en cuenta para el cálculo [illegible] colector [illegible] sario, porque [illegible] pueden tener otro desagüe [illegible] se haga un nuevo colector: el simple buen sentido dice que si se construye una obra que comprenda un túnel de 15 cuadras de largo, perforado en dirección recta á 22 metros mas abajo del nivel de la calle 18 de Julio, es necesario que haya en condiciones de que sea utilizada lo mas posible, y de que por lo menos sea capaz de satisfacer las necesidades á que se destina y el hecho es que el colector principal del proyecto Guerard, aun con las modificaciones aconsejadas por el Consejo no tiene la capacidad necesaria para los servicios que debe satisfacer.

LOS DATOS QUE SE REQUIEREN PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO

Para proyectar un gran colector enlazado de la importancia que necesariamente debe tener el que desea construir en esta ciudad, se requiere tener en cuenta diversos elementos ó datos que pueden clasificarse en dos grupos.

A) Los datos locales.

B) Los técnicos, de aplicacion general y corriente en la clase de obras de que se trata.

En el primer grupo, refiriéndose á las obras de saneamiento de esta ciudad, figuran como principales los siguientes:

1.º La topografía de las vertientes de la ciudad que ese colector debe servir.

2.º La extension de las vertientes cuyo saneamiento debe proveerse.

3.º La importancia y las necesidades higiénicas de los barrios que deben sanearse.

4.º La higiene del puerto, de la bahía y de las costas de la ciudad.

5.º La conservacion de las costas de la ciudad y el régimen hidrográfico de la bahía.

6.º La naturaleza del terreno en que deben construirse las obras, y las trasformaciones que ha sufrido.

7.º Las obras de saneamiento y de desagüe existentes, los defectos que tienen, y los inconvenientes que produce su funcionamiento.

8.º Las restricciones impuestas por la edificacion existente y el tráfico.

Pertenecen al grupo de datos técnicos de uso corriente:

1.º La forma y espesores de los tipos elegidos para la conduccion de los líquidos negros ó blancos.

2.º La capacidad, pendiente y desnivel de los asignados á los colectores, cloacas y acueductos.

3.º Los materiales y sistema de construccion empleados en las diversas obras.

4.º Las obras accesorias y aparatos necesarios para la inspeccion, la limpieza y la aereacion de los colectores y cloacas.

Los elementos locales ó del primer grupo son los fundamentales, porque de ellos dependen los técnicos, ó de aplicacion directa, para el estudio corriente de todo proyecto de saneamiento.

Para apreciar y aplicar la casi totalidad de los elementos locales se requiere necesariamente un perfecto conocimiento de la localidad y el estudio directo de los hechos sobre el terreno: solo así se podrán seleccionar con conciencia los diversos datos que hay que tener en cuenta, y se llegará á formar un claro criterio sobre las ventajas é inconvenientes de las diversas relaciones posibles.

Los datos escritos y gráficos por completos y recientes que sean, difícilmente dan idea exacta de los hechos, si han de ser apreciados y aplicados por personas que no conocen suficientemente las condiciones de la localidad, y que por una larga observacion no hayan podido darse cuenta de la relacion entre ciertos efectos y sus causas determinantes: esa relacion solo se puede llegar á establecer mediante la comparacion y el estudio de muchos y variados datos locales, y sobre todo por la observacion personal del que pretende utilizarlos con verdadero criterio científico, y no por adivinacion ó á la suerte.

Nadie que se dé cuenta de lo que es un proyecto de colectores y de desagües de una extensa ciudad comercial puede desconocer la necesidad de tener muy en cuenta todos los elementos fundamentales de que he hecho mencion. ¿Se han tenido realmente en cuenta, como corresponde al proyectar las obras de saneamiento que se aconseja apruebe el gobierno? Es lo que vamos á ver enseguida.

Juan Monteverde.

Biblioteca de "La Nacion"

DE BUENOS AIRES

«ELLA»

Historia de aventuras por H. Rider Haggard

Una revista inglesa, hace ya de esto algunos años, consultó al público sobre cuáles eran las mejores novelas que se habian escrito en todas las naciones del mundo, exigiendo entre otras condiciones se determinase además de los [illegible] que obras y el nombre de los autores, el género de cada una, á saber: novelas históricas, de [illegible] imaginacion, de costumbres, didácticas, etc.

Respondiendo á la invitacion, más de diez mil personas de la Gran Bretaña, Irlanda, las Colonias y Estados Unidos, comunicaron su parecer. El escrutinio de esta votacion literaria se verificó con todas las formalidades por personas de autoridad reconocida, y el sufragio, casi unánime en este solo punto, declaró que «Ella», de H. Rider Haggard, era la mejor novela fantástica, la más notable de las obras de ficcion, puramente imaginativa, que se habian escrito.

Tal es, pues, la obra que hoy publica la Biblioteca de «La Nacion» de Buenos Aires, (volumen 27), que los suscriptores de «La Razon» y «El Siglo» pueden adquirir. Todos pueden leerla sin temor alguno; no se trata en ella de asuntos mundanos mas ó menos escabrosos: es sólo una animada narracion de las aventuras extraordinarias acontecidas á dos hombres muy robustos, muy honrados é inteligentes, á dos aluminos de universidad inglesa, en el centro de Africa, que es plena tierra de maravillas. Cuéntase cómo estos dos hombres se vieron envueltos en peregrinas dificultades imaginarias, sugeridas al autor por la deficiencia de nuestros conocimientos de la historia del mundo y de la ciencia de la vida.

Considerada, en efecto, la obra como de imaginacion pura, figurará ventajosamente á la par de la más notable que el genio del hombre haya producido, y la superará, quizá, puesto que en «Ella» no hay más propósito que el deleite del lector, mientras que en otras obras imaginativas existen tendencias ya satíricas, ya morales, ya didácticas. Con este lastre se presentan obras maestras como las de Swift y de De Foe. Aunque perteneciente á otro género, una obra existe que podria probablemente llamarse hermana de «Ella» y es «El sueño de una noche de verano», de Shakespeare.

Se verá, leyéndola, que desaparecen [illegible] conflicto el libro de Haggard, [illegible] cuadros tan dramáticos, qué situaciones tan extraordinarias, y se verá tambien que vale más por lo que nos hace pensar que por lo que nos dice.

En fin, los lectores de la Biblioteca sabrán apreciar por sí mismos, sin necesidad de [illegible] recomendacion, de mas frases de [illegible] el secreto de tan ameno libro [illegible] no siendo más que ameno, ha de [illegible] á veces, y muy profundamente, [illegible] intelectual.

[illegible] es esta novela en los pueblos [illegible] inglesa, habiéndose hecho de ella [illegible] ediciones que de ninguna otra [illegible] aun novela [illegible] complejo [illegible] las artes [illegible] en la novela [illegible] y los caracteres de [illegible] de Holly [illegible] Mr. Haggard [illegible] años, pues contaba [illegible] Despues de [illegible] el Africa del Sur [illegible] primer [illegible] sobre [illegible] novela «Las minas del rey Salomon» [illegible] célebre.

EL DOCTOR CUESTAS

EN VIAJE Á LONDRES

El ministro de Relaciones recibió ayer telegrama fechado en Madrid del doctor Juan L. Cuestas, ministro del Uruguay ante los gobiernos de Norte América y Méjico, anunciando haber dado cumplimiento á su mision en España, asistiendo á la coronacion del rey Alfonso XIII y al acto del juramento de la Constitucion.

Anuncia así mismo que se prepara á partir para Londres á fin de asistir en representacion del país á la coronacion del rey de Inglaterra Eduardo VII.

Empréstito Municipal

PAGO DE $ 170.086.25

La Junta E. Administrativa giró en la corriente semana á la casa Baring y Brothers and Company limited, de Londres, $ 170.086.25 centésimos, importe del cupon del empréstito municipal que vence el dia 1.º de Junio próximo.

La corporacion municipal desde que firmó el contrato con la casa Baring Brothers en el año 18[illegible], ha abonado á estos banqueros entre intereses y amortizaciones la respetable suma de dos millones [illegible] pesos.

Todos esos valores han sido depositados en el Banco Comercial.

VIALIDAD DEPARTAMENTAL

[illegible]

En los primeros dias de Enero próximo empezarán las obras de [illegible] y Reaccion del Camino [illegible] del Paso de la Arena, [illegible] de las calles de la barra de Santa Lucía.

La Direccion de Obras Municipales informará en estos dias á la Junta sobre la propuesta de los vecinos de Colon [illegible] para llevar á cabo la [illegible] del Paso de Mendoza.

—Habiendo votado la Junta para construccion de caminos [illegible] de varias vias de tránsito del departamento de la capital.

—Habiendo votado la Junta la suma de [illegible] para construccion de caminos [illegible] de varias vias de tránsito del departamento de la capital.

En la entrante semana efectuará diversas obras en el camino del Reducto.

NOTICIAS CARCELARIAS

La Direccion de la Carcel de Mujeres ha elevado al Consejo un estado demostrativo del movimiento de presos habido en ese establecimiento durante el mes de Abril último.

Resulta de él que existen actualmente 27 presas, de las cuales 26 son penadas, 17 encausadas y 14 menores. Una de ellas está por envenenamiento, siete por heridas, once por homicidio, once por infanticidio, diez por robo, una por incendio, dos por golpes y heridas.

De esas encausadas cuatro son costureras, 10 cocineras, 6 lavanderas, 5 planchadoras, 12 sirvientas, 10 sin oficio, 4 quehaceres domésticos, 3 niñeras, 1 modista y 1 jornalera.

—Ha sido puesto en libertad en la Correccional, por haber terminado su condena, el penado número 41, Doroteo Mañero.

En la Penitenciaria fué tambien puesto en libertad el penado Jacinto del Negro.

—El Consejo ha sometido á la consideracion del gobierno y del Superior Tribunal de Justicia un proyecto de reglamento para la Carcel Preventiva y Correccional.

Ese reglamento se pondrá en vigencia en una forma provisional, pues muchas de sus disposiciones tendrán que ser reformadas el dia que se traslade á la Penitenciaria la Carcel Correccional.

UNIVERSITARIAS

Estudiantes aprobados

Facultad de Matemáticas—Estadística Analítica y Gráfica—Costo Canel, Juan Sagarra.

Física Industrial—Napoleon Pereyra Machado, Braulio Fes, Francisco Varella.

Hidráulica Práctica (con un proyecto) —Hipólito Millot y Grane, Florencio P. Ponce, Miguel S. Costa, Octavio L. Hansete.

Topografía—Aquiles Barende.

Puentes y Faros—Hipólito Millot y Grane, Florencio P. Ponce, Miguel S. Costa, Octavio L. Hansen.

Seccion de Preparatorios—Filosofía (1er. año)—Libres: Miguel Becerro de Bengoa, Eugenio L. Tesnier, Rogelio Sagarra, Alberto Mañé, Domingo Medeiros, Tomas Arrospide, Alfredo de Castro, Juan J. Illa Moreno, Armando Fernandez, Ulises Feriolo, Abel Zamora, Lauro Zendeza, Ignacio Coelho. Hubo 2 reprobados.

Física (1er. año)—Libres: José [illegible] pelter, Enrique Estevanez [illegible] Cima, Agustin Guggero, [illegible] Candido Lerena Jonnes, [illegible] Juan J. Balu[illegible], José M. Sacio, [illegible] C. Olmedo, Ignacio Mena, [illegible] Marmouzet, Pastor Garcia. Hubo [illegible] reprobados.

[illegible]—Libres: Carlos Ribeiro, [illegible] Falice, Raul Paysse, Manuel R. Balestie, Enrique Platero Figari, Alberto Garcia Morales, José Garcia, Carlos del Castillo, Oscar Clavelli, Enrique L. Falice, Manuel Gamez Marin, José Imas, Pedro de Avila.

Algebra—Libres: Luis Aostalli, Carlos Alfredo Beltran, José Pedro Segundo, Félix Fernandez, Carlos A. Farriols, Juan M. Martinez. Hubo 4 reprobados.

Latin y Castellano (1er. año)—Libres: José A. Laguardia, Héctor Antunez, Haroldo Mezzera, Alberto Mario Penco, Hilario Urbina, Manuel B. Torres, Agustin Maggi, Arturo Montoro, Bolivar Baliñas, Alejandro Sicca, Oscar B. Tardáguila, Andrés Montaño, Carlos A. Colombo.— Hubo 10 reprobados.

Telegramas

(Noticias de Europa hasta las 6 de la mañana del punto de procedencia)

SERVICIO ESPECIAL

MARTINICA Y SAN VICENTE

LA LLUVIA DE CENIZAS

Inundacion en Basse-Pointe

NUEVAS VICTIMAS

NUEVA YORK, 20—Comunican de Fort de France que la lluvia de cenizas y piedras continúa en toda la Martinica, repitiéndose tambien las detonaciones largas y aterradoras.

PARIS, 20—Nuevos telegramas llegados de Fort de France anuncian que en Basse-Pointe, localidad de la Martinica, se han producido grandes inundaciones á consecuencia de las cuales han sido arrasadas unas 50 casas.

LONDRES, 20—Comunican de San Vicente que han fallecido, de resulta de las horribles quemaduras que recibieron durante la erupcion del volcan de La Souffriere, 60 heridos que se asistian en los hospitales.

El entierro de estas víctimas dió lugar á una imponente ceremonia.

PARIS, 20—Las suscripciones abiertas aquí para socorrer á los habitantes de la Martinica continúan dando un resultado halagüeño. Lo recolectado hasta esta tarde llega ya á cerca de un millon de francos.

Sud Africa

LAS NEGOCIACIONES DE PAZ

RUMORES OPTIMISTAS

LONDRES, 20—Continúa corriendo con insistencia, el rumor de que pronto la paz en Sud Africa será un hecho.

El gobierno insiste en negar que tenga al respecto noticia alguna definitiva, pero los diarios aseguran, en su mayoría, que Kitchener ha telegrafiado muy buenas impresiones recogidas, tal vez, en la asamblea reunida actualmente en Wereeniging y cuyas deliberaciones parecen tocar ya á su término.

LONDRES, 20—Han vuelto á circular aquí rumores muy favorables sobre la próxima conclusion de la guerra de Sud Africa. El gobierno recibió esta tarde noticias de Pretoria muy optimistas al respecto y ellas han motivado una visita del ministro Balfour al rey Eduardo VII.

LONDRES, 20—Un despacho de Pretoria anuncia que allí es creencia general que los delegados de Orange son muy opuestos á las condiciones de paz propuestas por Inglaterra y que son aceptadas por una parte de los jefes transvaalenses.

Francia

LA TELEGRAFIA TRASATLÁNTICA SIN HILOS

LA VISITA DE LOUBET Á NICOLAS II

SU LLEGADA Á CRONSTADT

EL ENCUENTRO CON EL CZAR

PARTIDA PARA SAN PETERSBURGO

Mr. Waldeck Rousseau

PARIS, 20—Se anuncia que próximamente se empezará la instalacion de estaciones para la telegrafía trasatlántica sin hilos y que ligará á Francia con los Estados Unidos. Se han vencido las últimas dificultades que se oponian al establecimiento de tales líneas.

PARIS, 20—Comunican de San Petersburgo que reina un frio intensísimo, á pesar de lo avanzado de la estacion, y que ha nevado. Las estaciones del ferrocarril en todo el recorrido de San Petersburgo á Peterhof están maravillosamente decoradas.

El czar y la czarina llegaron á las 9.10 de la mañana á Peterhof y poco despues se embarcaron en el yate imperial «Alexandria» para ir al encuentro del presidente M. Loubet.

El ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, conde de Lamsdorf, el embajador francés, marqués de Montebello y el gran duque Alejo, acompañan á los czares á bordo del «Alexandria».

PARIS, 20—Telegrafian de Cronstadt que el semáforo de Tolboukine anunció á las 7 de la mañana que en ese momento se avistaba en el horizonte la escuadra francesa navegando con rumbo á Cronstadt.

PARIS, 20—Telegrafian de San Petersburgo que el acorazado «Montcalm» que lleva á bordo al presidente Loubet, entró á Cronstadt, saludando y siendo recibido con salvas de artillería.

El gran duque Alejo se embarcó en la falúa y tomó que se hallaba al costado del «Alexandria» y se dirigió al «Montcalm» á buscar al presidente Loubet.

La multitud en los muelles y en la costa era enorme.

El presidente Loubet inspeccionó la escuadra rusa anclada en Cronstadt.

PARIS, 20—Telegrafian de San Petersburgo que el czar Nicolás II recibió al presidente Loubet de una manera cordialísima en Peterhof. El desembarque dió ocasion á nuevas aclamaciones populares.

El presidente M. Loubet y el czar se dirigieron en carruaje hasta la estacion del ferrocarril, escoltados y entre filas de [illegible].

En la estacion subieron al tren imperial acompañados de los respectivos ministros de Relaciones Exteriores, Mrs. Delcassé y Lamsdorf. El tren partió inmediatamente para Tsarkoiesolo.

Durante el trayecto los ilustres viajeros [illegible] del mismo tren.

PARIS, 20—Telegrafian de San Petersburgo que el czar Nicolás II condujo al presidente Loubet al palacio imperial de [illegible].

El presidente Loubet visitó luego á los soberanos en su palacio de San Petersburgo. Inmenso gentío aclamó á los oficiales franceses del séquito del presidente.

Todos los diarios publican artículos de cordial acogida al presidente de Francia.

PARIS, 20—Por informes oficiosos se confirma que el presidente del Consejo de Ministros, M. Waldeck Rousseau, considerando que ya ha llenado satisfactoriamente el programa que se habia propuesto, el mismo se propone presentará su dimision antes del 1.º de Junio próximo retirándose á descansar.

Italia

EL SHAH DE PERSIA

Su próxima llegada á Roma

RECEPCION QUE SE LE HARÁ

EN LA CÁMARA

La cuestion vitícola

[illegible]

ROMA, 20—Mañana llegará á esta capital el shah de Persia, Mouzaffer-Ed-Dine.

Acudirá á recibirlo á la estacion del ferrocarril el rey Victor Manuel III, acompañado de todos los ministros y de las altas autoridades civiles y militares.

El shah será recibido con todos los honores correspondientes á su alta gerarquía.

Las tropas de la guarnicion serán escalonadas á lo largo del trayecto que deberá recorrer la comitiva real, desde la estacion al palacio del Quirinal, donde se alojará el augusto visitante durante su permanencia en Roma.

Los diarios ocupándose de esta visita, dicen que el shah trae riquísimos regalos para el rey Victor Manuel, la reina Elena y la princesa Yolanda.

Al arribo del tren en que viene Mouzaffer-Ed-Dine, varios [illegible] militares ejecutarán el himno persa y [illegible] la marcha real italiana.

La estadía del shah será corta, pues de [illegible] lo más, se trasladará á Sicilia.

ROMA, 20—En la sesion celebrada [illegible] por la Cámara de Diputados, el honorable Giulio Rubini, representante por [illegible], pronunció un discurso en el que dijo que Italia cuenta con una cantidad de viñedos mucho mayor de la que seria de desear, redundando esto en perjuicio de otras industrias agrícolas.

Agregó el diputado Rubini que es necesario que Italia deje de ser la bodega del mundo, y que esto se conseguirá concediendo facilidades á la importacion del trigo.

ROMA, 20—Los despachos que se reciben de toda la parte septentrional del reino informan que el estado del tiempo sigue siendo pésimo.

Muchas poblaciones se hallan casi por completo aisladas á causa de las fuertes crecientes de los rios y arroyos.

Las comunicaciones telegráficas y ferroviarias sufren interrupciones.

ROMA, 20—A pesar del mal tiempo reinante continúa con gran entusiasmo el concurso internacional de tiro al blanco que se realiza en esta capital.

En las pruebas efectuadas hoy con el fusil Vetterly, de uso en el ejército italiano, el tirador argentino [illegible] disputó el primer premio de Italia al campeon genovés.

Seoder. Ambos tiradores fueron los que mejores blancos hicieron entre los cien que tomaban parte en el torneo. Tambien se portó muy bien el sargento argentino R. Martinez, obteniendo el quinto puesto.

Los tiradores argentinos se ejercitan en el manejo del Vetterly, arma con la que se efectuarán las pruebas finales del concurso.

A presenciar los ejercicios acude todos los dias un gentío enorme.

NAPOLES, 20.—Se ha reunido hoy la comision que debe informar el sumario del conflicto habido últimamente en Venecia, que dió lugar al arresto y condena de varios oficiales del crucero norteamericano «Chicago», los que fueron puestos en libertad por gracia del rey Victor Manuel III.

Inglaterra

ATENTADO CONTRA EL EMPERADOR DE AUSTRIA

Aumento de la escuadra japonesa

LA REVOLUCION VENEZOLANA

LONDRES, 20.—«The Daily Chronicle» publica un telegrama de Viena diciendo que se descubrió recientemente allí una bomba en el compartimento del tren que traía llevar al emperador Francisco José á Budapest.

LONDRES, 20.—«The Times» publica un telegrama de Tokio, anunciando que el gobierno japonés hará construir desde 1901 hasta 1909 cuatro acorazados, ... cruceros, quince contratorpederos y ... torpederos.

LONDRES, 20.—«The ...» de hoy publica un telegrama de Willemstad ... Castro, ha hecho ... estado de sitio en Venezuela.

Alemania

UN GRAN CONGRESO DE MINEROS

BERLIN, 20. ...

Austria-Hungria

CRISIS MINISTERIAL SOLUCIONADA

VIENA, 20.—Comunican de Belgrado ... [illegible]

Estados Unidos

LOS ASUNTOS CUBANOS

El nuevo gobierno

EL SINIESTRO DE KNOXVILLE

Llegada de delegados franceses

NUEVA YORK, 20.—El crucero «Gaulois» de la armada francesa, á cuyo bordo viene la mision oficial que Francia envia á los Estados Unidos para asistir al acto de la inauguracion del monumento á Rochambeau, llegó al Cabo Henry sin novedad, escoltado por tres navíos de guerra norteamericanos.

NUEVA YORK, 20.—Se ha realizado hoy aquí en gratos honores á los delegados que envía el gobierno francés á Washington con el objeto de representarle en el acto de la inauguracion del monumento levantado á la memoria del general marqués de Rochambeau.

Se les dió un brillante banquete, al terminar el cual fueron pronunciados brindis ... por la prosperidad de los dos grandes repúblicas amigas.

NUEVA YORK, 20.—Todos los diarios saludan al nuevo gobierno cubano y tienen palabras de aliento para el presidente señor Estrada Palma.

«El Heraldo» dice que la administracion que se inaugura en la nueva república, se encuentra en condiciones excelentes para llevar su cometido.

Mucho tiene que hacer, agrega, porque es preciso reorganizarlo todo, pero los elementos que rodean al doctor Estrada Palma serán excelentes colaboradores para la gran mision de su obra.

Telegramas recibidos esta mañana de la Habana dicen que en todas las provincias se festeja con gran entusiasmo la toma de posesion del nuevo gobierno.

Inmediatamente de que el general Wood entregue el gobierno, partirá para los Estados Unidos acompañado de los oficiales y demas funcionarios norteamericanos que existen en la isla.

Una de las primeras medidas del doctor Estrada Palma será la reorganizacion del poder judicial.

NUEVA YORK, 20.—Comunican de Knoxville (estado de Tennessee) que se hacen activos trabajos de salvataje en la mina Coalcreek, donde ayer ocurrió una explosion de grisú.

Varias de las galerías han quedado completamente obstruidas á consecuencia del desplome sobrevenido en ellas y bajo cuyas ruinas se encuentran sepultados muchos mineros.

Hasta ahora han sido retirados debajo de los escombros, unos 40 cadáveres.

Cuba

LA FUNDACION DE LA REPÚBLICA

Grandes festejos patrióticos

HABANA, 20.—Se celebra hoy aquí y en el interior de la isla la fundacion de la República de Cuba. Una estatua representando á la libertad ha sido colocada con gran brillo en el lugar donde se hallaba la de la reina Isabel, en el Parque Central. La bandera cubana ha reemplazado á la norteamericana en todos los edificios públicos.

El pueblo cubano festeja el acontecimiento con entusiasmo.

Argentina

EL VAPOR «CLYDE»

LOS ASUNTOS INTERNACIONALES

PROXIMA SOLUCION

Nuevas instrucciones al doctor Terry

UN SOBREVIVIENTE DE LA INDEPENDENCIA

BUENOS AIRES, 12.—Al entrar esta mañana en el canal de la Ensenada varó el vapor «Clyde», pero logró zafar momentos despues, atracando á la estacion sanitaria donde se practicó la desinfeccion de equipajes. Esta tarde fué puesto en libre plática.

—El encargado de negocios de Rusia baron Greger, estuvo esta mañana en la casa del presidente Roca á devolverle el saludo que este le había hecho con motivo del aniversario del Czar Nicolas II.

—Acaba de zarpar para el Sud de la República el transporte «1.° de Mayo».

—«El Tiempo» confirma que la cuestion internacional se aproxima á su fin. Parece que es cuestion de dias.

Hoy á primera hora fueron redactadas y puestas en clave las instrucciones mas precisas á que debe sujetarse en sus conferencias á la Moneda el ministro doctor Terry. Probablemente, las recibirá con tiempo para utilizarlas hoy mismo.

Rescindiéndose el contrato por el «Rivadavia» y el «Moreno» y viniendo á aguas chilenas uno de los poderosos buques construidos para Chile por los astilleros de Wickers, ambas armadas serian de una potencialidad igual.

Descartada la cuestion del desarme que parece arreglada, queda el punto relacionado con el tratado de arbitraje.

«El Tiempo» afirma que el gobierno argentino no incluirá en el tratado de arbitraje nada referente á la cuestion del Pacífico. Esta es la instruccion terminante y concreta que recibió hoy el doctor Terry.

El presidente Roca recibió á medio dia un telegrama de este. Inmediatamente y por llamado presidencial el doctor Quirno Costa y el ministro Gonzalez concurrieron á su domicilio, conferenciando cerca de dos horas. Nada han traslucido de esa conferencia.

—«El Pais» se expresó sobre la cuestion internacional en los mismos términos que «La Nacion».

«El Pais» se extraña de la presencia en un punto de indudable importancia estratégica (Bahia Blanca) de un buque de una nacion con la que sostenemos un serio litigio.

Se refiere al transporte chileno «Angamos», cuyo comandante hállase en Buenos Aires.

—El enrolamiento continúa sin tropiezo alguno.

—Se nombró jefe de la oficina de transportes de la armada al capitan de fragata Antonio Mathe.

—El vapor «Corrientes», que zarpó hoy lleva á Bilbao otra remesa de 107 novillos. Es la tercera que en pocos dias se hace para España.

—Como se anunciaba, se nombró al teniente coronel Eduardo James para proseguir el sumario que con motivo de los castigos corporales aplicados á los conscriptos del 12 de infantería, se mandó levantar.

—Los diarios saludan hoy cariñosamente á la República de Cuba, con motivo de inaugurar el doctor Estrada Palma el primer periodo presidencial.

—La llegada al Rosario del vapor brasileño «Santos», de la nueva linea directa con el Brasil, despertó gran entusiasmo entre los exportadores. Estos ofrecieron anoche un banquete á la oficialidad y tripulacion del «Santos».

—El ministro de la Guerra visitó hoy el Colegio Militar. Felicitó á los jefes por el grado de adelanto de los alumnos y pudo constatar que el apaso de parada aleman, con que desfilarán las tropas el 25 de Ma-yo, es elegante y marcial.

—Al ministro de Agricultura fué presentado el comisionado del gobierno norteamericano que ha venido con objeto de hacer estudios de la riqueza agrícola argentina.

—El lunes zarpa para Bahia Blanca el crucero «Patagonia» á incorporarse á la division del Atlántico.

—El jueves saldrá el vaporcito «Tehuelche» con los oficiales que vigilaran los trabajos de valizamiento de San Blas, cuyo material ha salido hoy en el transporte «1.° de Mayo».

—El ministro de Agricultura dispuso que el transporte «Chaco» en su próximo viaje á Europa se dirá animado en piso para los puertos españoles.

—Llegó de Bahia Blanca el senador Barilari. ... [illegible]

Bolivia

ERUPCION DE UN VOLCAN

Dos poblaciones destruidas

LAS ELECCIONES

TARIJA, 20. ... [illegible]

Chile

LAS GESTIONES DEL DESARME

IMPRESIONES OPTIMISTAS

SANTIAGO, 20.—Nada nuevo ha resultado de las conferencias que el ministro argentino doctor Terry, celebró con el ministro de Relaciones Exteriores.

La opinion, sin embargo, se inclina al optimismo y se cuenta en los circulos bien informados que pronto se arreglarán ... de manera satisfactoria para los dos países.

NUESTROS PRODUCTOS EN EL BRASIL

Les precauciones sanitarias

En contestacion á los datos pedidos por el ministro de Relaciones Exteriores á nuestro representante diplomático en el Brasil, doctor Suzviela Guarch, sobre las condiciones en que son recibidos los productos del Uruguay, manifestó un telegrama recibido ayer por aquel secretario de Estado lo siguiente:

Que siguen siendo considerados sospechosos los puertos de la República y en ... toda sometidas á observacion de 48 horas sus procedencias. El tasajo no se admite en envoltura de arpillera ni de otra clase de telas, sino atado con alambre.

Las harinas no se admiten en el envase corriente de bolsas. Se exije el envase de barricas, etc.

Agrega el doctor Suzviela Guarch que continua en sus gestiones para obtener la anulacion de las disposiciones expresadas y la declaracion de puertos limpios para nuestro país, abrigando la esperanza de conseguirlo.

Salud pública

La viruela

Durante las últimas 12 horas transcurridas se denunciaron en la Direccion de Salubridad seis casos de viruela ocurridos en las calles Agraciada 329, San Fructuoso 185, Durazno 7, Minas 93, Joaquin Requena 55 a, Santa Lucía 130 y camino del Cerro frente al número 60.

La mayoría de esos casos son de carácter benigno.

Se denunciaron tambien dos casos de tifoidea en las calles Arenal Grande 101 y Defensa 152.

Los locales donde se desarrollaron esas enfermedades han sido debidamente desinfectados.

Homenage á Diego Lamas

EN LA NECRÓPOLIS

Teniendo en cuenta la circunstancia de que era el de ayer dia de trabajo, poco propicio á las numerosas manifestaciones populares, puede considerarse bien nutrida y excepcional la concurrencia á la necrópolis para visitar la tumba del malogrado coronel Diego Lamas, que aparecía adornada con numerosas coronas y flores, enviadas por el directorio nacionalista, la comision departamental, Club Nacional, club Coronel Diego Lamas, Mercedes Delgado de Lamas, Enrique Amoya, Isabel D. de Guersi, Dorotea Castaños de Noriega, Juan S. Lloveras, Clodomiro Lloveres, Felicia G. de De Grossi, Teresa Bosch de Percovich, Ofelia Teresa Percovich, Conrado Sarlabós, Beldomero Cuenca y Genoveva Poney de Lamas.

Desde temprano se colocó una guardia de honor en torno al sepulcro, formada por socios del club Diego Lamas, que se turnaron todo el dia.

Concurrieron las autoridades nacionalistas de la capital al cementerio en corporacion.

Gran número de familias concurrió á visitar la tumba y á depositar flores en ella.

La comision departamental de Rocha envió al presidente del directorio nacionalista un telegrama adhiriéndose al homenaje tributado en esta á la memoria del coronel Lamas.

De San José llegó una delegacion de la departamental con su presidente el señor Manuel D. Rodriguez. Esta delegacion visitó la tumba y depositó una corona.

El directorio nacionalista comisionó al doctor Aureliano Rodriguez Larreta para que en nombre de la corporacion hiciera una visita á la respetable matrona señora Mercedes Delgado de Lamas, madre del héroe tan llorado, para expresarle la participacion que tomaba en el dolor que suscita el triste aniversario.

El doctor Rodriguez Larreta dió cumplimiento á esta comision.

CASO RARO

Anoche, poco despues de las ocho, ocurrió un incidente en el café de camareras denominado Solís, establecido en la calle Buenos Aires.

Fué herida de bala una de las camareras llamada Joaquina, así como un parroquiano.

Lo raro del caso es que apesar de haber concurrido al lugar del hecho el jefe político, el juez de instruccion y el médico forense doctor Tagle, á la una y media de la noche se nos dijo en la comisaría de órdenes y en la comisaría de la segunda seccion que no se sabia palabra de este suceso.

¿Habrá interés en ocultarlo como tantos otros?

Las comisiones auxiliares

RESOLUCION DE LA JUNTA

La Junta Económico Administrativa ha resuelto suprimir del presupuesto general de gastos las comisiones auxiliares de villa Colon, Cerro, Pocitos, Peñarol, Sayago, Reducto, Cerrito de la Victoria, Paso de las Duranas, Paso del Molino, Cuchilla de Juan Fernandez, Pantanoso, Nuevo Paris, Union, Miguelete, Paso de Mendoza, Maroñas, Manga y Toledo.

En cambio, crea cinco nuevas comisiones, cuyo radio será el siguiente:

1.° Villa del Cerro; 2.° Villa Colon, Peñarol y Sayago; 3.° Reducto, Cerrito de la Victoria, Paso de las Duranas, Miguelete y Paso de Mendoza; 4.° Paso del Molino, Pantanoso y Nuevo Paris; 5.° Union, Maroñas, Manga y Toledo.

Se crean tambien tres puestos de inspectores y seis de sub-inspectores encargadas de hacer vigilancia en esas comisiones auxiliares, á las cuales se aumenta los fondos que se destinan á mejoras locales, etc.

Parece que estos cargos serán llenados con los secretarios de las comisiones auxiliares suprimidas.

INFORMACIONES

La Prensa del Salto

El cura párroco del Salto, don Crisanto M. Lopez, se ha presentado ante el Juzgado ... [illegible]

Accidente en las minas de Cuñapirú

La grande en Rivera

Agresion á un inspector de escuelas

Figuras ... Londres

Taller de costura, corte y bordado

SPORTS

... [illegible]

NUESTROS PRODUCTOS EN EL BRASIL

Junta E. Administrativa

Varios asuntos

El Poder Ejecutivo ha comunicado á las Direcciones de Abasto y Tabladas y Obras Municipales la ley que acaba de promulgar el Cuerpo Legislativo prorrogando por tres meses el plazo señalado para la instalacion de corrales cerrados en la tablada.

—La Direccion de Obras Municipales ha resuelto intimar á la empresa del tranvía al Reducto que proceda al arreglo del pavimento del camino de Larrañaga que se halla en mal estado y que de acuerdo con el contrato de concesion está obligada á mantener en las mejores condiciones.

—Se ha impuesto la multa que marca la ley por efectuar reparaciones sin permiso, al propietario de un edificio de la calle Rivera núm. 12.

—La municipalidad pasará próximamente á estudio de una comision especial la solicitud presentada por el señor Solana Caballero solicitando concesion para el funcionamiento de ... en Montevideo, de acuerdo con el reglamento de vía que presente.

En caso de que la Junta acceda al petitorio del señor Collazo, dentro de varios dias se procederá á la colocacion de los rieles en las calles Figueroa, Freire, Pampas y Asuncion, que son las nuevas calles que ocupará dicha vía.

—La Direccion de Salubridad dispuso ayer el traslado de la Oficina de Análisis á una casa de la calle Estanzuela, al lado del Corralon Municipal.

—Se han mandado examinar varias vacas de tambos que han sido denunciadas por tuberculosas y á las cuales se les extrae leche para ser vendida.

El viaje del Maria Cristina

FIESTAS A BORDO

LLEGADA Á CADIZ

«El Diario de Cadiz del 18 de Abril da cuenta de la llegada á ese puerto del vapor «Maria Cristina», salido de Montevideo el 1.° de Abril y á cuyo bordo iba el doctor Suñer y Capdevila, acompañado de su familia y otros numerosos pasajeros de cámara, conocidos en nuestra sociedad.

He aquí como dicho periódico da cuenta del viaje:

«Con tiempo espléndido y mares tranquilos, ha resultado el viaje una excursion verdaderamente de recreo, de la que conservarán buen recuerdo por las animadas reuniones que se celebraron y en las que se ponian de su parte cuanto les era dable para hacerse mutuamente grata la estancia, y á la que contribuian con sus atenciones y cuidados el capitan y oficialidad del buque.

Se celebraron asimismo interesantes conciertos en los cuales sobresalieron en la ejecucion de piezas difíciles, demostrando condiciones de verdaderas artistas, las distinguidas señoritas de Vendiel, de Gracia y otras, y el doctor Capdevila.

Por iniciativa del arquitecto Banis, argentino, que desembarcó en Canarias, para pasar ... unos dias, se confeccionó un periódico titulado «Reina Cristina», número único de 12 páginas, y en el que colaboraron señoras, señoritas y caballeros, interesante ejemplar que fué rifado, expendiéndose á 10 pesetas la papeleta, y por el que se obtuvo un producto de 583 pesetas, que ingresaron en el cepillo de limosnas, para familias de náufragos.

En dicho número, la encantadora señorita Lola Gracia, española, quien, en opinion de los que la han oido, será consumada profesora, escribió un artículo de relevante mérito.

Se organizaron otras rifas de distintos objetos que los pasajeros cedian, y en total por todo ello se obtuvo un producto de 1691 pesetas que ingresaron en el destino que ya antes se dijo: para familias de náufragos.

Correspondió en suerte el original periódico á un rico tabaquero argentino, cuyos cigarros llevan como marca el nombre de Paris, siendo tambien conocido por sus famosos concursos artísticos.

El Dr. Suñer y Capdevila, que antes se cita, y que tomó parte muy activa en la organizacion de los festivales de abordo, es fundador y propietario del periódico «La Españas de Montevideo; ha sido diputado y senador, y goza de grandes prestigios en aquel país.

El viaje, pues, como queda dicho, resultó para los pasajeros una espléndida excursion de recreo, y antes de partir del buque para visitar el primer puerto andaluz, los pasajeros reconocidos, expresaron su gratitud al capitan y oficialidad del buque que tan dignamente sabian velar por el prestigioso nombre de la Compañía Trasatlántica.

No se registró durante el viaje el más pequeño incidente que empañara el ambiente feliz que allí se disfrutaba.»

JUDICIALES

Causas criminales

Se vió ayer en juicio público ante el Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno la causa seguida contra Mauricio Delgado, acusado de incendio.

Componían el jurado los señores Manuel Sosa Ponce, Alberto Lenguas, Alfonso Carrasquet y Tomas Schenone.

De autos resulta que los hechos pasaron de la manera siguiente:

1.° Que á las 10 de la noche del dia 24 de Octubre del año 1901, en el Sauce, (departamento del Durazno), el prevenido Mauricio Delgado, para vengarse de que su patron Julian Rodriguez le habia castigado, prendió fuego al techo de paja del rancho donde moraba dicho Rodriguez y su familia.

... [illegible]

VALOR DE LA PROPIEDAD

En el Registro General de Ventas se anotaron ayer los siguientes escrituras de traspaso de propiedades:

... [illegible]

REGISTRO CIVIL

Matrimonios

... [illegible]

Defunciones

... Maria Elida Vitureira, oriental, 3 meses, Piedras 306.

Lindolfo Requista, oriental, 62 años, casado, Manicomio Nacional.

Luisa Martinez, oriental, 29 años, casada, Hospital de Caridad.

SOLICITADAS

El importante invento

CURACION DE LOS QUE SUFREN DEL REUMATISMO

Acaba de llegar á esta república, y se encuentra ya en venta en todas las droguerías y farmacias, el remedio descubierto por el célebre doctor Chevalier, para la cura radical del reumatismo, agudo ó crónico, ciática, dolores neurálgicos, puntadas, dolores en los dedos, etc., etc.

Este remedio, que tanto furor está haciendo ya en todo el mundo, se denomina

CONFITADO DE SAN LUIS

vendiéndose al ínfimo precio de un peso el frasco.

Los que sufren del reumatismo y no tenian esperanzas de una cura radical, deben probarlo y se convencerán.

Hay miles de certificados de todas partes del mundo, notándose en ellos algunos de reputados y célebres médicos europeos.

Téngase por falsificado todo frasco que no lleve una franja celeste con la firma «Fortunato Ansoategui»; único agente. Escritorio: General Liniers 186, entre Buenos Aires y Reconquista.

372 abl 24 pm

Lista de las personas llamadas por la Legacion de Francia en Montevideo

Thivellier (Claude Louis), Bastid (Paul), M. et Mad. P. Puchuela, Mendes Vegua (Auguste), époux Niel (Jean Baptiste), Moses Hermann (Alfred), Verdier (Bernard), Ferlandy (Théodore), Verdier (Jacques), Aubertie (Pierre), Tharan (Louis), Mousseigne (Pierre), Blanc (Michel), Bon (Diómede), Chautard (Emile), Indéguy (Cadet Armand), Ruyer (Ferdinand Achille), Laborde (Joseph Mathias), Belfort (Jacques), Pellet Gallai (Lucien), de Noter (Robert Henri Pascal), Hereau (Paul Louis), Noel (Abert Celeste), Bouhier (Charles), Dupuy (Jean Baptiste Louis), Exbrayat (Leopold), Jourdan (Joseph Ange), Lerin (Pierre), Aubry (Claude), Seyssan (François et Baptiste), Sarraute (Claude), Gérard (François), Perés (Gil Martin).

... [illegible]

Remates de hoy

José B. Gomensoro, á la 1 p. m. de artículos generales saldos de un negocio de campaña, en su casa calle Piedras 134.

José B. Gomensoro, á las 4 p. m. de una propiedad en la calle Misiones números 61, 63 y 65 entre 25 de Agosto y Piedras.

Alejandro Montautti, á las 8 de la noche, de mercaderías de tienda para invierno, en la calle Sarandí 261.

Serrano y Torrens, á la 1 p. m. de muebles usados y demas artículos que estarán á la vista, en su casa calle Sarandí esquina Zabala.

Crónica Comercial

BOLSA

Miércoles, Mayo 20 de 1902.

Los negocios de ayer señalaron los tipos siguientes:

OPERACIONES OFICIALES

Deuda Consolidada		
$ 8.460	al contado	53 60 %
5.040	para el 21	53 60 »
Deuda Certificados de Tesorería		
$ 3.500	al contado	79 80 %
5.000	para el 21	79 70 »
Banco Hipotecario del Uruguay		
200 accio...	para fin Julio	19 00 c/u
100 idem	idem idem	19 00 »
Emprestito Brasileño		
$ 2.650	al contado	80 50 %
DESPUES DE HORA DE LA 1.ª RUEDA		
Banco Hipotecario de Uruguay		
10 acciones	al contado	18 70 c/u
100 acciones	hasta fin Junio	18 70 »
50 acciones	para el 21	18 70 »
2.ª RUEDA OFICIAL		
Deuda Consolidada		
$ 9.400	para el 21	53 70 %
9.400	idem idem	53 70 »
4.700	idem idem	53 70 »
23.500	para fin de mes	53 70 »
Deuda Certificados de Tesorería		
$ 6.750	al contado	79 70 %
5.000	para el 22	79 70 »
5.000	idem idem	79 70 »
45.000	para fin de mes	79 70 »
1.600	al contado	79 70 »
Cédulas Hipotecarias Série A		
$ 1.600	al contado	57 20 %
20.000	para el 21	57 20 »
Empréstito Extraordinario 1901		
$ 1 000	al contado	79 60 %
Deuda Diferida		
$ 5.000	para fin de Junio	26 40 %
5 000	idem idem	26 50 »
Empréstito Brasileño		
$ 10.000	para fin de mes	80 50 %
Banco Hipotecario del Uruguay		
50 acciones	para fin de mes	18 80 c/u
100 idem	idem idem	18 80 »
50 idem	idem idem	18 80 »
300 idem	idem idem	18 80 »
50 idem	idem idem	18 80 »
50 idem	idem idem	18 80 »
100 acciones	para fin Junio	18 90 »
50 acciones	para el 21	18 70 »
80 idem	idem idem	19 70 »
100 acciones	para fin Julio	19 00 »
60 acciones	para fin de mes	18 80 »
50 idem	idem idem	18 80 »

Cambios

Los tipos que rigen son los siguientes:

	BANCARIO	COMERCIAL
Londres á 90 d/v	51 1/4 á 51 3/8	51 1/2 á 51 5/8
Francia á 90 d/v	5 36 á 5.365	5 10 á 5 41
Amberes á 90 d/v	5 305	5.115 á 5 425
Alemania á 90 d/v	4 80	4.40
Nueva York á la v/t	0.96 á 0.975	
Italia á la v/ liras	5.41	

España (Capitales	7.32	—
(Indirecta	7.30	—
Brasil v/ 19 ...		19.700 á 19.750
Buenos Aires, Par		1 % desc'to

Empréstito Uruguayo

Entregas diarias de la tesorería de Aduana al Banco de Londres y Rio de la Plata para el servicio de intereses y amortizaciones:

Entregado en el mes de Enero	$	41.455 61
Idem idem idem Febrero	»	40.855 36
Idem idem idem Marzo	»	48.639 59
Idem idem idem Abril	»	51.915 21
Total	$	182 896 16
Entregas hasta el dia 17 Mayo 20, correspondiente al dia 19	$	29.416 59
	»	2.423 30
Total	$	31.839 89

Deuda Consolidada y Ferrocarriles

Entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Londres y Rio de la Plata para el servicio de intereses y amortizaciones:

Excedente del 42.° trimestre (término Agosto 1.° de 1902)	$	521 216 59
Entregas hasta el dia 17 Mayo 20, correspondiente al dia 19	»	210 681 00
	»	19 8.6 96
Total	$	300.5 8 45

La Consolidada en Londres

Londres, 20—Deuda Consolidada á 53.75 por ciento.

Cambios y descuentos

Roma, 20. Los cheques y giros á la vista sobre Paris se han cotizado ayer en esta plaza á liras 101.60 por 100 francos oro.

Rio de Janeiro, 20.—El cambio bancario sobre Londres abrió de 12 9/32 á 12 5/16 peniques por 1.000 reis papel, bajó á 12 9/32 y 12 1/4, subió nuevamente á 12 9/32 y 12 5/16 y quedó de 12 9/32 á 12 5/16.

Las lanas en Europa

Amberes, 20. Mercado de lanas á término sostenido.

El peinado tipo B se cotizó hoy á francos 4.75 para Junio y á francos 4.80 para Setiembre.

Roubaix, 20. Mercado de lanas á término quieto.

El peinado tipo B se cotizó hoy á francos 4.90 para Junio y á francos 4.95 para Setiembre.

Havre, 20. Mercado de lanas á término sostenido.

La lana sucia del Rio de la Plata, de 35 por ciento de rendimiento, se cotizó hoy á francos 1.41 para Junio y á francos 1.45 para Setiembre.

El tasajo en el Brasil

Bahía, 20. Las únicas carnes disponibles del Rio de la Plata son las que han llevado el vapor argentino «Sud», las que se calculan en 600.000 kilos.

Las ventas realizadas han obtenido los siguientes precios:

Bantas ... 740 reis

Especiales ... 920 »

Mercado bonaerense

Buenos Aires, 20. Los descuentos de papeles comerciales se efectúan á 7 % por ciento ...

... [illegible]

Exportacion

Salió anteayer el vapor alemán «Antonina», conduciendo la carga siguiente:

Para Génova: 255 pipas sebo, 7 fardos cueros lanares, 25 id. id. vacunos, 27 id. id. lanares, 284 cueros secos, 167 toneladas de trigo.

Para Amberes: 5 fardos cueros nonatos.

Para Marsella: 5 fardos cueros nonatos.

Para Nápoles: 521 cueros secos.

Para Cortú: 266 cueros nonatos.

Frutos de saladero

Continúa muy firme y con demanda el artículo del mercado de cueros salados.

A los negocios que ayer hicimos conocer tenemos que agregar la venta de un lote de 550 vacunos del saladero Freguito ... de 20 kilos á precio reservado y á entregar bajo sal en 20 de Junio.

Por artículo de la condicion referida se pagan en plaza hasta $ 20.25 los 100 kilos.

Faena saladeril 1901-1902

... [illegible]

DESPACHO DE ADUANA

Mayo 19 de 1902.

MERCADERIAS

... [illegible]

BEBIDAS, ETC.

TABACOS

MANIFIESTO DE BUQUES

Entradas de ultramar

Dia 20

ASHLEY, vapor inglés, procedente de Nueva York á J. R. Schwartz con la carga siguiente:

... [illegible]

Tablada del Norte

Dia 20

De Tacuarembó: 119 novillos, remitidos por Fernandez y Acosta y vendidos por Amespil y Cuadra, á $ 17.50, carne gorda, criolla, para saladero.

De Paysandú: 63 novillos, 77 vacas, remitidos por Juan A. da Costa y vendidos por Silveira Arocena y Haro, á $ 15 n. y 11 v., carne buena, criolla, para saladero.

De Florida: 100 novillos, remitidos por Pedro Echegaray y vendidos por J. Bidart, á 13.50, carne buena, mestiza, para saladero.

De Rivera: 80 novillos, remitidos por Jacinto Pereyra y vendidos por Vignoli y Beramendi, á $ 19, carne gorda, mestiza, para saladero.

De Durazno: 40 novillos, remitidos por Roman Abreu y vendidos por Lizarazú y Ca., á $ 17.75, carne gorda, criolla, para saladero.

De Tacuarembó: 11 vacas, remitidas por Antonio Bravo y vendidas por Vignoli y Beramendi, á $ 11.50, carne buena, criolla, para saladero.

De Paysandú: 64 novillos, remitidos por Benjamin Oholeguy y vendidos por Lizarazú y Ca., á $ 14.50, carne buena, criolla, para saladero.

De Canelones: 27 bueyes, remitidos por Viuda de Eustaquio Echeño y vendidos por Apesteguy y Paloa, á $ 23.50, carne gorda, criolla, para saladero.

De Canelones: 32 novillos, 14 vacas, remitidos por Jose M. Arbiza y vendidos por J. Bidart, á $ 11.50 n., 14 y 11.50 v., carne buena, gorda, flaca, criolla, para abasto, saladero, interior y servicio particular.

De Cerro Largo: 346 novillos, remitidos por Martiniano Aguiar y vendidos por Curbelo y Ca., á $ 15 y 12, carne gorda, buena, criolla, mestiza, para saladero.

De Cerro Largo: 100 novillos, remitidos por Manuel Rosa y vendidos por Curbelo y Ca., á $ 18, carne gorda, mestiza, para saladero.

De Florida: 3 vacas, 6 vaquillonas, remitidas por Epifanio Fuentes y vendidas por Curbelo y Ca., á $ 7 v. y 8.50 vaquillonas, carne buena, flaca, criolla, para abasto.

... [illegible]

PARA ABASTO

Bueyes: á $ 20, 17, 14.50, 23.

Novillos: á $ 17.50, 12.75, 18, 14, 16, 19.

Vacas: á $ 11, 7, 12.50, 8.75, 11.50, 11, 11.75.

Terneros: á $ 4, 7.50, 2.00.

PARA SALADERO

Bueyes: á $ 23.50, 21, 22, 18, 21.50, 7.

Novillos: á $ 17.50, 15, 18.50, 19, 17.75, 11.50, 14.50, 18, 12, 9, 18.75, 20, 11, 25.50, 14.75, 17, 12.50, 16, 17.25, 15.50, 13, 18.50.

Vacas: á $ 11, 11.50, 9, 12.25, 12.50, 13, 11.50, 12.50, 12.

PARA INTERIOR

Novillos: á $ 14.50.

Vacas: á $ 7.50, 12.50, 10, 11.50.

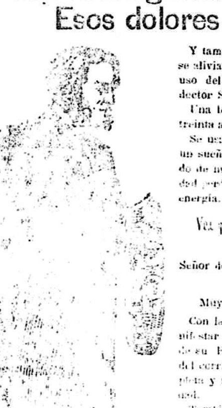
MUJERES DÉBILES

¿Porqué sufrir

Ese mal de espinazo?

Esa neuralgía nerviosa?

Esos dolores que agobian?



Y tambien los sufrimientos mensuales se alivian y se curan rápidamente con el uso del HERCULEX ELECTRICO del doctor Sanden.

Una batería al cuerpo. El resultado de treinta años de estudio y de experiencia.

Se usa solamente de noche. Promueve un sueño profundo y reparador, cargando de nuevo á los nervios con su vitalidad perdida, y devolviendo el vigor y la energía.

Vea que dice su señora madre

Peñarol, Abril 25 de 1902.

Señor doctor Sanden.

Montevideo.

Muy señor mio:

Con la presente tengo el agrado de manifestar á usted que desde que hago uso de su Faja Eléctrica; del 10 de Febrero del corriente año siento en mi una completa y rápida mejoria en mi enfermedad.

Tambien debo manifestarle que desde que llevo usando su Faja, no he sufrido ataque alguno de los que antes me ... y que bastante me molesta ...

... [illegible]

CAMILA FUENTES.

... [illegible]

TRABAJO Y CONSULTAS SON GRATIS

... DOMINGOS DE 10 Á 12

DOCTOR SANDEN

Calle 18 de Julio núm. 122.—Montevideo

TESTIMONIOS SORPRENDENTES

Historia de como el General Rodrigues obtuvo inmediato y duradero beneficio por el

COMPUESTO DE APIO DE PAINE



... [illegible]

General J. M. Rodrigues.

... [illegible]

EN VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

E. B. Swinden y Ca., Cerrito 145.—Montevideo

544 my. 11—v. jn. 11.

sucesion de Máximo Araujo, sucesion de Cándido Blanco y de su hija Josefa Blanco, sucesion de Petrona Urrutia de Villanueva, Francisco Ravertoni y Elvira Bofill contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga, Bernardina Martinez de Tula contra los señores Avelino y Anacleto Dufort y Alvarez, concurso necesario de Marcelo Orellano, incidente promovido por Pedro Martino, Felipe Baptista y Vedia, solicitando se declare en concurso á Benito Bravo, el doctor Juan Servetti Larraya contra la sucesion de Estanislao Ortiz, Andrés de la Fuente contra la sucesion de Rosendo Bermudez, Rodolfo Machado contra los señores Jaume Hnos. y C.ª, Augusto Ponsolle contra Manuel Perez Rodriguez, José A. Salvat contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga, José Galliano contra los señores Metolez Hnos. y Miguel A. del Guercio, Americo Ricaldoni contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga, el concurso de la testamentaria de Juan H. Martinez contra Lucas Herrera y Oles y C.ª, Adela Carassale contra la testamentaria de Magdalena Salvatori de Carassale, testamentaria de Maria Gandara de Osorio, testamentaria de Andrés Apesteguy, Aniceto Correa contra el doctor Gaspar Silveira Martins, Andrés Garcia y Berro contra los señores Osvaldo de Servetti y Fernando Quijano, Alfredo Bofill contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga, sucesion de Claudina Mairet de Mañosas, sucesion de Isabel Gilardoni de Gilardoni, concurso voluntario de Guillermo L. Milla, Camilo Urcena, cesionario de José L. Abella contra el Fisco.

Interlocutorias.—Testamentaria de José Garcia Esmoris, Urta y C.ª contra la sucesion de Agustina Leal de Loaces, sucesion de José Becde, Bautista Silvani contra la sucesion de Rosendo Bermudez, Hipólito Garcia contra Pablo Desiderio Rocary, sucesion de Francisco Sehivo, Maria Lorenza Ezeta de Horne contra la sucesion de Luis Lorenzo Leagonas.

Pedro Moreno, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL, del señor turno. —A cargo del doctor Francisco Capella y Pons.

Dia 20—Tramite—Tomás G. O. Neill con ... [illegible]

Juan F. Musto, actuario.

JUZGADO DE COMERCIO de primer turno. —A cargo del doctor JUAN A. SARACHAGA.

Dia 20—Tramite—Fernando Mosteller ... [illegible]

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL.—A cargo del doctor Ramon Montero y Paullier.

... [illegible]

Salvador Agustretere, actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA.—A CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO.

... [illegible]

Francisco Sosa, Escribano.

IMPEDIMENTO

Tramite—Elena Ballvé con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay extension al Oeste, test. Jovita Sobredo de Castaño, Aníbal C. Mendez y cons. Pedro Bidart, José Parma con sus. Antonio Conforte.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL (de primer turno) —A CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ.

Dia 20—Tramite—Test. Antonio J. Martias, José Brussone con Antonio Vieytes, test. José Domingo Piñeyro, inc. Alfredo B. Hill, Benito Basso con Emilia y Rosaura Noblega, test. Germán Donnalisia, inc. Manuel Rodriguez y Compañia, Florentino Berro con Luis Torres, test. Juan J. Rimbolino, inc. Agustin Romero, Angel de Leon con Julio de Medina, test. Roberto Cawen, Sebastian Soto, test. Julio A. Pedrotta, test. Manuel Luengo Martinez, Cecilia Victorica de Samarán, test. Bernardo Barreto de Garcés, inc. Juan y Braulio Cordero, Francisco Vilaró con el Fisco, Alejandro Fiol, test. Eugenio Bereau, Ernesto Eugenio Celio Lasnier, inc. Angel M. Saenz con sus. Eusebio Vigil, test. Ignacio Garraceny, inc. separado, Hilario Uberti y Juana Paez, test. Pedro Servetto, inc. separado de Juan Calvo, Eulogio de los Reyes con Antonio E. Vigil, cons. Ventura Guastavino, test. Pablo Desiderio Rocary, Cesar de Oro Uruguayo con el cone. Carlos Henoc, Fidela Perez de Parnaillat, Francisco Villaró con Alejandro Fiol de Pereda, ... [illegible]

Auteur E. Parerra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL (de segundo turno) —A CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Dia 20—Trámite—Sucesion Francisco Antonio Gomez, sucesion de Francisco Rovira y Baran, Máximo Servetti contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga, el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesion de Rosendo Bermudez, sucesion de Juan Manuel Blanco, concurso voluntario de Juan E. Rodriguez, pieza de administracion, sucesion de Carmen Toscano de Scorza, Diego Pons contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga, Camilo Urcena, cesionario de Pedro da Costa y otros contra el Fisco, el doctor Angel Chiolini y Miguel F. Gonzalez contra la

Entrada de los rios y cabotaje

Dia 20

... [illegible]

Llevan valija

Para Buenos Aires y Uruguay, saldrá hoy el vapor nacional «Triton».

... [illegible]

Vapores de Ultramar esperados en Mayo

Vapores á salir para Ultramar en Mayo

... [illegible]

TRIBUNALES

DESPACHO

TRIBUNAL DE APELACIONES (de primer turno) —A CARGO DEL DOCTOR ... SALVAÑACH.

Dia 20—Trámite—Suc. Juan Taddei, Llaguno y Ribeiro Barbosa R. de N., conc.

... Definitivas—Arruda da Silveira y Silveira Correa.

Adrian Castro, Secretario.

Avelino Barbot, actuario.

Espectáculos

SOLIS—Direccion: Consiglí y C.ª—Compañía dramática italiana Teresa Mariani —El jueves 22 de Mayo de 1902—La comedia en tres actos «La dame de chez Maxim».

A las 8 1/2 en punto.

SAN FELIPE—Gran compañía de zarzuela cómico-dramática, dirigida por el reputado actor don Pedro Tapias—Próximamente debut.

CASINO ORIENTAL—Empresa: Carlos Seguin—Siempre variedades y nuevos artistas. Funcion todas las noches—A las 9 en punto.

ODEON—Calle Cerro 211 — Compañía cómico-lírica italo-uruguaya — Director: Enrique Montelucco—Funcion todas las noches, á las 8 y 3/4.—Precios de costumbre.

EDISON SALON—Empresa Barrucci—Calle 18 de Julio núm. 45—Gran internacional Biógrafo, modelo 1902, perfeccionado, 250 variadas é interesantes vistas de la actualidad en colores—Por sesiones—Funcion todas las noches.

AVISOS

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los señores A. Faleo y Ca., se han presentado solicitando la homologacion de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, y que es del tenor siguiente: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial que conforme al artículo 1524 del Código de Comercio, presenta á sus acreedores la casa A. Faleo y Ca., establecida en el ramo de elaboracion de vinos en la calle San José núm. 5 a, de esta capital, por intermedio del señor don Juan L. Del Grosso, su representante y apoderado en legal forma á los efectos de esta proposicion que ofrece cumplir como enseguida se dirá:

1.° Los deudores comunes relacionados, prometen pagar dentro del término de doce meses, á todos y cada uno de sus acreedores comprendidos en el balance presentado que se adjunta para constancia, el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos en la siguiente forma: (a) treinta y tres y un tercio por ciento al vencimiento de los cinco meses, prefijos á contarse del de la fecha de la aprobacion judicial definitiva de este proyecto; (b) treinta y tres y un tercio por ciento á los nueve meses de la fecha mencionada en la letra a; y (c) treinta y tres y un tercio por ciento, por saldo definitivo y chancelacion de cuentas de todos y cada uno de sus acreedores conforme al número primero desde que el treinta y tres y tercio por ciento ofrecido se relaciona con la quita aceptada de cincuenta por ciento. 2.° Al terminarse el tercer plazo y pagada la obligacion correspondiente, los acreedores otorgan con su recibo la carta de pago; y así se dirá en los documentos á librarse por A. Faleo y Ca. con tal fin. 3.° Que conforme y condiciones aceptan el presente concordato que suscriben con el apoderado y á cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan conforme á derecho; firmando en papel común con la obligacion de reponerlo dentro de las cuarenta y ocho horas. Montevideo, Abril 29 de 1902. 4.° En este estado los acreedores ... los señores A. Faleo y Ca. no cumplieran con cualquiera de las cláusulas precedentes en las fechas estipuladas, se reservan el derecho de pedir el concurso comercial, previa la declaracion de quiebra. 5.° La presente citacion se hará por la casa deudora, firmado que sea este concordato por todos los acreedores. Fecha ut-supra. Sigue á las firmas ... ante este acto á don Carlos F. Folatelli como interventor para los actos comerciales que realicen ... del señor A. Faleo y Ca. ... [illegible]

626 mayo 21 v jno 11

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francisca Dolores Marta Madroni Perri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 20 de 1902. Pedro Moreno, actuario.

629 mayo 21 y jno 21

Escribanía de Aduana

EDICTO Por disposicion del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradin, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los efectos de fenecida encontrados abandonados en cinco bolsas, en la Playa Honda del Paso del Molino, en la mañana del dia ... del corriente mes, á fin de que comparezcan á justificar su propiedad en el término de ... á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Mayo 20 de 1902. José B. Catala, escribano de Aduana.

629 mayo 21 y mayo 28

Oficina de Patentes de Invencion y Marcas de Fabrica y de Comercio

Esta oficina avisa á los concesionarios de privilegios indicados en la siguiente nómina que deberán presentarse, en el término de diez dias á contar de la fecha á justificar el pago de las anualidades atrasadas debiendo, de lo contrario, ... la oficina procederá de conformidad con la ley de la materia (artículos 5 y 19):

Núm. 77. Tossi Hnos., cartón barnizado á máquina.

Núm. 90. Pablo Nin y Costa, sistema de marcacion para el ganado mayor.

Núm. 95. Fratelli Tossi, perfeccionamientos en cajas para fósforos.

Núm. 96. Ernst F. Gorenson, máquinas de fabricar cajas de carton.

Núm. 98—Juan Castiglioni, empleo de los hidratos de carbono en el cáñamo.

Núm. 104. Compañía General de Fósforos, Buenos Aires y Montevideo, máquina para fijar etiquetas y elásticos en las cajas de carton.

Núm. 109—Baldomero A. Borques, bomba las hipidráulicas.

Núm. 119. John Francis Appleby de Chicago, nuevas y útiles mejoras en máquinas de cosechar.

Núm. 122. Santiago Garabagno, transferida al señor Illa y Font, Frailes, envase para fósforos.

Núm. 151—G. Huyssmans de Bélgica, portland uruguayo.

Núm. 153. Cipriano Gonzalez, cedida á Leopoldo Casati y Rusiñol, La Argentina, envase para fósforos.

Núm. 182. A. Vallez de Montevideo, procedimiento Vallez para elaborar azúcar en polvo.

Núm. 187—Angel Parodi Facelo, nuevo aparato sistema Parodi para evitar el escape de chispas de los motores.

Núm. 189—Juan Cazeres, de Montevideo, Pedal Freno Instantaneo Cazeres.

Núm. 192—Illa y Ca., Oriental Charol, pasta impermeable para cueros.

Montevideo, 20 de Mayo de 1902.

Ricardo Sanchez, director.

Luis Dupard, inspector.

638 mayo 21 v jno 1.o

Ferrocarril C. del Uruguay

AVISO

Transporte de semilla de trigo

Se comunica al público que la empresa del Ferrocarril, en el deseo de fomentar la agricultura, ha resuelto acordar una rebaja de 50 por ciento sobre el flete de toda semilla de trigo que se despache de las estaciones de esta línea, durante los meses de Junio, Julio y Agosto venideros.

Para obtener esta rebaja ocúrrase á la oficina del tráfico en la estacion central.

Montevideo, Mayo 19 de 1902.

FRANK HUDSON, Administrador General.

633 myo 21

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO

Se avisa al público que desde el 20 de Junio próximo el servicio de combinacion de trenes entre las estaciones Sayago y Peñarol será modificado quedando suprimidos algunos de ellos en los dias de trabajo.

Por itinerarios diríjanse á las estaciones desde el 15 de Junio próximo.

Montevideo, Mayo 20 de 1902.

FRANK HUDSON, Administrador General.

637 myo 21

José B. Gomensoro

JUDICIAL—DE MUEBLES—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 30 DEL CORRIENTE, á la 1 y media de la tarde, por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público ... sucesorios de don Enrique Laureano Diaz.

1 sofá, 2 sillones y 12 sillas tapizadas, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas tapizadas, 3 camas de madera, 1 ropero, 1 toldo de patio, cuatro cuadros, perchas, 1 máquina de coser Singer, colchones, lámparas, 1 farol de zaguan, enlertos, útiles de cocina, floreros, 1 carpeta de género, 1 acolchado y varios objetos.

Todo estará á la vista.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

José B. Gomensoro

DE LA PROPIEDAD DE DOS ALTOS.—Calle Ituzaingó números 100 y 102.

EL JUEVES 5 DE JUNIO á las 3 y media de la tarde, remataré con la base de pesos 12.667, esta propiedad que se compone de 2 casas para familia y un almacen en los bajos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público: que el dia 5 del entrante mes de Junio á las 3 y media de la tarde y en el lugar de su ubicacion y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, de una casa de 2 pisos situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó ns. 100 y 102, edificada en terreno irregular de 11 m. 56 cent. de frente al Oeste sobre la citada calle de Ituzaingó, por 29 metros 62 cent. de fondo en el costado Norte, terminando 2 martillos en disminucion en el lado Sud, y teniendo en la línea del fondo cuatro metros con 4 centímetros, lo que forma una extension superficial de 170 metros 26 centímetros lindando por el Norte y Este con don Dámaso Zorrilla, por el Sud con el señor Cincarro. Esta propiedad ha sido avaluada para el pago de la contribucion inmobiliaria en la suma de 19.000 $. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su avalúo y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil y siendo los gastos de escritura por cuenta del comprador. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de doña Juana Cerrato de Barrio. Montevideo, Mayo 20 de 1902.—Antonio R. Pereira, escribano público.

Los títulos y demás antecedentes ... de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 63.

«LA LIQUIDADORA»

Llevando el martillo

José Caramés

Muy importante remate de todos los muebles y demás objetos que decoran la casa del señor don Ricardo Castellanos, calle Florida núm. 82.

EL DOMINGO 25 DEL CORRIENTE, á la una en punto de la tarde, procederé á la venta en remate público y á la mas alta oferta de todos los muebles y demás efectos que en parte mas abajo detallo:

SALON 3 grandes portiers con estolas y ... cortinas de lampás de seda, 2 espejos con marco dorado lunas biseladas, 1 colosal Roberto Castellanos, Ripoll, Jauma y otros, ... [illegible]

CUARTO DE VESTIR Y DORMITORIO MATRIMONIAL Un notable juego de dormitorio extranjero estilo Luis XV en perfecto estado, lunas biseladas, mármoles de Verona y compuesto de 7 piezas, 1 ropero de 3 cuerpos, 1 peinador, 1 lavatorio, 2 mesas de luz, una cama, un divan y cuatro butacas tapizadas en lampás y peluche, un ropero todo de nogal y otra cama, ...

SEGUNDO DORMITORIO Un juego dormitorio de una persona, compuesto de 1 ropero, una cama, una mesa de luz y un lavatorio, ... [illegible]

COMEDOR Un rico juego comedor tracés compuesto de un aparador de tres cuerpos y 12 sillas tapizadas en cuero un estante ... [illegible]

VESTIBULO Un juego de vestíbulo ... [illegible]

CUARTO DE BAÑO ... [illegible]

DIVERSOS ... [illegible]

EXHIBICION

El sábado 24 del corriente desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche y el domingo hasta la hora del remate.

NOTA—La Liquidadora, Plaza Independencia núm. 25, costado Norte, tiene siempre á la venta un inmenso surtido de muebles nuevos, ... [illegible]

631 mayo 21

Pascual Quartino

GRANDES REMATES DE NOCHE POR ORDEN Y CUENTA DE ACREEDORES

... [illegible]

621 myo 21

Julio E. Alvarez

Remate judicial, para pago de hipoteca. A mejor postor, de tres propiedades en la ciudad, ... [illegible]

EL DIA 5 DEL ENTRANTE JUNIO, á las tres de la tarde, ... [illegible]

Escritura por cuenta del comprador.

Títulos y demás antecedentes, escritorio Juncal núm. 111.

634 mayo 21

Pablo Luquet

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR, PARA PAGO DE HIPOTECA.

De un grandioso terreno y quinta, en el Reducto, barrio Treinta y Tres, con grandes árboles frutales y forestales, con todas las mejoras que contiene, con una buena y cómoda casa de material, con tirantes de hierro, compuesta de cuatro piezas, cocina, despensa, letrina, un pozo manantial y un gran patio embaldosado con baldosas francesas, cuyo terreno se compone de un área superficial de 6751 metros y 86 decímetros, con frentes á las calles de Londres núm. 10 (antes Libertad) y calle Independencia, á una cuadra del camino Millan y á otra de la espléndida quinta del coronel Ayala. El tren del Reducto pasa por la esquina.

Llamo seriamente la atencion de las personas que deseen hacer UNA VERDADERA PICHINCHA, no faltar al remate y sobre todo pido puntualidad para que concurran á la hora señalada.

EL DOMINGO 8 DE JUNIO, á las 3 y media p. m. y en el sitio de su ubicacion, procederé á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día domingo 8 del entrante mes de Junio á las 3 y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Pablo Luquet, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de la quinta con todo lo en ella edificado y mejoras, sito en este departamento, jurisdiccion del Reducto, barrio de los Treinta y Tres, fraccion letra B, del plano respectivo, compuesto de un área superficial de 6751 metros 86 decímetros cuadrados y un metro, ochenta y seis centímetros, encerrados así: 110 metros 32 centímetros en la línea del Norte sobre la calle de Londres, antes Libertad; 91 metros 32 centímetros en la línea del Sud por donde linda con la calle Independencia; 58 metros 520 milímetros al Oeste por donde linda con parte de los solares 15 y 35 de don Salvador Romana, y por el Este confina con don Juan del Rio. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta ha sido ordenada en los autos

Monte de Piedad Nacional

Y

CAJA DE AHORROS

Tasa de intereses hasta nueva resolucion.

COBRA

Por	préstamos prendarios	18 % al año
»	préstamos á los industriales	12 » »
»	adelantos sobre sueldos y pensiones	12 » »
»	descuentos de sueldos vencidos y corrientes	12 » »
»	préstamos sobre caucion de títulos de renta y documentos de crédito de los Bancos de la capital	10 » »

ABONA

Depósitos á plazo fijo:

Hasta 3	meses	4 % al año
Por 6	»	5 » »
» 12	»	6 » »

Imposiciones en la Caja de Ahorros, recibiéndose desde un peso á mayores sumas.

El 5 % al año.

Orlando Ribero. Gerente.

Aviso importante

Prevenimos á los coleccionistas de las figuritas ... que nos entreguen en nuestra casa, calle Zabala ... el número de 250 figuritas, en perfecto estado de conservacion, serán ... tendrán derecho á un precioso álbum ... de los señores Chute y Brooks calle 25 de Mayo número 293, por una docena de retratos finos albuminados, cuyo valor es de $ 7.00.

Los que nos entreguen 300 figuritas recibirán un vale por 1 docena de retratos

de platino	Valor	$ 3 00
350 albuminados	»	» 4 00
400 de platino	»	» 5 00
450 de platino	»	» 6.00
500 de platino	»	» 7 00

La tabla de muestras para dichos retratos se halla en nuestra casa, donde podrán verla los interesados.

NOTA—Los que deseen comprar los álbumes pueden dirigirse á la casa del señor Guillermo Schwengel «Al Libro Inglés» calle Treinta y Tres número 61, donde los obtendrán al precio de $ 2.50 c/u.

Los álbumes estarán listos el 26 del mes corriente.

Montevideo, Mayo de 1902.

627 myo 21 v myo 23 — DANCKELMAN Y SCHRADER.

CREDITO REAL URUGUAYO

(EN LIQUIDACION)

CALLE TREINTA Y TRES N.º 55

AMORTIZACION DE ACCIONES

Llámase á propuestas para la amortizacion de acciones de esta sociedad hasta la concurrencia de dos mil quinientos pesos oro ($ 2.500).

Las propuestas deberán presentarse hasta las dos de la tarde del miércoles 28 del corriente mes, para ser abiertas á esa hora por la comision liquidadora en presencia de las personas que concurran, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría, levantándose acta del resultado.

Montevideo, Mayo 16 de 1902.

La Comision Liquidadora.

602 myo 17 v myo 28

The Western Telegraph Company Ld.

"VIA MADEIRA"

Unicos cables triplicados y directos

BRAZIL, EUROPA, ESTADOS UNIDOS, &

La via mas directa y mas rápida para todas partes del mundo

OFICINA: CALLE CERRITO 183—MONTEVIDEO

TARIFA Á EUROPA

Alemania	$ 0.97	Gibraltar	$ 1.05	Noruega	$ 1.06
Austria-Hungria	$ 1.05	Gran Bretaña	» 0.97	Portugal	» 1.05
Bélgica	» 0.97	Grecia	» 1.01	Rumania	» 1.07
Bosnia	» 1.07	Holanda	» 0.97	Rusia Europea	» 1.10
Bulgaria	» 1.09	Hermogovina	» 1.07	Serbia	» 1.07
Dinamarca	» 1.04	Italia	» 1.03	Suecia	» 1.07
España	» 1.03	Luxemburgo	» 1.02	Suiza	» 1.02
Francia	» 0.97	Malta	» 1.10	Turquía Europea	» 1.09

NORTE AMÉRICA

Colombia Británica	$ 1.02	Nueva Escocia	$ 0.96
Estados Unidos	» 0.96	Saint John	» 1—
Nueva Brunswick	» 0.96	Vancouver	» 1.02

ASIA. AFRICA. OCEANIA Y CENTRO AMÉRICA

Cabo de Buena Esperanza	$ 1.68	India	$ 1.91	New South Wales	$ 1.80
Cape Town	» 1.68	Japon	» 2.80	Cuba: Cardenas	» 1.08
Canarias (Islas)	» 1.16	Madeira	» 1.06	Méjico: Méjico	» 1.32
Dakar (Senegal)	» 1.25	Natal: Durban	» 1.68	Transvaal	» 1.68
		Islas de Cabo Verde	» 1.05		

BRAZIL

Para procedencias Sud-Americanas, solamente.

Para todas las estaciones comprendidas en la zona Sud hasta Rio de Janeiro (inclusive) $ 0.355

Para todas las estaciones comprendidas en la zona Norte hasta Pará (inclusive) $ 0.425.

Montevideo, Agosto 1.º de 1901 — J. OLDHAM, Gerente 199 abl 1.o pm

INSTITUTO PARA SEÑORITAS

101-ARAPEY-101

Dirigido por J. y M. BORDONI

Se avisa á las familias interesadas, que desde el 1.o de Marzo está funcionando regularmente los cursos de este nuevo centro de instruccion, que tiene por divisa enseñar recreando; y por bases órden, disciplina y ahorro del tiempo.

Se cursan ... las clases generales y los idiomas italiano, inglés y francés escritos y hablados.

Dánse tambien clases individuales de las mismas asignaturas.

La secretaria proporciona programas, condiciones y demás datos que le fueren requeridos.

Asociacion Rural del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita á los señores consocios para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social el día 26 del corriente á las ocho de la noche, con el objeto de elegir cinco titulares y los suplentes para integrar la Junta Directiva, y dar cuenta de los trabajos realizados durante el año.

Montevideo, Mayo 5 de 1902.

Por autorizacion:

El Secretario Gerente.

468 myo 6 v myo 26

FRANCES Y ESPAÑOL

ENSEÑANZA GENERAL

— EN —

"EL INSTITUTO"

COLEGIO PARA SEÑORITAS

Y Jardin de Infantes

105 — CALLE RINCON — 105

DIRECTORAS

SEÑORITA CARMEN ONETTI, profesora diplomada.

Mme. ALEXANDRINE CHARTIER professeur diplomé en France.

Clases especiales de solfeo, piano, inglés, dibujo y pintura.

Se dan lecciones á domicilio. Para más datos ocurrir á la secretaría del Colegio, todos los días hábiles de 11 [illegible] S R

OBLEAS ALCALINAS

Contra las gonorreas del hombre—Gota Militar y Anquilis

Curacion en secreto con éxito pronto y seguro sin inyecciones.

Fabricadas por la Wilburn, Drug, Com. an.

DEPÓSITO: BOTICA GUILLEMETTE 25 DE MAYO 410 MONTEVIDEO

187 abl 1.o pm

Banco Británico

DE LA

AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

MONTEVIDEO—94 ZABALA 94

Casa matriz [illegible] Londres [illegible]

Capital suscrito . . .	£	1.000.000
» integrado . . .	»	500.000
Fondo de reserva . . .	»	325.000

Sucursales — República Argentina: Buenos Aires, Oficina [illegible], [illegible] esquina [illegible], Id. id. A [illegible] Once de Setiembre, Rivadavia 1457, Id. id. Avenida [illegible] Boca, Buen Orden 1307 y Rosario de Santa Fe.

República Oriental — Montevideo: Brasil — Río de Janeiro, Santos, San Pablo, Bahía y Pará.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

[illegible]

H. [illegible], Gerente

121 abl 1.o pm

Banco de la República O. del Uruguay

Fundado por ley de la Nacion de fecha 4 de Agosto de 1896

CASA CENTRAL: ZABALA 79

Sucursales en: Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, San José, Minas, Durazno, Rivera, Florida, Canelones, Colonia, Maldonado, Trinidad, San Fructuoso, Rivera, Rocha, Treinta y Tres, San Eugenio, Fray Bentos, Nico Perez y Carmelo.

Capital autorizado	$	12.000.000 00
Capital suscrito	»	6.000.000 00
Capital integrado	»	5.118.692 54
Fondo de reserva	»	118.692 54
Fondo de prevision	»	90.000 00

OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas corrientes en oro y plata.

Descuentos de documentos de comercio.

Cartas de crédito y órdenes telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa y América.

Giros sobre el exterior: sobre las ciudades de Europa y pequeños pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, etc., y especialmente sobre los de la República Argentina.

Giros, órdenes telegráficas y transferencias sobre todas nuestras sucursales mediante pequeñas comisiones.

Cobranza de cupones y dividendos encargándose de remitir su importe al punto que se designe.

Cobranza de letras y pagarés por cuenta de terceros en [illegible] y cuidados.

Títulos en custodia.

Compra y venta de títulos.

La casa central desde el 1.o de Mayo de 1902, hasta nuevo aviso:

ABONA

En cuenta corriente á oro		Anual 1 o/o
En depósito á plazo fijo, 3 meses		3 »
» » » 6 »		4 »
» » mayor plazo		convencional
En caja de ahorros		3 o/o

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente, oro . . . . 9 »

Eduardo Zolande, gerente.

VINO CORDIAL DE CEREBRINA

Compuesto del doctor ULRICI, (Químico)

NEW YORK

Este VINO es un verdadero CORDIAL, el VIGORIZANTE mas poderoso, RECONSTITUYENTE mas rápido y el TÓNICO mas enérgico del cuerpo humano y del cerebro.

Siempre hace bien. Puede tomarse con toda confianza. Su efecto fortificante es inmediato.

CURA la DEBILIDAD y POSTRACION NERVIOSA producida por insomnio, excesos de trabajos intelectuales y sufrimientos morales.

CURA la SOÑOLENCIA, deseos constantes de dormir, pereza y sueño involuntario. Desvanecimientos, fatiga física y mental. Rogatil mo.

CURA la ANEMIA, clorosis, jaquecas y neuralgias rebeldes. Ataques de nervios. Menstruacion difícil y dolorosa. Flores blancas. Palpitacion del corazon.

CURA la DEBILIDAD GENERAL, extenuacion, decaimiento, parálisis, temblor y flojedad de las piernas. Enflaquecimiento progresivo. Lentitud de apetito y atonía del estómago. Dispepsia y diarreas.

CURA la ESPERMATORREA, pérdidas seminales y de sangre. Tristeza, depresion física y mental. Pérdida de la memoria. Incapacidad para estudios y negocios. Vahídos, desmayos y escrófulas.

CURA la DEBILIDAD SEXUAL é impotencia por abusos de la juventud. Vejez prematura. Debilidad de la médula espinal y convalescencias desculdadas. Exíjase este específico legítimo é insista en comprarlo hasta completa curacion. No admita sustitutos.

De venta en Montevideo, por Rach, Castelvile, Jalra Co., y en Buenos Aires, Soldati, Defensa 215 y Rothlin, Paraguay 2259.

329 ab 21 v obre 31

Los mejores vinos de Burdeos

DE LA ACREDITADA CASA

CALVET & C.ᵉ

Superior calidad y pureza

Especiales para familias

En bordalesas y embotellados

REPARTO Á DOMICILIO

Docena de botellas $ 1.80 devolviendo envase

UNICO AGENTE

EUGENIO DANRÉE

104 a y 104 b calle 25 de Agosto 166 y 108

A. CARASSALE

SUCESOR R. CARASSALE

Casa introductora: calle 25 de Mayo 299

Alhajas, relojes

Piedras preciosas

ARTICULOS DE PLATA Y DE TODAS CLASES

CUBIERTOS DE COMPOSICION

CALIDAD EXTRA

MARCA R. CARASSALE

M. B.—Esta casa tiene además un surtido muy completo de objetos de arte y artículos de fantasía, de todas clases y de todos precios, que no admiten competencia como novedad y buen gusto.

UNICO AGENTE DE LOS AFAMADOS

Relojes PATEK PHILIPPS Y C.a

[illegible] del sistema REMONTOIR

y de varios perfeccionamientos

cuyos relojes han obtenido siempre los mas altos premios y recompensas en todas las exposiciones universales, y en las últimas han sido declarados «Fuera de concurso».

pte. 6 Dr. Montevideo, 544

198 abl 6 v jn 6

Perfumerias finas

CESAR FALCONE



204, Misiones, 206—MONTEVIDEO

CASA IMPORTADORA

CORBATERIA,

CUELLOS, CAMISAS,

PAÑUELERIA, & &

NOVEDADES

Teléfono compañía Montevideo núm. 319 » Cooperativa » 884

315 abl 19 v mz 4.

Agencia Inglesa de Seguros

DE N. GODDARD Y Cᴀ.

COMPAÑIAS «NORTH BRITISH AND MERCANTILE» BRITISH & FOREIGN

CALLE SOLIS NÚMERO (ALTOS)

169 abl 1.o pm

BANCO COMERCIAL

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO PS. 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:

Por depósitos á plazo fijo } Convencional
Por descuentos . . . }

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco, se cobra ocho por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés

Montevideo, Enero 31 de 1902.

117 abl 1.o pm

Carneros Rambouillet

Pongo en conocimiento de los señores cabañeros y estancieros que tengo en venta un espléndido lote de carneros Rambouillet de la célebre cabaña del señor Otto Steiger, Leutewitz de Dresden (Sajonia).

Estos animales se han esquilado estos dias y sus vellones han dado un peso hasta de 16 kilos segun podrán cerciorarse los interesados concurriendo á la barraca Lealtad, Cerro Largo número 136, donde se encuentran en exhibicion estos animales.—*Anselmo Monje.*

168 abl 1 pm

Omnibus

AL COMERCIO Y AL PUBLICO—El que suscribe participa al comercio y al público en general que con esta fecha ha vendido todas las existencias de su casa de comercio, fonda y posada, sita en la calle Avenida General Rondeau núms. 308 y 310 entre las calles Orillas del Plata y Miguelete, á favor del señor don Fernando F. Dominguez. Todo el que se considere acreedor de dicha casa sírvase pasar por la misma dentro del término de cinco dias á contar desde la primera publicacion; pues pasado que sea dicho término no será responsable en manera alguna el señor comprador don Fernando F. Dominguez.—Agustin García.

604 myo 17 v myo 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL. Comunicamos que de común y amigable acuerdo y por escritura pasada en esta fecha ante el escribano señor don Inocencio Vera, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Campodónico y Casamayor, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor don Francisco Campodónico. Agradeciendo la confianza que han tenido á bien dispensarnos y que rogamos á Vd. quiera continuar prestando á nuestro sucesor, nos suscribimos de usted. Attos y S. S. — A. Casamayor, F. Campodónico. — Montevideo Mayo 13 de 1902.

577 my 15 v my 30

A MIS RELACIONES—Teniendo en cuenta que un cortador, lo que se entiende por un completo artista en el ramo á que consagra sus conocimientos, es el crédito de una casa, he contratado al profesor de corte de París monsieur Henry Bertrand, para mi casa de negocio, París Sastrería, Andes 177.—M. Ximeno.

455 my 3 v jn 3.

A LOS VITICULTORES—ofrecemos ácido sulfúrico, pulverizadores Bessard para tratamiento con ácido, sulfato de fierro.—Eugenio Barth y Cía., 25 de Mayo núm. 390.

CABALLO — Se vende uno de pelo oscuro adiestrado para andar. Edad cuatro años. Ocurrir Magallanes 56.

592 ab 27 v my 27

CARBURO DE CALCIO, clase superior, de 300 litros garantido por kilo. Aparatos de gas acetileno. En venta: Eugenio Barth y Cía., 25 de Mayo 490.

CON ESTA FECHA, Y MIENTRAS DURE mi viaje por Europa, ante el escribano público don José Ferreria he conferido poder general á don José M. Calvo y don Esteban Ventre, quienes me representarán en todos mis actos comerciales firmando individualmente por poder.

Montevideo, 13 de Mayo 1902.

Diaz Requeito

610 my 18 v my 21.

DOCTOR PEDRO J. AICARDI — Médico cirujano—Especialista en las enfermedades de las vías génito-urinarias y venéreas. Consultas de 1 á 3 p. m. De San José número 7, (frente á la plaza Cagancha).

410 ab 30 v jn 30

GRATIFICACION — Se ha perdido una letra de la Luz Eléctrica por valor de 3.000 pesos, firmada por el doctor J. L. Terra, como Ministro de Hacienda y girada el año 1886. Esta letra está protestada y se han dado los pasos necesarios para que nadie pueda hacer uso de ella. El que la encuentre y la entregue á su dueño en la Barraca Británica, calle 25 de Agosto núm. 1, será bien gratificado.

494 my 8 v my 18

GLUCOSA, goma senega, bicarbonato de soda, ácido sulfúrico, carbonato de amoníaco, esencias de todas clases, ácido acético, etc. En venta: Eugenio Barth y Cía., 25 de Mayo 390.

INSTALACIONES DE LUZ ELECTRICA con sus renombrados dínamos Schuckert con garantía absoluta por su perfecto funcionamiento. Cables y demás materiales para instalaciones eléctricas, en venta: Eugenio Barth y Cía., 25 de Mayo 490.

LA ROTATIVA—Aparato de mano para 24 placas y 48 películas 9 por 12; con objetivo Zollinear Weitlander fabricacion esmerada. Introductores O. Borla y Cía., calle Cerro 168

MARCA LEON—Aparato instantáneo para placas 6 1/2 por 9. Muy elegante [illegible] Con todos los útiles pesos 3.00. Sec. [illegible] á los señores compradores. Calle Cerro 168.

NIÑERA de 12 á 13 años, se precisa una en la calle 25 de Mayo número 80.

SOCIEDAD FILANTRÓPICA "CRISTOBAL COLON" —Oficina de trabajo—Calle Mercedes núm. 400.—En la Secretaría de esta Sociedad, cuyo domicilio arriba se indica, existen en disponibilidad personas de los siguientes profesiones y oficios: electricistas, dependientes, cigarreros, panaderos, cocineros, carpinteros, albañiles, jornaleros, costureras, planchadoras, cocineras, niñeras y alpargateros. Los que se hallen en situacion de proporcionar trabajo á las personas señaladas pueden ocurrir á la Secretaría de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m., donde serán debidamente atendidos. La Sociedad no cobra comision de ninguna especie por este servicio.

SE VENDE un campo de pastoreo de 410 cuadras (324 hectáreas), situado en Florida, sobre la costa de Santa Lucía Grande, (sucesion de J. M. Viñoles), con buenas aguadas sobre el río, monte pequeño, alambrado de ley, reden construido, está desocupado y bien empastado. Darán razon calle Buenos Aires 229.

No se admiten corredores.

419 ab 30 v my 30

TIJERAS PARA PODAR, cuchillas para injertar, rafia hortaliza y alambre para viña. En venta: Eugenio Barth y Cía., 25 de Mayo 490.

VOLANTAS, breacks, cupes, charrets y jardineras nuevas y usadas, construidas en el país, se liquidan. Darán razon Cerrito 267

382 ab 25 pm.

VILAMAJO HERMANOS—Se trasladaron á la calle 25 de Agosto 323, esquina Cámaras.

499 myo 8 v myo 23

Indicador profesional

ANGEL FLORO COSTA — ABOGADO — Ha reabierto su estudio en la calle Canelones número 67.

1068 ms 30 v ab 30

AVELINO S. BRENA—Corredor de número y rematador público.—Recibe órdenes, calle Solis núm. 41.

ALEJANDRO CHOURITTO — Escritorio: Ituzaingó 203. Asuntos comerciales. Corretajes en general. Remates, consignacion de frutos del país.

ANGEL GUERRA—Cirujano dentista—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes y confeccion de toda prótesis dental, segun los sistemas más modernos.—Calle Arapey 124, esquina Colonia.

ANTONIO CARVALHO LERENA — Abogado. — Calle Buenos Aires núm. 71.

B. DELGER—Médico cirujano—Con preferencia cirugía y enfermedades de las vías génito-urinarias, riñon, vejiga y uretra.—Consultas de 1 y media á 4 p. m.—Calle Rincon 182.

CARLOS M. PRATT—Traductor público—Calle Cerro núm. 16.

DR. DE LEON—Especialista en enfermedades del sistema nervioso—Tratamiento de las parálisis, neuralgias, trastornos de la inteligencia, histerismo, del lenguaje y de la marcha: impotencia, temblores y crisis convulsivas.—Establecimiento Médico Balneario, Plaza Libertad núm. 40.

CARLOS MARIA DE PENA — Abogado — Rincon 26.

CARLOS BURMESTER — Corredor y rematador, calle Piedras 182.

DR. J. J. COPPOLA—Especialista en las enfermedades del oído, nariz y garganta.—Consultas de 2 á 4.—18 de Julio 183.

DR. CANABAL—Médico de la sala de enfermedades venéreo-sifilíticas y de la piel en el Hospital de Caridad. Consultas de 1 á 3. Calle Uruguay 218. Teléfono La Cooperativa 603.

DOCTOR JUAN RISSO HERRERA — Ha trasladado su consultorio á la calle Soriano núm. 146 A. — Se ocupa con preferencia de las afecciones quirúrgicas. Horas de consulta: todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., los jueves de 1 á 3 p. m.

DR. ARTURO GARABELLI—Se atiende especialmente las enfermedades del estómago y de los niños. Consultas de 1 á 2 1/2 p. m.—Avenida Rondeau 57.

DR. EUGENIO BRUEL—Médico cirujano—De preferencia enfermedades de señoras, cirujía y partos. Consultas: martes, miércoles, jueves y sábados, de 2 á 4 p. m.—Las días [illegible] 18 de Julio núm. 34.—Teléfono "La Uruguaya" núm. 98.

DR. GARCIA LAGOS—Ha trasladado su consultorio á la calle Florida [illegible] 171. Horas de consulta de 1 á 3 p. m., todos los días.

DR. JUAN SERVETTI LARRAYA—Médico cirujano —Tratamientos especiales para la curacion radical del reumatismo y de la sífilis.—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m. — 18 de Julio núm. 542 A.

DR. JUAN B. BADO—Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 1/2 á 3 1/2.

B. HALAGER — Médico cirujano. — Con preferencia cirujía y enfermedades de las vías génito-urinarias, riñon, vejiga y uretra. Consultas de una y media á cuatro p. m. — Rincon 182.

DR. ANTONIO LEBANO—Médico cirujano del Hospital, ex-asistente de la clínica [illegible] de Nápoles.—Se ocupa de las enfermedades de las vías urinarias génito urinarias, [illegible] la piel y venéreas. Consultas de 1 á 3 p. m. todos los días [illegible] Buenos Aires, [illegible]

DR. MOLFINO—Médico cirujano especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oídos.—Consultas de 9 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m. Calle Maldonado número 30, esquina Florida.

DR. JOSE MARTIRENE—Médico cirujano de niños. Consultas los días miércoles y viernes de 1 á 3 p. m. Río Negro 103.

DR. MANUEL QUINTELA—Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los oídos, la nariz y la garganta. Ha trasladado su consultorio á la calle 18 de Julio núm. 187.

EDUARDO ACEVEDO Y ALBERTO GUANI — ABOGADOS — Estudio: calle Sarandí número 316. Horas: de 10 á 11 1/2 y de 1 á 4.

67 ab 2 p.

FRANCISCO E. CORDERO, escribano público, calle Piedras núm. 182.

462 my 4 pm

GONZALO RAMIREZ—Abogado—Ha vuelto á hacerse cargo de su estudio. Misiones 199.

JOSE PEDRO RAMIREZ—Abogado—Calle Rincon 68.

JUAN PRANDO ALGARATE—Rematador y defensor judicial—Acepta poderes, encargándose del cobro de alquileres, dinero sobre hipotecas y arreglo de sucesion y testamentaria. Escritorio: Juncal 171a. Domicilio: Santa Lucía 44.

JOSE A. FREITAS—Abogado—Trasladó su estudio á la calle del Rincon núm. 27 (altos).

LABORATORIO DE ANALISIS QUIMICOS Y DE MICROSCOPIA de José L. Cossio.—Análisis clínicos y de sustancias alimenticias. Calle Yaro 59 y 61. Montevideo.

JUAN CARLOS BLANCO—Abogado—25 de Mayo 236.

JAIME R. NAVARRO—Contador y Perito calígrafo, 25 de Mayo 222

456 my 2-pm.

MARTIN C. MARTINEZ—Abogado—Calle Ciudadela

LORENZO GARCIA—Procurador—Acepta poderes, encargándose del cobro de alquileres y de la tramitacion de asuntos judiciales ó administrativos y de arreglo de sucesiones y testamentarías. Escritorio calle 18 de Julio núm. 216.

ORTOPEDICO—Carlos Behrens—Especialista en bragueros sin elástico, con privilegio, corsés, fajas, piernas y brazos artificiales y todos aparatos ortopédicos.—Calle Colonia núm. 80.

PINTORES artísticos para vidrios, se necesitan en Buenos Aires, calle Lavalle núm. 868.

Oficiales

Secretaria del Ministerio de Gobierno

AVISO OFICIAL

Esta secretaría con autorizacion Superior, llama á propuestas para la confeccion de uniformes de invierno destinados al personal de las policías de la capital y del interior de la República con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra depositado en la secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 del próximo mes de Mayo en esta secretaría á las 3 p. m. con el sellado correspondiente, acompañando de muestra de los uniformes á confeccionarse en un todo con lo establecido en el referido pliego de condiciones, cuyas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el señor ministro de Gobierno y Hacienda el acto el [illegible].

Montevideo, Abril 25 de 1902.

La Secretaría.

Direccion de Salubridad

SERVICIO DE ASISTENCIA PÚBLICA

Se avisa al público que, de acuerdo con la resolucion del Superior Gobierno, fecha 9 del corriente, queda desde hoy establecido el servicio nocturno de asistencia médica en su local provisorio, calle 18 de Julio número 375.

Montevideo, Mayo 10 de 1902.

Miguel Lapeyre, director.

P. J. Bayce, oficial 1.o 527 my 11 v jn 11

Secretaria de la H. Cámara de Representantes

LICITACION

Llámase á licitacion para las reparaciones de albañilería y pintura en el edificio que ocupa la H. Cámara de Representantes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposicion de los interesados en esta secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el viernes 23 del corriente á las 3 p. m., reservándose la presidencia el derecho de aceptar la que crea mas ventajosa ó de rechazarlas todas.

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

La Secretaría.

591 v myo 23

Secretaria de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

Se previene á las personas que han solicitado ingresar en el Instituto Normal de Varones como alumnos abecedaos á esinples, que pueden concurrir á esta oficina, los días hábiles de 12 m. á 4 y 30 p. m. á notificarse de la resolucion recaida en sus respectivos petitorios.

El secretario general.

598 myo 16 v.

Montevideo, Mayo 16 de 1902.

Llámase á licitacion pública para la adquisicion de los siguientes útiles escolares: 300 (trescientas) gruesas lapiceras, 1000 (un mil) cajas plumas (cincuenta plumas cada una), 3,500 (tres mil quinientos) botes de tinta en polvo, 2,000 (dos mil) tinteros de porcelana, 6,000 (seis mil) de vidrio, 10,000 (diez mil) pizarras grandes, 20,000 (veinte mil) id medianas, 3,500 (tres mil quinientas) cajas lápices para pizarras, 300 (trescientas) cajas porta-lápices, 200 (doscientas) gruesas reglas ordinarias, 1000 (un mil) cajas de tiza, 100 (cien) gruesas lápices ordinarios para dibujo, 150 (ciento cincuenta) gruesas lápices «Faber» números 1, 2 y 3, 5,000 (cinco mil) gomas para borrar, 200 (doscientos) compases de madera, 15 (quince) máquinas de coser, 40 (cuarenta) esferas terrestres de 25 centímetros de diámetro, 100 (cien) tinteros de vidrio chatos, 30 (treinta) compendios métricos, sistema «Levelé», 40 (cuarenta) colecciones mapas geográficos, 10 (cuarenta) id láminas de Historia Natural, 40 (cuarenta) id id Anatomía, 30 (treinta) colecciones láminas de tierra, 10 (cuarenta) carteles sistema métrico, 40 (cuarenta) id esqueleto humano, 40 (cuarenta) id Cosmografía, 500 (quinientas) cajas de compases.

Los interesados pueden consultar en la oficina del depósito general las muestras y modelos de los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. Las propuestas deben presentarse en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 2 y 30 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El secretario general.

599 myo 16 v myo 31

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion previene á los señores contribuyentes morosos al impuesto inmobiliario de la capital, que habiendo vencido con exceso los plazos para el pago de dicho impuesto, por el ejercicio de 1901-1902, deben concurrir á esta oficina á verificar el abono de sus cuotas, pues la Direccion autorizará brevemente que se proceda judicialmente contra los que no lo efectuaren, así como con los demás morosos á ese impuesto.

Montevideo, Mayo 17 de 1902.

Gabriel Zás.

Monte de Piedad Nacional

Se hace saber á los tenedores de pólizas por préstamos prendarios abandonados y que fueron liquidados en los remates efectuados por la institucion con fechas: Octubre 9 y 10 y Diciembre 11 y 12 de 1901, Febrero 5 y 6 y Abril 8 y 9 de 1902, que pueden ocurrir al Monte de Piedad Nacional para retirar los excedentes de los objetos vendidos y que corresponden á las pólizas de alhajas números 70, 118, 935, 937, 958, 1339, 1411, 1523, 1538, 1673, 1711, 1824, 1963, 1982, 1993, 2035, 2037, 2046, 2092, 2094, 2114, 2129, 2138, 2151, 2170, 2205, 2242, 2264, 2271, 2304, 2309, 2355, 2387, 2391, 2392, 2408, 2428, 2434, 2440, 2462, 2484, 2536, 2538, 2554, 2558, 2570, 2603, 2655, 2664, 2669, 2670, 2672, 2677, 2691, 2731, 2734, 2757, 2760, 2860, 2865, 2884, 2889, 2893, 2916, 2919, 2966, 3009, 3017, 3024, 3025, 3041, 3044, 3050, 3067, 3072, 3096, 3097, 3106, 3128, 3130, 3135, 3144, 3155, 3159, 3165, 3178, 3192, 3237, 3254, 3257, 3262, 3281, 3287, 3304, 3352, 3379, 3392, 3513, 3552, 3568, 3612, 3613, 3615, 3627, 3665, 3709, 3716, 3731, 3751, 3758, 3784, 3,800, 3807, 3810, 3826, 3842, 3865, 3922, 3935, 3944, 3949, 3952, 3953, 3998, 4068, 4098, 4101, 4120, 4149, 4153, 4214, 4226, 4253, 4266, 4275, 4283; y de muebles y los números 118, 174, 227, 327, 459, 508, 510, 542, 562, 576, 620, 621, 631, 651, 654, 663, 670, 676, 689, 698, 703, 719, 790, 804 y 823.

Disposiciones reglamentarias del remate: Despues de dos años de verificado el remate el excedente quedará á beneficio de la institucion.

Montevideo, Mayo 10 de 1902.

528 myo 11 v myo 26 La Direccion.

Secretaria de la Universidad

De conformidad con lo prescripto por el artículo 13 de la ley de 25 de Noviembre de 1889 y decreto reglamentario de 5 de Mayo de 1893, se convoca á los ciudadanos inscriptos en el Registro Permanente de la Universidad de la República, con el grado académico de doctor ó licenciado, para que concurran el día 1.o de Junio próximo entrante, á las dos de la tarde, al local de la misma Universidad, á sufragar en la eleccion de la terna que deberá ser sometida al Poder Ejecutivo Nacional, á los efectos prevenidos en la disposicion legal citada.

La eleccion de la mencionada terna será presidida por el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Jose Scoseria, de acuerdo con lo mandado por el Consejo de Instruccion Secundaria y Superior, en sesion de 14 del corriente.

Montevideo, Mayo 15 de 1902.

Enrique Azarola, Secretario General.

593 my 16 v jn 2

Judiciales

Juzgado Letrado de Comercio

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que en los autos iniciados por don Juan A. Aspiroz solicitando concordato preventivo extrajudicial ha recaido la resolucion que á continuacion se transcribe: «Mayo 16 de 1902.—Vistos: en mérito á los antecedentes que se tienen á la vista, declárase homologado el concordato propuesto por don Juan A. Aspiroz, hágase la publicacion á que se refiere el artículo 1542 del Código de Comercio, fíjase el honorario del síndico en cien pesos y tasadas y satisfechas las costas acrecidas, archívese.—Firmado P. E. Garzon.»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Salvador Aguerrebere, actuario.

612 myo 18 v myo 21

Juzgado Letrado de la Civil

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Eloisa Carril, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 6 de 1902.— Antenor R. Pereira, escribano público.

601 myo 17 v myo 28

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del tenor siguiente: «Sr. Juez L. de lo Civil.—Francisco Palomino y Zipitria, domiciliado en la calle Misiones número 203, ante V. S. se presenta y dice: Que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 10 de la ley de 13 de Julio de 1897 viene á producir la informacion correspondiente para acreditar el extremo á que se refiere el inciso 3.o del artículo 9.o de la ley citada, á fin de ponerse en condiciones de recibir el título de escribano público. Al efecto ruega á V. S. que se sirva disponer que, previas las publicaciones del caso, se interrogue á los testigos doctores don Enrique Azarola y don Juan B. Brown que presentaré oportunamente, para que declaren cual es el concepto que tienen formado acerca de la honradez y costumbres morales del que los presenta. Por tanto: A V. S. suplico que se sirva admitir esta informacion y que una vez producida, si mereciere la aprobacion del Ministerio Público y la de V. S. quiera mandar se me expidan los testimonios que solicitare. Es justicia.—Montevideo, Mayo 12 de 1902.—F. Palomino y Zipitria.»—Y á los efectos de la ley se hace esta publicacion.—Montevideo, Mayo 16 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.

608 myo 17 v myo 28

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Guillermina Pereira dos Santos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 17 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

611 myo 19 v jlo 16

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Julian Poujanne á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 24 de 1902. Pedro Moreno, actuario.

371 ab 25 v my 25.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Elisa Artaum Madel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 11 de 1902.—Antenor R. Pereira, escribano público.

410 ab 25 v myo 30

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Joaquin Pomar, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 23 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

385 ab 26 v my 26

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Elena Carolina Vendrell Pedralbes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 11 de 1902.—A. R. Pereira, Escribano Público.

249 ab 12 v my 13

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Estanislao Ortiz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 26 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Peose, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 6 de 1902. — Antenor R. Pereyra, Escribano Público.

492 my 14 v my 24

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en esta fecha en los autos seguidos por doña Gerónima A. Gazzo contra don Guillermo Grisoni, sobre separacion de bienes se hace saber al público que ha sido declarado rebelde el expresado señor Grissoni, mandándose seguir la causa con las estradas. Y á los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicacion.—Montevideo, Mayo 10 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

531 my 11 v my 21

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Solano Autuña, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1902. — Juan P. Musto, Escribano Público.

559 my 14 v my 25

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Martin Labarde y de doña Juana Etcheverry, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Abril 26 de 1902.— Antenor R. Pereira, Escribano Público.

418 ab 30 v my 30

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Juan Echevarría por sí y sus menores hijos y á los herederos de doña Desideria Osvaldo de Echevarría que lo son doña Josefa Celmira, doña Mariana, don Liborio, don Pedro Guillermo, don Juan, doña María, doña Sara, doña Clotilde y don Ernesto Echevarría y doña Leonor Wonner de Echevarría, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon 52, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Meillet contra don Juan Echevarría y la sucesion de doña Desideria Osvaldo de Echevarría por ejecucion de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 13 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

579 myo 15 v myo 30

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Calone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 21 de 1902.—Pedro Moreno, Actuario.

172 ab 18 v 31 jl

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Orilia Arteaga de Aman, para que dentro del término de 30 días á contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 52, por sí ó por medio de apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por el doctor Guillermo Coelho contra la sucesion de Clodomiro de Arteaga por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

518 myo 10 v jno 14

ALMONEDA—Por resolucion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de don Manuel E. Sierra y Velazco, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo á las 4 de la tarde y en [illegible] de este Juzgado, calle Sarandí [illegible] se va á proceder á la venta [illegible], con asistencia del actuario del Juzgado de la casa [illegible] calle Ituzaingó números 79 y 81, edificada en un solar de terreno compuesto de un área superficial de [illegible] tres centímetros cuadrados. [illegible] la propiedad calle Ituzaingó [illegible], por el Oeste con S[illegible] y por el S[illegible] la casa núm. 83 de la misma calle [illegible].

Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á la cantidad de [illegible] mil pesos y que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario el 10 por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Mayo 10 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

548 myo 13 v jno 14

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Demaria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 12 de 1902. — Pedro Moreno, Actuario.

561 my 15 v jn 15.

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Nicolás Minelli, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Pedro Marzan, se ha dictado el auto del tenor siguiente: Colonia, Abril 18 de 1902.—Vistos: de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase rectificada la partida parroquial de óbito de don Pedro Mazan, expresándose que el apellido debe escribirse Marzan; publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital y pásese la copia correspondiente á la Direccion G. del Registro Civil.—Minelli.—Lo proveyó y firmó, etc., etc.—Ramon Barbot, escribano público.—Colonia, Abril 22 de 1902.—Ramon Barbot, escribano público.

407 ab 29 v myo 30

AVISO JUDICIAL — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Guggeri, y se cita á los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 25 de Abril de 1902. — Alejandro de la Sovera, Escribano Adjunto.

381 ab 27 v my 28

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se convoca á los acreedores de don Francisco Mier para la reunion que tendrá lugar el día cinco de Junio próximo futuro á las diez de la mañana para tomar en consideracion la propuesta de concordato preventivo judicial que dicho señor Mier, propondrá á sus acreedores. Se previene que el balance y demás antecedentes, así como el informe del síndico están de manifiesto en la oficina actuaria á disposicion de los interesados por el término de diez dias.—Maldonado, Mayo 6 de 1902.—Federico de Medina, escribano público.

545 myo 12 v myo 23

AVISO JUDICIAL—Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Castrillo, y se cita á todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho á sus bienes para que comparezcan á ejercitarlo ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 5 de Mayo de 1902.—Alejandro de la Sovera, escribano adjunto.

497 myo 8 v jno 8

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Carlos E. Gil, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, 6 de Mayo de 1902. — Domingo E. González, Actuario.

592 myo 16 v jno 16

MENSURA—El infrascrito, juez de paz de la 7.a seccion del departamento de Soriano, hace saber: Que por disposicion del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se va á proceder á la mensura, deslinde y amojonamiento del campo propiedad de don José B., doña Rafaela y doña María Antonia Gomensoro, ubicado en esta seccion entre los arroyos Aguila y Corralito, teniendo por límites: al Norte el arroyo Aguila que lo separa de los campos de las sucesiones Ubiria y Catannberg y del de los señores Fitz Herbert y Cubilla; al Este don Edmundo Waller y don José María Madrid; al Sud el arroyo Corralito que lo divide de don Leon Modernell y de la sucesion Perez y al Oeste don Andrés Gimenez y doña Tomasa Madrid. Al efecto se ha fijado el día dos del entrante Junio para dicha operacion la cual será practicada por el señor agrimensor don Juan Mier nombrado á solicitud del señor José B. Gomensoro y precidida por el suscrito.—Barra del Aguila, Mayo 17 de 1902.—Carlos Ibarguren, juez de paz.

620 myo 20 v myo 23

REMATES

José B. Gomensoro

DE ARTICULOS GENERALES — Saldos de un negocio de campaña.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL MIERCOLES 21 DEL CORRIENTE, á la una en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca.

EN LOTES A LA VISTA—Artículos de almacen, ferretería, librería, ropa hecha, bebidas, conservas, etc., etc.

AL MISMO TIEMPO—74 cascos, cajones y barricas vacías.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

José B. Gomensoro

DE LA PROPIEDAD CENTRAL sita en la calle Misiones números 61, 63 y 65, entre 25 de Agosto y Piedras. Produce buena renta.—Venta al mejor postor.

EL MIERCOLES 21 DEL CORRIENTE, á las 4 p. m., remataré por orden de su dueño esta propiedad de 2 pisos, que tiene 2 almacenes en los bajos y una casa con todas las comodidades para familia en cada piso, con caño maestro y adoquinado pagos.

Produce buen alquiler y seguro.

Es una localidad que siempre está alquilada, como que se encuentra en el centro del comercio.

Títulos buenos.

El comprador dará el 10 por ciento del precio de venta en garantía y en el acto de adjudicarse.

Los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador.

El remate tendrá lugar en la misma.

José B. Gomensoro

De muebles, lámparas con avería, alfombras y de gran variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 23 DEL CORRIENTE, á la una p. m., empezaré la venta á la mas alta postura de cantidad de muebles para sala, dormitorios, comedor, escritorio, loza, cristalería, cuadros, espejos, sillas, alfombras y de gran variedad de artículos.

AL MISMO TIEMPO—Con intervencion del señor agente de seguros y cuenta de quien corresponda:

T. L. R. C. 3 cajones, cada uno 4 docenas lámparas completas.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

La entrega se efectuará al dia siguiente.

José B. Gomensoro

Un campo sobre el Paso de Casavalle. Un terreno con frente al camino Millan, lindando con la quinta de la señora Borelli y un terreno en el barrio Buenos Aires. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 22 del corriente á las dos de la tarde, en la Bolsa de Comercio y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes propiedades: Primero: un terreno ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este departamento, compuesto de 33 hectáreas 2483 metros cuadrados y 74 decímetros, segun plano levantado por el agrimensor don Joaquin Travieso en el año en referente dividido el expresado terreno en cinco fracciones, á saber: la 1a. tiene 17 htrs. 1696 metros 1 decímetro, estando en ella incluida una fraccion de 17.119 metros 60 decímetros que figura en el expresado plano como calle proyectada, siendo facultativo del propietario de esta fraccion el abrir ó no dicha calle y linda por el Sud con don Agustin Avelleira, por el Este con el camino de Rivera del Cerrito á Las Piedras y por el Oeste y Norte con la fraccion número 2 y terrenos del señor Vignoli. La segunda fraccion está compuesta de 2 hectáreas 5313 metros 73 decímetros y linda por el Sud con la fraccion número 1, por el Norte con el camino vecinal, por el Este con don Rufino Correa y por el Oeste con el camino de Rivera. La tercera fraccion es sobrante de la primera y se compone de 3730 m. 32 decímetros. Esta fraccion es fiscal. La cuarta fraccion se compone de 2 hectáreas y 39 metros y siendo tambien fiscal. La quinta fraccion no tiene area medida y se venden tan solo los derechos de dominio.—Segundo: un terreno ubicado del otro lado del Paso de las Duranas de este departamento, compuesto de 10.330 metros y 33 centímetros, teniendo 60 metros 13 centímetros de frente al Oeste á calle pública que va al Paso de las Duranas; por 171 metros y 89 centímetros de fondo al Este por donde linda con don Felix Pintos y don Martin Freire: por el Norte con don Juan Francisco Pampillon, por el Sud con don Jose Trápani.—Tercero: seis solares de terreno señalados con los números 2 á 6 de la fraccion de terreno letra C. del barrio Buenos Aires, situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, jurisdiccion del Miguelete en este departamento compuestos los 6, por estar contiguos de un área superficial de 3731 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 59 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el Camino Real de Goes, 71 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre camino público, 53 metros 30 centímetros de frente al Sud sobre la calle Arenal Grande y 62 metros y 18 centímetros en el fondo al Oeste, linderos con el lote número 1.

Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, debiendo otorgarse ante los escribanos Moratorio, Duran y Vidal. La venta ha sido ordenada en los autos iniciados por don Cesar Schiaffino solicitando la venta de varios inmuebles que posee en condominio.—Montevideo, Mayo 5 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.

José B. Gomensoro

DE LA CASA CON JARDIN

Calle Maipú núm. 168, entre Sierra y Justicia.

EL DOMINGO 25 del corriente, á las 2 p. m., remataré con la base de $ 3.500, y de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 25 del corriente, á las 2 p. m., y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate-almoneda de una fraccion de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio del Retiro de este Departamento, señalado en el plano respectivo con los números 69 y 70, compuesto de 36 metros 15 cts., de frente al Sud sobre la calle Maipú número 168 por 42 metros 79 cts. al Oeste, lindando con Costa y 37 metros 62 cts., al Este, lindando con Mazquelez y por el fondo con la sucesion Muñoz. Se previene, primero: que se ha fijado como base para la venta la suma de 3500 pesos; segundo: Que no se admitirá oferta que no cubra dicha base de venta y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el art. 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en el expediente caratulado: «Julio P. Inchauspe, curador de la incapaz Juana Oyhamburu, solicitando la venta de una propiedad».—Montevideo, Mayo 9 de 1902. — Pedro Moreno, Actuario.

Jose B. Gomensoro

De la fábrica de ladrillos, con su terreno y edificios, sita en Bella Vista.

EL DOMINGO 25 DEL CORRIENTE á las 3 p. m., remataré de acuerdo con el aviso siguiente:

REMATE-ALMONEDA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 25 del corriente á las 3 de la tarde y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate-almoneda de una fraccion de terreno con la fábrica de ladrillos prensados en él construida, horno, motorse, rieles, zorras, vagonetas Decauville, herramientas y demás maquinarias existentes, situado en el paraje denominado Bella Vista, compuesto el terreno de una extension superficial de 4326 metros 49 decímetros cuadrados, comprendidos así: por su frente al Norte á la calle de San Carlos en la línea de Sud lindando con varios propietarios; 51 metros 54 centímetros en el costado Oeste lindando con Jaime Charles é igual extension en la línea del Este por donde linda con el propio señor Charles, todo lo que ha sido tasado en la suma de diez y ocho mil pesos. Se previene: 1o. que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Queda exceptuado de la venta una fragua, una máquina de hacer ladrillos á mano, una moledora y una trituradora que pertenecen á terceros, y 3.o Que la venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos sucesorios del doctor Rosendo Otero, incidente sobre venta de un bien proindiviso con el concurso de la sucesion de Martin Pays.—Montevideo, Mayo 3 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

José B. Gomensoro

DEL ALMACEN, CALLE SAN JOSE NUMERO 86, ESQUINA CONVENCION.

EL LUNES 26 y días siguientes, á la una en punto de la tarde, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos sucesorios de don Antonio Parma hijo, se hace saber al público, que en los días 26 y siguientes del corriente á la una en punto de la tarde por el rematador don José B. Gomensoro, se va á proceder á la venta de las existencias, armazones y útiles de la casa de comercio en el ramo de almacen, situada en la calle San José núm. 86; cuya venta se efectuará en dicho local en un solo lote y por precio que exceda de las dos terceras partes de su valor fijado en el balance que obra agregado á los autos respectivos y que asciende á 1807 $ 62, y para el caso de no haber postor en esa forma la venta se efectuará inmediatamente en detalle y al mejor postor.—Montevideo, Mayo 15 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

Se exijirá garantía en dinero á todo comprador. Para imponerse del balance ocurrir á la oficina actuaria calle Rincon núm. 52.

José B. Gomensoro

DOS REMATES en el barrio Lavalleja á las 2 de la tarde, en la calle Victoria, cerca de Constituyente, á las 3 y media de la tarde.

EL DOMINGO 1.o DE JUNIO, remataré sin tasacion y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia domingo primero de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes propiedades: primero, á las 2 de la tarde, un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Arroyo Seco en este departamento, señalado con el núm. 5 de la manzana número 3 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier (hijo), compuesto de un area superficial de 298 metros 7 decímetros y 42 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al Este á la calle de Rocha; 33 metros 20 decímetros al Norte lindando con el solar núm. 4, por el Sud mide 36 metros 20 decímetros y linda con los números 6 á 10 y por el Oeste con el Arroyo Seco; segundo, á las 3 y media de la tarde el solar de terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre de Estanzuela en este departamento, cuyo solar forma parte de la fraccion señalada en el respectivo plano con el núm. 21 y se compone de 23 metros 41 centímetros de frente al Este sobre la primera calle paralela al Oeste del Boulevard denominado Victoria por 48 metros 16 centímetros de frente al Oeste por donde linda con el resto de la fraccion núm. 21: por el Norte linda con terreno de la sucesion Vilardebó y por el Sud con doña Carmen Rebollo de Reissig. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, debiendo otorgarse ante los señores escribanos Moratorio Durán y Vidal. Las ventas han sido ordenadas en los autos iniciados por don Cesar Schiaffino solicitando la venta de varios inmuebles que posee en condominio. Montevideo, Mayo 9 de 1902.—Antenor R. Pereira, escribano público.

Jose B. Gomensoro

Una casa-quinta sobre el Pantanoso, un terreno en el Carmelo y 7378 metros con frente al camino Larrañaga al Sud.

El remate tendrá lugar en el vestíbulo de la Bolsa.

Léase el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 2 del entrante mes de Junio á las 2 de la tarde en la Bolsa de Comercio y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes propiedades: Primero: un terreno de quinta, situado en el paraje conocido por Pantanoso, á inmediaciones del Paso de la Arena, con todo lo en él edificado, arbolado y demás que en el existe, compuesto dicho terreno de 36.333 metros y 78 centímetros teniendo, segun plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola en el año de 1872, 77 metros y 15 centímetros de frente al Sud-Este á la calle ó camino del Paso de la Arena: 429 metros y 97 centímetros en el costado Nord-Este lindando con doña Teresa Perez de Foyn; 404 metros y 50 centímetros en el costado Sud-Oeste lindando con doña Gregoria Perez de Echevarriarza y 101 metros en el fondo al Nord-Oeste lindando hasta la mitad de la anchura de dicha represa á tajamar.—Segundo: una manzana de terreno situada en el pueblo del Carmelo departamento de la Colonia, conteniendo 75 areas, 78 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, con cuatro frentes sobre calles públicas, lindando por el Norte con don Hipólito Rivas, por el Sud con don José Lizardi, por el Este con don José Reyes y por el Oeste con don Miguel E. Rodriguez.—Tercero: un terreno, con el edificio en él construido, situado en el paraje denominado la Aldea en este departamento, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta centímetros cuadrados, que lindan por el Este con calle pública, por el Sud con don José Benito Montes, por el Oeste con don Francisco Hidlo y por el Norte con doña Catalina Hachur de Hernandez. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, debiendo otorgarse ante los escribanos Moratorio, Duran y Vidal. La venta ha sido ordenada en los autos iniciados por don Cesar Schiaffino solicitando la venta de varios inmuebles que posee en condominio. Montevideo, Mayo 5 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.

José B. Gomensoro

De un campo, sito en el departamento de Paysandú. En el Vestíbulo de la Bolsa.

EL JUEVES 5 DE JUNIO, á las 2 de la tarde, remataré á la mas alta postura de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Junio á las dos de la tarde y en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de una fraccion de campo situada en el paraje conocido por Queguay Chico, departamento de Paysandú compuesto de 831 hectáreas, 96 áreas y ochenta centiáreas, que lindan por el Norte con la sucesion Paiva, campos de los Guayabos, por el Sud antes con don Francisco Collares, hoy con don Juan Manuel da Cunha, por el Este con don Mateo Collares y por el Oeste con don Manuel Brasil. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Carlos Cornú contra don Antonio Puccio y C.a, por cobro de pesos, en los cuales se hallan agregados los títulos del campo.—Montevideo, Mayo 2 de 1902.—Antenor R. Pereira, escribano público

José B. Gomensoro

De la mitad de la cabaña LUCIO RODRIGUEZ, situada en el departamento de Paysandú.

EL LUNES 23 DE JUNIO á las 2 de la tarde, remataré á la mas alta postura, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por resolucion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por Matilde Magariños de la Tour de Saint Igest contra Alfredo Zubiria, se hace saber al público: que el 23 de Junio próximo á las 2 de la tarde, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta al mejor postor de la mitad del establecimiento de cabaña denominado «Lucio Rodriguez», ubicado en el departamento de Paysandú, compuesto el terreno en que se halla planteado dicho establecimiento de trece suertes de chacras de diez y ocho hectáreas cuarenta y cuatro areas y setenta centiareas cada una, y mas una fraccion de chacra encerrado el todo dentro de los límites siguientes: al Norte la calle Nueva, al Este la calle letra N. y al Sud-Oeste el camino General, límite del Ejido que divide con campo de pastoreo perteneciente á don Tomás Drisdale y Miguel Horta y Hno. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Mayo 19 de 1902. —Juan P. Musto, escribano público.

Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria calle Sarandí núm. 158.

José L. Laugarou

EL DOMINGO 25 DE MAYO, á las 9 de la mañana.

EN LA CABAÑA PROGRESO, sita en La Cruz, á 2 leguas de Florida.

DE ANIMALES DE CAMPO, CARRUAJES, CARROS, CARRETAS, ZORRAS, PRENSAS DE ENFARDAR, MUEBLES, HERRAMIENTAS, ETC., ETC.

El dia indicado á las 9 de la mañana procederé al remate en dicha cabaña de todas las existencias, cuyo detalle es el siguiente:

GORDON—Padrillo 7/8 de carrera, ganador de importantes premios en Maroñas y buen reproductor.

SIRIO—Yegua pura de carrera, servida por Gordon.

ONIDA—Yegua 7/8 de carrera, ganadora del premio clásico Treinta y Tres, de 2000 $.

GUAYNITA—Yegua 63/64 de carrera, hija de Guayiyú y servida por Gordon.

10 yeguas criollas servidas por Gordon.

15 potrillos 1/2 sangre tiro liviano.

12 potrancas 1/2 sangre id id id.

4 mulas especiales, 6 caballos de carruaje, 22 caballos de andar, 18 bueyes aradores, 20 vacas lecheras, 7 terneros y 9 terneras, 1 espléndido breack con arreos para 4 caballos, 4 carreta de campo, 2 carros de 4 ruedas, 1 carro de volcar, 1 carreta de pértigo, 1 prensa de enfardar, 1 espléndido billar con todos sus útiles correspondientes, 1 buena cocina de fierro, todo los muebles de la casa, como ser: camas, roperos, lavatorios, mesas, sillas, lámparas, loza, cristales, batería de cocina, colchones, fundas, sábanas y todo el servicio de la casa.

EN SEGUIDA—Venderé 6 espléndidas potrancas puras de carrera de 6 á 8 meses de edad con los siguientes pedigrees:

CHATA—Colorada, nacida en Noviembre de 1901, por Progreso y Venus, por consiguiente hermana de Tersipcore, (Venus es madre de Gauchita).

La FLECHA—Zaina, nacida en Setiembre de 1901, por Progreso y Shoting Star, esta es madre de Casa Blanca.

BRUJA, Zaina nacida en Noviembre de 1901, por Progreso y Wiry Sal, madre de Ficte y Lotería.

CLEMENCIA—Zaina nacida en Octubre de 1901, por Progreso y Calaguala, madre de Zorro.

ILUSA—Zaina nacida en Octubre de 1901, por Hervidero é Italia por Oriental.

TRUCHA—63/64, zaina nacida en Setiembre de 1901, por Hervidero y Realito, 31/32, Realito por Progreso y Reverie y por lo tanto media hermana de Eureka.

NOTA—Ventas al contado en oro sellado. Todos los lotes deben ser retirados del establecimiento antes de las 24 horas salvo fuerza mayor. Todo comprador estará obligado á dar una garantía. El remate empezará á las 9 de la mañana y concluirá el mismo día.

228 myo 14

José L. Laugarou

EL JUEVES 29 DE MAYO á la 1 y media de la tarde. En mi «Tattersall», Agraciada 50 esquina Cuareim.

De carros fúnebres, carruajes, arreos, caballos, carneros, etc., etc.

El día indicado á la 1 y media de la tarde en mi local «El Tattersall», procederé á la venta de lo siguiente:

1 carro fúnebre de gala, con penachos negros, cenefa de paño con flecos hilo de plata y otra en flecos hilo de oro y con arreos para 4 caballos.

1 carro de primera para adultos y arreos para 2 caballos.

1 id id para párvulos y id para id id.

2 id de segunda para adultos sin arreos.

1 id id para párvulos id id.

EN SEGUIDA 1 milord con poco uso.

1 juego arreos nuevos para 2 caballos.

1 id id hebillaje negro para 2 caballos.

1 yunta yeguas tordillas Percheronas.

1 juego arreos americanos para 1 caballo nuevos.

1 id id id para 2 id id.

1 espléndido caballo pato de tiro apto para 1 cupé ó milord (nacido en la cabaña Reyles).

1 lindo milord todo forrado de marroquí para 1 y 2 caballos.

1 juego arreos para el mismo.

1 volanta americana para 4 personas, de poco uso, vuelta entera.

1 volanta americana media vuelta para 2 personas, en buen estado de uso y para 1 caballo.

1 caballo de la misma.

1 juego arreos guarnicion plateada.

1 cupé de 4 personas en buen uso, forrado en marroquí y pronto para trabajar.

2 espléndidas monturas completas para señoras, nuevas y con asientos de cuero de cerda.

1 breack Wagonet francés para 6 personas fuerte y elegante, es aparente para el campo.

1 jardinera breack para 6 personas, aparente para el campo de 1 caballo.

Estará todo en exhibicion la víspera del remate á las 4 de la tarde.

617 myo 19

Jose L. Laugarou

EN VENTA PARTICULAR

EN MI CASA, CALLE CERRITO Núm. 187

1 gran juego dormitorio hamburgués con todas las lunas biseladas.

1 volanta americana para 6 personas, recien pintada.

2 juegos arreos completamente nuevos de la misma volanta, para 2 caballos.

2 juegos arreos tambien de la misma volanta de 1 caballo.

1 milord con poco uso para 1 caballo.

2 carros fierro chicos nuevos.

1 caja fierro de 2 puertas usada.

Arreos para breack de campaña y otros.

509 myo 8 v myo 22

Avelino G. Buela

GRAN REMATE DE BICICLETAS

En el nuevo patio del despacho de Aduana

EL JUEVES 22 DE MAYO de 1902, á la 1 y media en punto de la tarde, por orden de la Direccion G. de Aduanas y cuenta de quien corresponda, venderé en remate público, al mejor postor, despachado, á la vista y sin reclamo, dinero de contado y pagando en oro sellado.

51 BICICLETAS AMERICANAS.

EN SEGUIDA

1690 metros puntilla de algodon de 2 centímetros.

1000 id id id de 1 id.

38 gruesas botones de nacar para camisas.

La entrega se hará enseguida de concluido el remate.

Pediré garantía en dinero á todo comprador.

556 myo 14

Julio R. Alvarez

AL MEJOR POSTOR

De un solar de terreno sobre la calle Santa Fé entre Mendoza y Jujuy. Rodeado por establecimientos y fábricas, frente á la gran Usina de la Luz Eléctrica y á la fábrica de cerveza «La Nacional». Tranvía del Norte á la esquina Mendoza y tranvía eléctrico de la compañía Mendizabal á la esquina Jujuy á dos cuadras de la calle Agraciada con el tranvía del Paso del Molino á un paso del puerto y al lado de la futura estacion de cargas del Ferrocarril. Dimensiones especiales para una buena casa de familia ó dos casitas para renta—adoquinado pago.

EL DOMINGO 25 de Mayo, á las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicacion venderé á la más alta oferta el solar número 11 de la manzana segunda de los terrenos de la zona conocida por la Playa de la Aguada con una superficie de 174 varas 35 decímetros cuadrados; linda por el Norte con la calle Santa Fé, donde tiene al frente 18 varas 20 decímetros, por el Sud con el solar núm. 10 de la sucesion Delacchi con 18 varas 20 decímetros, por el Oeste con la misma sucesion Delacchi, con 25 varas 65 decímetros, y por el Este con don Agustin Plantilli, con 26 varas 65 decímetros.

Títulos perfectos.

El mejor postor oblará 50 $ en garantía de su oferta.

Por informes, Juncal 111.

563 my 14

Juan Silva y Cabrera

DE UN SOLAR DE TERRENO AL MEJOR POSTOR.

EL DOMINGO 25 DE MAYO á las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, procederé á vender un solar de terreno, situado en la calle San Salvador entre Vazquez y Salto, compuesto de un área superficial de 112 m. [illegible], deslindado así: 13 vs. 20 cts. de frente á la calle San Salvador por 37 vs. [illegible] de fondo; con empedrado pago, tranvía al frente, posicion inmejorable y de gran porvenir, paraje todo poblado. La venta es al mejor postor por lo que den, pues tengo órden de liquidarlo por ausentarse su dueño del país. Títulos garantidos que se pueden ver en la calle San José núm. 24.

El mejor postor consignará 150 $ en garantía de su compra y los gastos de escrituracion serán de su cuenta.

578 myo 15

Alejandro Montautti

IMPORTANTE REMATE—1000 $ en mercaderías de tienda para invierno.

Venta al mejor postor por cuenta y orden de quien corresponda.—En la calle Sarandí núm. 261.—DE NOCHE.

EL MIERCOLES 21 y noches siguientes 5 las 9 de la noche.

El lunes se garantizará en exhibicion

El surtido es completo y no se detalla por su larga extension.

586 myo 15

Juan Prando Algarate

JUDICIAL

EL MIERCOLES 28 DEL CORRIENTE MES á las 3 y media p. m., en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de estos magníficos y bien situados solares, con las mejoras que contienen, como para edificar dos cómodas propiedades, sitos en la calle Orillas del Plata núm. 213 entre Egido y Médanos.

Estos terrenos tienen adoquinado, arrimos y vereda pagos; vendiéndose uno con opcion á otro. Títulos buenos, todo con arreglo al siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, en los autos sucesorios de doña Teresa Genta se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo á las 3 y media en el lugar de su ubicacion se va á proceder en remate-almoneda al mejor postor, por el martillero don Juan Prando Algarate, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta de dos solares de terreno situados en la calle Orillas del Plata núm. 215, compuestos dichos solares de 10 metros 71 decímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Orillas del Plata, por el Sud con José Machó, por el Este con don Tomás Perez y por el Oeste con terrenos de Pozzolo y María Centena, formado ambos solares un area superficial de 845 metros cuadrados. Los gastos de escrituracion serán de cuenta del comprador y el mejor postor oblará en manos del señor actuario el 10 por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Mayo 17 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

549 myo 13

Juan Eastman

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR.—De todas las existencias del almacen denominado «El Aguila», sito en la esquina Durazno y Tacuarembó [illegible]

[illegible] dia 24 y 25 del corriente, á las 2 y media de la tarde y de mandato del Juzgado de Comercio de primer turno, en los autos del concurso Veiga Hnos., procederé á la venta en remate de todas las referidas existencias, consistentes en bebidas, vinos finos, licores, lozas, cristalería, artículos de bazar y ferretería y demás que no se detalla por su mucha extension.

Al mismo tiempo los armazones, mostradores, báscula, balanza, máquina de moler café y estantes.

Ventas á oro y al contado. Pido garantía á todo comprador.

Escritorio del rematador, Piedras 157.

547 myo 13

Cárlos Burmester

Un campo en el departamento de Montevideo.

INTERESA A LOS LECHEROS!

A PLAZOS

De una espléndida fraccion de campo, en las puertas de Montevideo, á una hora de la ciudad, entre el pueblo de La Paz y Las Piedras, con fondos al arroyo Miguelete, poblaciones, potreros, alambrados, todo pronto para instalar una lechería.

EL VIERNES 23 DE MAYO á las tres de la tarde, frente al vestíbulo de la Bolsa, remataré esta hermosa fraccion de campo compuesta de 88 hectáreas 8.732 centiáreas, equivalentes á 120 cuadras 4488 vs. cuadradas que linda por el Norte con la señora Margarita G. de Ungo; por el Sud con la sucesion Sosa, por el Este con el arroyo Miguelete y por el Oeste con varios; por mas un martillo que conduce hasta el pueblo de Las Piedras, á cuatro cuadras de la plaza.

La venta se hará á plazos, entregando la tercera parte en el acto de firmarse la escritura de venta y el resto á uno y dos años de plazo, sin intereses.

El comprador tomará posesion inmediatamente de extendida la escritura.

El mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de la venta y en garantía de la misma.

Para visitar el campo deben dirigirse á la casilla que está frente al depósito de las aguas corrientes cerca de La Paz ó á don Gabriel Neijo en el pueblo de Las Piedras.

Títulos garantidos.

Por mas datos, dirigirse al rematador, calle Piedras núm. 182.

507 myo 8

Pascual Quartino

Próximamente, por orden y cuenta de acreedores.—De todas las existencias é instalaciones de la bien surtida y acreditada tienda «Bella Montevideana», de don Secundino Amaro, calle Rincon núm. 124 esquina Ituzaingó (Plaza Matriz).

Nota—Se previene á los interesados que se oirá oferta por la adquisicion de todas las existencias en un solo lote, hasta tres dias anteriores á la fecha del remate que oportunamente se indicará. Para tratar ver al rematador en la misma tienda.

498 myo 8

Juan Vallaro

EL VIERNES 23 DE MAYO, AVERIAS, AZUCAR, PERCALINA, FRANELA Y CASIMIR.

A la 1 de la tarde en punto, con intervencion de la Direccion G. de Aduanas y por cuenta de quien corresponda, remataré, al mejor postor, los siguientes artículos:

Frente al Depósito Santos 12 sacos azúcar con avería.

A la una y media, en el nuevo patio del Despacho de Aduana:

E H—2 cajones con 41 piezas percalina algodon, con avería.

Idem 1 cajon con 32 piezas franela algodon con avería.

Idem 2 cajones con 12 piezas casimir mezcla, con avería.

Venderé los artículos despachados y al contado.

Todo comprador dará garantía. Mas datos, 25 de Mayo 274.

622 my 20.

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL—De la propiedad de altos y bajos, sita en la calle Camacuá números 60 y 62, produce de renta 36 pesos mensuales.

EL JUEVES 22 DE MAYO á las 3 de la tarde, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el día 22 del corriente á las 3 de la tarde y por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de una fraccion de terreno con el edificio en el construido, compuesto de 3 metros 182 milímetros de frente al Sud á la calle Camacuá por donde el edificio tiene designados sus puertas con los números 60 y 62, por 16 metros 536 milímetros de fondo al Norte, por donde linda así como por el Este y Oeste con don Juan María [illegible], y ha sido avaluada para el pago de la contribucion inmobiliaria en la suma de [illegible] 5.000. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos [illegible] Ildefonso Gaxiola [illegible] Montevideo, Mayo 7 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

Por mas datos en mi escritorio Cerrito 118.

500 myo 8

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL

¡LINDA CASITA! ¡POSICION INMEJORABLE!

[illegible]

EL LUNES 2 DE JUNIO á las 4 de la tarde, remataré esta finca de acuerdo con el siguiente

EDICTO Por disposicion del señor Juez de Paz de [illegible] seccion de la capital, don [illegible], dictada en los autos seguidos [illegible] contra [illegible] V. de Durán y la sucesion de don [illegible] González por cobro del impuesto [illegible] á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del alguacil especial del Juzgado, don Juan Oloso y del actuario [illegible]

[illegible]

Por mas datos en mi escritorio Cerrito 118

566 myo 14

Alfred Bocage

JUDICIAL

EL JUEVES 29 DEL CORRIENTE á las tres de la tarde, en el lugar de su ubicacion. [illegible]

[illegible]

Ver para creer. En los carteles se inserta el plano tal cual existe en los autos recientemente confeccionado por el agrimensor señor Conde que midió y amojonó estos terrenos.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos testamentarios de don Ildefonso Pereira, se va á proceder por el martillero don Alfredo Bocage, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de seis lotes de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en este departamento, compuesto el 1.o de dos hectáreas cinco mil setecientos setenta y tres metros; en este lote se encuentra ubicada una casa de material, siendo actualmente regular su estado de conservacion, tasado dicho terreno y propiedad en la suma de $ 2,061,01 centésimos.

LOTE NUM. 2: Compuesto de dos hectáreas, cinco mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, tasado incluso alambrado en la suma de $ 1.734, 59 centésimos.

LOTE NUM. 3: Compuesto de dos hectáreas cinco mil trescientos setenta y un metros cuadrados, tasado incluso el alambrado en la suma de 1.725.23 centésimos.

LOTE NUM. 4: Compuesto de dos hectáreas cinco mil trescientos noventa metros cuadrados, tasada incluso alambrados en la suma de $ 1.726.52 centésimos.

LOTE NUM. 5: Compuesto de dos hectáreas, tres mil trescientos ocho metros cuadrados, tasado incluso alambrados en la suma de $ 1.468.40 centésimos. Este lote está dividido en dos fracciones, por la vía férrea que lo cruza.

LOTE NUM. 6: Compuesto de dos hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, tasado incluso alambrados en la suma de $ 1.712.45 centésimos. — La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el día 29 del corriente á las tres de la tarde. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion, así como que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1902. — Juan P. Musto, Escribano Público.

Por mas informes ver al rematador: Treinta y Tres núm. 135.

575 my 15.

Antonio Pan

EL DOMINGO 25 DE MAYO de 1902, á las 4 p. m.

REMATE EXCEPCIONAL

¡¡EN LA CALLE AGRACIADA!! UN EXTENSO TERRENO CON HERMOSA CASA-QUINTA, FRENTE AL MIRADOR DE SUAREZ.

Situacion de gran porvenir, la mas pintoresca de Montevideo y la mas linda en aquella gran avenida.

El tranvía al Paso del Molino pasa por el frente y el del Norte á la vuelta.

LOS HOMBRES DE CAPITAL y los que quieran hacerse de una propiedad barata en aquel paraje, en donde nadie vende, no deben faltar á este remate que se suspendió el domingo 4 de Mayo por la lluvia.

EL DOMINGO 25 DE MAYO á las 4 p. m. y en el lugar de su ubicacion venderé al mejor postor esta propiedad perteneciente al señor Saturnino Alvarez Susviela. El terreno mide 21 metros 70 centímetros de frente á dicha avenida por 87 metros 50 centímetros de fondo. Area total, 1946 metros 50 centímetros ó sean 2637.94 vs. cuadradas. La finca, esmeradamente construida, tiene los números 678 y 680 y reune todas las comodidades, jardin, arboleda, grandes corredores, etc.

Da una buena renta. Se vende por ausentarse su dueño para Europa, habiéndose llenado las formalidades legales para mayor garantía del comprador como lo demuestra el siguiente edicto:

REMATE-ALMONEDA — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, dictada en los autos seguidos por doña Pastora Sanchez de Alvarez, curadora de su esposo don Saturnino Alvarez Susviela por venia, se hace saber: que el veinticinco del corriente mes de Mayo á las cuatro p. m., y en el lugar de su ubicacion se va á proceder por el martillero don Antonio Pan, acompañado del alguacil y actuario del Juzgado á la venta en pública subasta y al mejor postor de una casa-quinta con el terreno y demás que contiene, situada en el Paso del Molino, compuesta de veintiun metros, 70 centímetros de frente á la calle Agraciada, por ochenta y siete metros, cincuenta centímetros de fondo, comprendiendo un área total de mil novecientos cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros, encontrándose señalada la finca con los números 678 y 680 de la citada calle Agraciada. Se previene que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria, sita en la calle de los Treinta y Tres número 159.—Montevideo, Mayo 10 de 1902.—Alejandro de la Sovera, escribano público.

El comprador abonará el 10 por ciento en el acto de aceptarse su oferta. Los títulos de primer orden, pueden verse en el Juzgado Letrado Departamental calle Treinta y Tres núm. 159.

Por mas datos, ocúrrase al escritorio del rematador, calle Cámaras núm. 96.

El mismo rematador acepta asuntos judiciales, administracion y compra y venta de propiedades, corretajes, comisiones, etc.

533 myo 11

Alberto Salvagno

De 2000 litros vino gallego y 1 bocoy de 700 litros vino del país, artículos de almacen y ferretería, dos molinillos para café, una partida latas vacías de 1, 1 2 y 1 4 kilos, mostradores, vidrieras, divisiones pino tea, una báscula de 300 kilos, etc.

AL MISMO TIEMPO—Una mesa de 12 hilar para casín y carambola con todos sus útiles.

A MAS—50 galones de barniz copal y Flatting.

En el anexo á mi casa de remates, Sarandí 174, al lado del Banco de Cobranzas.

EL JUEVES 22 DEL ACTUAL á la 1 y 30 venderé al mejor postor, todo lo que se halla en el local expresado.

616 myo 19

Alberto Salvagno

Del lujoso y flamante mobiliario que decora la casa del señor don Carlos de Arteaga, calle 25 de Mayo núm. [illegible] casi esquina Sarandí, por traslacion de domicilio.

Oportunamente daré el detalle y fijaré la fecha del remate.

617 myo 18

Alberto Salvagno

De dos ricos juegos de sala, 1 juego dormitorio nogal con cama matrimonial, 1 id con cama de 1 plaza, un juego de comedor de nogal y aparador rinconera [illegible] roble con espejo al centro, dos aparadores nogal rinconeras, ropa ros de nogal, sillas de Viena y americanas, aparadores, lavatorios, mesas de colisa, repetos y variedad de muebles nuevos y usados.

A mas Artículos de tienda, almacen, ferretería y bazar.

En mi casa de remates Sarandí 195 esquina Misiones.

EL SABADO 24 DEL ACTUAL á la una en punto venderé al mejor postor, todos los muebles que se hallan expuestos.

616 myo 19

Serrano y Torrens

Remate de muebles usados y diversos objetos que estarán á la vista en nuestra casa calle Sarandí esquina Zabala.

EL MIERCOLES 21 DEL CORRIENTE á la 1 p. m. empezaremos la venta de diversos artículos, tres juegos dormitorio de nogal que serán vendidos por [illegible] de [illegible] un juego de sala de 14 piezas, sillas y otros objetos que estarán á la vista.

Exigiremos garantía en dinero á todo comprador.

612 myo 17

Eduardo Albanell

De una casita moderna con 6 piezas, cocina, aljibe y caño maestro. Calle Magallanes núm. 159 entre Lavalleja y Constitucion. Títulos garantidos. Al mejor postor.

EL DOMINGO 25 DE MAYO á las 4 de la tarde, procederé á vender á la mejor oferta esta casita de construccion moderna, techos de fierro y todas las comodidades, edificada en terreno de 167 metros 12 centímetros.

El comprador entregará en garantía de su oferta 150 pesos.

Los títulos pueden ser examinados en la escribanía del señor Peralta, calle Rincon 207, y para visitar la propiedad ocurrir al rematador calle Zabala 178.

Federico Paullier

OJO CAPITALISTAS. — IMPORTANTE REMATE de la valiosa propiedad ocupada por BARRACA BRITANICA y la parte que ocupa el depósito Serra, sita en la calle 25 de Agosto núm. 1, formando esquina con la calle Maciel.

EL DIA [illegible]

Venderé á la mas alta postura y al contado esta valiosísima propiedad [illegible] [illegible]

[illegible]

Por la venta ocurrir á [illegible]

Leopoldino S. Bayarres

[illegible]

Pedro Baridon

VENTA PARTICULAR EN LA [illegible] — [illegible]

[illegible]

Mendoza Garibay

EL DOMINGO 25 de Mayo, á las 4 de la tarde, de un hermoso terreno, dividido en cuatro lotes con amplios frentes á las calles San Fructuoso y 13 de Marzo, cuyo frente á la calle Mendoza, por donde pasa el tranvía del Norte, dista antes una cuadra de la preciosa iglesia del Perpetuo Socorro á dos cuadras de la Avenida Agraciada y de la gran fábrica de arroz y calle por medio con el almacen y corrales de Cazalá. La ubicacion es muy central y de inmediato porvenir, son terrenos llanos, altos y bien propios para [illegible], adaptables á cualquier industria ó taller. Están actualmente ocupados por el aserradero del señor Calcagno, sin contrato de arrendamiento.

Son cuatro lotes divididos así: 1 con 632 metros 74. 81, id 2 con 631.92.20, id 3 con 634.67.95, id 4 con 635.56.67. Total 2537 m. c. 91.62.

Venta al mejor postor y al contado, dando opcion al interesado por dos ó más lotes.

Títulos perfectos: depositados en la escribanía del señor Luis Q. Carlosa.

Empedrados pagos. — Los tableros fijados en los mismos terrenos indican el lugar de su ubicacion.

Garantía de la compra de cada solar: 2 pesos. Para ver el plano y por más datos: Zabala 62, de 1 á 3.

609 my 5

Mendoza Garibay

JUDICIAL

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el día 28 del corriente, á las 3 de la tarde en las puertas del Juzgado, calle Rincon núm. 63, se va á proceder á la venta por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de una fraccion de campo, compuesta de diez hectáreas, cinco mil cuatrocientos metros, 24 decímetros, que formó parte del llamado campo de los Manantiales, sito en el paraje del mismo nombre, segunda seccion judicial del departamento de Flores, y que tiene por límites: al Norte con don Dionisio Merblen; por el Sud con don Juan Mac Eachen y doña Juan Sicardi, arroyo de los Manantiales por medio; por el Este con don Juan María Berot y sucesion de don Juan Labeque y don Pedro Labeque, cuchilla divisoria por medio; y por el Oeste don Luis Amilivia, y don José María de Avila. Las referidas diez hectáreas, cinco mil cuatrocientos metros y veinticuatro decímetros han sido tasados en la suma de ciento setenta y un pesos, treinta y ocho centésimos. Igualmente se venderán en el mismo acto las poblaciones, galpones, caballerizas, cochera, manguera y bretes que se encuentran en el campo á venderse. Estas han sido tasadas en la cantidad de dos mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de las tasaciones y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de don Ambrosio Idiarte y de doña Graciana Berjot.—Montevideo, Mayo 5 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.

Los antecedentes pueden verse en la oficina del Juzgado.

Por mas informes, Zabala 62, de 1 á 3 p.m.

483 myo 5

Anexo al núm. 11.324.

EL SIGLO

Montevideo, Mayo 21 de 1902.

SENADO

SESION DEL DIA 19 DE MAYO DE 1902

Preside el doctor Juan Carlos Blanco

A las 4 se declaró abierta la sesión, con asistencia de los señores Acevedo Díaz, Vázquez Acevedo, Rodríguez Larreta, Dominguez, Mendoza, Capurro, Navarrete, Artagaveytia, Maza, Etchegaray, Alonso, Canfield, Baena, Pereda, Castro y Batlle y Ordoñez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados:

El poder Ejecutivo solicita la remision del Reglamento de Sanidad Marítima, que existe en el archivo del Honorable Senado.—(Remítase con oficio.)

—El mismo Poder avisa recibo de la ley que lo autoriza para adquirir 200 ejemplares de la obra «Lenguaje del Rio de la Plata.—(Archívese.)

La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes el proyecto de ley sobre Timbres y Sellos, que ha de regir en el ejercicio económico de 1902 1903.—(A la Comision de Hacienda.)

La misma Cámara remite con antecedentes el proyecto de ley de Contribucion Inmobiliaria para el departamento de la Capital, que ha de regir en el ejercicio económico de 1902-1903.—A la Comision de Hacienda.

La referida Cámara remite con antecedentes un proyecto de ley, fijando el presupuesto de la Cárcel Provisional de Mujeres, que ha de regir en el ejercicio de 1901-1902.—A la Comision de Hacienda

—La misma Cámara comunica que ha prestado su aprobacion á la modificacion introducida por V. H. al proyecto de ley, que dispone se convoque á elecciones complementarias de Juntas Electorales y Juntas E. Administrativas en varios departamentos.—Archívese.

—La referida Cámara remite un proyecto de ley, disponiendo que el producido de la renta que se destinó á mejoras y obras de utilidad pública en el departamento de Soriano, quede especialmente afectado á construccion de muelles, dragado y demas obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio Negro.—A la Comision de Fomento.

La misma Cámara remite con antecedentes un proyecto de decreto, por el que se le reconocen como válidos á don José Achinelli y al solo efecto de jubilación, algunos años de servicios prestados al país.—(A la Comisión de Peticiones.

—La misma Cámara remite un proyecto de ley, por el que se dispone que los fósforos fabricados en el país, que se libren á la exportación, no abonen el impuesto de consumo estableciendo por la ley de 17 de Diciembre de 1892.—(A la Comisión de Hacienda.)

—La Comisión de Legislación informa en la solicitud de don Alberto E. Gervais, sobre reposicion de empleo y pago de haberes devengados.—(Repártase)

—La misma Comision dictamina en la peticion del ciudadano don Juan L. Cuestas, solicitando permiso para aceptar y usar condecoración de gobierno extrangero.—(Repártase.)

—La referida Comisión informa en la petición de don Benito D. Dominguez sobre reposicion de empleo y pago de haberes devengados.—(Repártase.)

—La misma Comision informa en el proyecto de ley que autoriza la ereccion de un monumento al ciudadano don José Pedro Varela.—(Repártase.)

—La Comision de Peticiones en mayoría y minoria, informa respecto del suplente que debe ocupar el cargo vacante de senador por la Colonia.—(Repártase.)

—La misma Comision dictamina en la solicitud de las señoritas Matilde, Juana y Adriana Rincon.—(Repártase)

—La referida Comisión informa nuevamente en la solicitud de don Isidro Pereyra.—(Repártase).

—Don Domingo Coscio, solicita el pronto despacho de sus anteriores peticiones sobre pago de un crédito que le adeuda el Estado por espropiación de un terreno.—(A sus antecedentes).

—Se entró en la órden del día, poniendose en primera discución general el proyecto sobre tratado de arbitraje celebrado entre la República y el reino de España.

Señor Vázquez Acevedo.—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Flores.

El señor Vazquez Acevedo—Cuando le tocó á la Comision de Legislacion dictaminar sobre el tratado de arbitraje negociado con España, le consagró toda la atencion que dispensa siempre á los asuntos de su cometido.

Analizó una por una todas sus cláusulas, sin encontrar ninguna que despertara en su mente la más leve duda sobre la conveniencia de su aceptacion.

Apreciando ese tratado con la misma simpatía con que habia apreciado poco tiempo atrás el tratado de igual género con la República Argentina,—concevido en términos casi idénticos,—decidió sin vacilaciones, aconsejar al H. Senado su sancion inmediata.

La decision se presentaba aún más fácil que en el caso de la República Argentina.

Nosotros no tenemos, en efecto, ningun conflicto pendiente con España. Están ya satisfactoriamente arregladas con la madre patria por el tratado de 1882, la cuestion sobre reconocimiento de nuestra Independencia, la de la deuda por obligaciones de la época colonial, y la de ciudadanía de los hijos de españoles que nacen en el territorio de la República,—cuestiones graves aún pendientes con algunos otros Estados del mismo origen que el nuestro.

No hay tampoco probabilidad alguna de que se suscite con España en muchísimo tiempo ningún conflicto de importancia, ya que la gran distancia que separa á los dos paises suprime muchas diferencias y evita muchos rozamientos de intereses á que están expuestas las naciones vecinas.

La Comision de Legislacion no vió por eso en el Tratado con España mas que una nueva y feliz oportunidad de prestigiar con la adhesion de la República, el gran principio del arbitraje de que es y viene siendo la América el paladin mas entusiasta y decidido desde mucho tiempo atrás.

El señor Acevedo Diaz—Por eso no han dejado de menos...

El señor Vazquez Acevedo—A los ojos de algunos de los miembros de esa Comision el Tratado con España,—lo mismo que el celebrado con la Argentina, y el ajustado en el Congreso de Méjico, solo adolecia de este defecto: el de ser un tanto restrictivo. Estando á la letra de su artículo primero parecería que no se abriga aun entera confianza en la excelencia del arbitraje para solucionar los conflictos internacionales, y que se vacilara en renunciar para siempre al nefando recurso de la guerra como medio de dirimir esos conflictos.

La tendencia humanitaria, noble y generosa de los tiempos modernos, es á establecer el arbitraje con carácter absoluto,—sin limitaciones ni reservas de ninguna clase.

Las Repúblicas Americanas han hecho frecuentes manifestaciones de esa tendencia.

En el último Congreso Latino-Americano celebrado en esta ciudad, en que estaban representados, además de la República—el Brasil, la Argentina, Chile, el Paraguay, México, el Perú, Bolivia y el Salvador, fué aprobada por unanimidad de votos y con aplauso, la siguiente conclusion, propuesta por el distinguido jurisconsulto brasilero, doctor Manuel A. de Souza Sá Vianna:

"El arbitraje debe comprender todas las cuestiones que entre las naciones ocurran, SEAN CUALES FUEREN SU NATURALEZA Y SU CAUSA."

Es la misma fórmula adoptada en el Tratado de Washington de 1890, celebrado entre los Estados Unidos y varios Estados americanos,—en el Tratado pendiente entre los Estados Unidos y Suiza,—y en el propuesto por Italia á la Argentina.

Por estas consideraciones, causó á los miembros de la Comision de Legislacion una honda sorpresa la noticia de que nuestro eminente internacionalista, el doctor don Gonzalo Ramírez, consideraba que el Tratado ajustado con España, *dañaba intereses de un orden superior, y comprometia los fueros de la dignidad nacional.*

El talento esclarecido del doctor Ramírez, su profundo saber, acreditados en hermosos libros y en actas internacionales que hacen honor á nuestra jóven República, daban á sus opiniones una autoridad incontestable.

Confieso, por mi parte, que sentí vacilar mis convicciones ante el juicio que se decia formado por el doctor Ramirez respecto de un Tratado cuya aprobacion habia aconsejado yo con entera confianza al Honorable Senado, en union con mis colegas de Comision.

Pero una vez que el doctor Ramirez hizo públicas sus ideas, sentí renacer la tranquilidad en mi espíritu. Despues de un detenido estudio de la conferencia dada por él en el Ateneo formé la íntima persuasion de que el distinguido profesor estaba equivocado y de que debía por consecuencia mantenerse inalterable el dictámen de la Comision de Legislacion.

Trataré de trasmitir al Honorable Senado la conviccion que tengo respecto de las objeciones del doctor Ramirez,—conviccion de que participan mis honorables compañeros los señores senadores por Rio Negro y Canelones.

Dos son los grandes defectos que el doctor Ramirez atribuye al Tratado Hispano-Uruguayo.

El primero lo encuentra en el articulo primero que en su concepto compromete la soberania nacional.

"Por el hecho de establecerse, dice, que todas las cuestiones que puedan surgir entre España y la República deben someterse á arbitraje, en todo lo que no afecte á la Constitucion de uno y otro pais, quedan comprendidas en el Tratado las cuestiones de Derecho Internacional Privado,—lo que en su concepto importa someter la dilucidacion de dificultades de órden completamente interno á una justicia que no es la nacional."

La primera impresion que deja esta opinion del ilustrado publicista es de estrañeza.

Sorprende, efectivamente, que el doctor Ramírez repudie los términos del arbitraje convenido entre España y la República, idénticos á los del Tratado pendiente entre Italia y la Argentina, cuando segun lo expuesto por él en su conferencia, al adoptar la Argentina la misma fórmula del Tratado Hispano-Uruguayo, *salvaba intereses de un órden superior, evitando que quedase herida fundamentalmente la jurisdiccion nacional.*

Y sorprende asi mismo la opinión del doctor Ramirez, cuando se recuerda que fué él el promotor y sostenedor del tratado de arbitraje celebrado entre la Argentina y el Uruguay, hace pocos meses, cuyo artículo primero está redactado de la misma manera que el del Tratado negociado con España.

Si este es malo ¿cómo se explica que el doctor Ramirez, suscribirá el ajustado con la Argentina?

El doctor Ramirez intenta explicar el hecho por la calidad de las relaciones internacionales que median entre el Uruguay y la Argentina, y la identidad de filosofía de sus sistémas politicos.

Pero la explicación no es admisible.

Para el doctor Ramirez la formula del artículo 1º del tratado Hispano-Uruguayo no es mala solo por la oposición de principios que supone existir entre los dos paises en materia de Derecho Internacional Privado, *sino porque compromete la soberanía nacional y deprime la autonomía de la República, entregando la dilucidación de las cuestiones que pueden surgir sobre derecho internacional privado á una justicia que no es la nacional!* (son sus palabras.)

Luego si la fórmula del artículo primero no puede aceptarse respecto de España, tampoco debió aceptarse respecto de la Argentina.

Por último,—sorprende que el doctor Ramirez censure la generalidad con que está concebido ese artículo dadas las opiniones que ha sostenido hace brevísimo tiempo con el calor de su carácter entusiasta.

El doctor Ramirez fué, en efecto, en el último Congreso Latino Americano á que antes me he referido, uno de los defensores mas decididos de la conclusion ámplia, absoluta, de arbitraje internacional, propuesta por el doctor Sá Vianna.

Tengo á la mano un folleto dado á luz por este esclarecido jurisconsulto brasilero, en el que se lee lo siguiente:

"Las conclusiones que propuee en la sesion del 23, fueron las siguientes:

1º Las naciones americanas deben celebrar un tratado permanente de arbitraje, obligatorio para los paises que en él colaboren ó acepten los principios en él consignados.

2º La nacion que violare el tratado, declarando la guerra á otra ó ejerciendo actos de hostilidad, no podrá exijir de las demás que se mantengan en la línea de una rigurosa neutralidad.

3º Los principios generales y fundamentales del arbitraje serán consignados en ese tratado, sin perjuicio de que las naciones puedan ponerse de acuerdo respecto de las reglas secundarias y detalles sobre constitucion del tribunal arbitral.

4º *El arbitraje debe comprender todas las cuestiones que ocurran entre las naciones, sean cuales fueren su naturaleza y su causa.*

Y agrega el doctor Sa Vianna:

"Estas conclusiones fueron unánimemente aprobadas en la sesion del 23 y pasadas á una comision especial para que las ampliase en el sentido propuesto por los doctores Montero Paullier y Gonzalo Ramirez, aquel para que fuesen extensivas á toda la América Latina y no solamente á la América del Sud, y *este para que la fórmula por mi propuesta se extendiese á todas las naciones civilizadas!*"

Resulta, por consiguiente que el Dr. Ramirez no solo aprobó la formula general del Dr. Sá Vianna, sinó que la modificó en el sentido de que se hiciese extensiva *á todas las naciones civilizadas*, yendo más lejos que el Dr. Sá Vianna y que el Dr. Montero Paullier, que limitaba sus conclusiones á los Estados de la América Latina.

Ahora bien,—si la formula del Tratado Hispano Uruguayo, menos general que la contenida en las conclusiones del Dr. Sá Vianna, envuelve segun lo sostiene hoy el Dr. Ramirez un peligro para la soberanía de las Repúblicas Sud-Américanas ¿como se esplica que en el Congreso Latino Américano propendiera á extender la formula del jurisconsulto brasilero, á todas las naciones civilizadas, entre las que está incluida la España, la Italia y la casi totalidad de los paises Europeos?

—Pero ¿puede realmente entenderse que la generalidad de los términos con que está redactado el artículo primero del tratado con España,—da base para sostener que se encuentran comprendidas en él las cuestiones de Derecho Internacional Privado, como lo cree el Dr. Ramirez?

No, señor Presidente.

El artículo primero alude á los conflictos que pueden suscitarse entre España y la República por hechos sometidos al Derecho Internacional Público,—porque son esos hechos los que únicamente motivan tratados de la clase del que se halla á la consideracion del Honorable Senado.

No hay ejemplo de que nacion alguna haya celebrado tratados de arbitraje para dirimir cuestiones de Internacional Privado, por una razon muy sencilla y es que estas cuestiones son del resorte privativo de las leyes y tribunales de cada pais.

Así lo establecen todos los tratadistas.

Tomaré al azar dos de los más conocidos; el señor Cárlos Vergé, comentador de Martens, y el reputado internacionalista argentino don Cárlos Calvo.

Dice el primero:

«Se acaba de ver en el parágrafo precedente que en razón misma de su independencia cada nacion posee y ejerce sola y exclusivamente el poder legislativo y la jurisdicción en la extension de su territorio; pero al mismo tiempo su poder no va más allá de sus fronteras; ella no puede, como lo hace observar Folix, afectar directamente por sus leyes, ligar ó arreglar objetos que se encuentren fuera de su territorio, ó afectar y obligar á personas que no residen en ella, *le estén ó no sometidas por el hecho de su nacimiento.* De otra manera, si cada pais pudiese regir á las personas ó cosas que se encuentran fuera de su territorio, desapareceria la igualdad de derechos que debe reinar entre las naciones y la soberanía que cada una de ellas les pertenece.

Dice Calvo:

" El valor legal que dentro de un Estado pueden tener las legislaciones extranjeras depende de su consentimiento expreso ó tácito. El primero se manifiesta por medio de leyes directas ó por los tratados habidos entre las naciones. El segundo se deduce de las decisiones del poder judicial y administrativo respectivo y aún de las doctrinas de los publicistas.

" Los legisladores, las autoridades públicas, los tribunales y los autores, dice Fœlix, admitiendo la aplicación de las leyes extranjeras obran, *no conforme á un deber de necesidad ó una obligacion cuyo cumplimiento puede exigirse, si no únicamente por consideraciones de utilidad y conveniencia recíproca entre las naciones (ex comitate, ab reciprocam utilitatem).*"

—Queda con estas valiosas citas justificada la afirmacion que hice.

Quiero, sin embargo, admitir que el arbitraje estipulado entre España y la República, tenga más latitud que la que yo le atribuyo. ¿Serian acaso por eso exactas las opiniones del doctor Ramirez en lo relativo á las cuestiones de internacional privado? ¿Sería dado sostener que estas cuestiones podrian ser materia de arbitraje en el caso de que dieran mérito á dificultades con España?

Lo niego de una manera absoluta.

La salvedad establecida en el Tratado Hispano-Uruguayo impediría sin duda alguna que la España pudiera avanzar semejante pretension, en el caso, muy improbable, de que un interés transitorio la arrastrara á establecer un precedente tan peligroso para ella misma.

En efecto,—el artículo 1º del Tratado dice que serán sometidas á arbitraje todas las cuestiones en *cuanto no afecten á la Constitucion de uno y otro pais.*

Las cuestiones todas de derecho internacional privado afectan á la Constitución. Luego deben forzosamente considerarse excluídas del Tratado.

El doctor Ramirez dice que nuestra Constitucion, ni ninguna otra, se ocupa de cuestiones de derecho internacional, por lo que segun él la salvedad no les alcanza.

Pero ese es otro error del distinguido jurisconsulto.

La Constitucion ciertamente no se ocupa de cuestiones de internacional privado, pero sienta principios que se relacionan fundamentalmente con ellas; y el tratado con España, al referirse á cuestiones que no afecten á la constitucion de uno y otro país, ha querido precisamente salvar esos principios.

Entre ellos se hallan en primer término el de *la soberanía y el de la independencia nacional*; y si se entendiera que las cuestiones de internacional privado, que como lo he demostrado antes, son del resorte privativo de cada país, podian ser materia de arbitraje, se violarían esos dos grandes principios.

Se puede, pues, concluir, que de cualquier punto de vista que se mire el artículo 1º del tratado hispano-uruguayo, son infundadas las objeciones del doctor Ramirez.

El segundo defecto capital del tratado Hispano-Uruguayo, lo halla el doctor Ramirez en el artículo 3º,—en cuanto determina—que en caso de no recaer acuerdo sobre la designacion de árbitros, las altas partes signatarias se someterán al Tribunal Permanente de Arbitraje, establecido conforme á las resoluciones de la conferencia de La Haya de 1899.

Sostiene el ilustrado adversario del tratado Hispano-Uruguayo,—que esa estipulacion es desdorosa para la República, y le crea, además, una situacion desventajosa para el caso de un conflicto, por la manera como tendria que constituirse el tribunal arbitral.

La estipulacion sería desdorosa en concepto del doctor Ramirez, porque la conferencia internacional de La Haya hizo á las repúblicas Sud-Americanas el agravio de no invitarlas á participar de ella y les negó el derecho de adherirse á sus conclusiones POR EL ESTADO INFERIOR DE SU CIVILIZACION!

No puede ser materia de duda para nadie que si la afirmacion terminante del doctor Ramirez fuera exacta, ninguno de los Estados Sud-Americanos podria honrosamente ocurrir para la decision de sus conflictos á la corte internacional de La Haya.

Pero ¿tiene algun fundamento esa afirmacion?

Nó, señor Presidente. Ninguno.

El doctor Ramirez invoca párrafos incompletos de un informe de la Comision especial encargada de dictaminar sobre los artículos 59 y 60 de la Convencion de La Haya,—párrafos, que bien examinados no contienen la mas leve ofensa á la delicadeza de las Repúblicas Sud-Americanas.

Presumo que los señores senadores habrán tenido ocasion de ver en la prensa el texto francés íntegro del informe á que hace referencia el doctor Ramirez, y han de estar convencidos de esto.

La explicacion de la exclusion que se hizo de algunos paises al dirijirse las invitaciones para la conferencia de La Haya,—así como de las restricciones que se pusieron en el art. 60 de la Convencion para la aceptacion de adhesiones, se halla en diversos libros y revistas.

El señor Brussa, en la Revista General de Derecho Internacional Público, atribuye lo primero á que el Emperador de Rusia, promotor de la conferencia, creyó que solo debian ser invitadas para esta, las naciones que tenian representantes constituidos en San Petersburgo.

Y agrega: "El interés político reclamaba semejantes exclusiones? Es permitido dudarlo. A la verdad que la naturaleza y el fin de la conferencia debieron decidir á la Rusia á invitar á todas las naciones civilizadas, sin distincion".—y despues de rechazar la suposicion de que la no invitacion de las Repúblicas del Centro y de Sud América, fuera debida á la influencia de los Estados Unidos, á quienes se ha atribuido la intencion de ejercer la hegemonia de la América, dice lo siguiente:

"No se podia tampoco atribuir la exclusion de las Repúblicas del Centro y Sud de la América á su situacion de frecuentes convulsiones civiles. En efecto nadie las ha proscripto de la sociedad internacional. *Los Estados de Europa aprecian con la misma seriedad los tratados que celebran con ellas como las que concluyen con todas las demás naciones.* Por eso debe desearse que esas Repúblicas sean invitadas á las conferencias, que sin duda se celebrarán en fecha próxima."

El señor Despagnet, en la misma Revista, dice á su vez lo siguiente:

"Además de las naciones europeas fué invitada la poderosa República de los Estados Unidos;—se juzgó tambien oportuno no olvidar á la China, el Japon, la Persia y el Siam, lo que no debe ser censurado, ya que el mejor medio de iniciar á esos paises en nuestros progresos consiste en hacerlos partícipes de un gran esfuerzo de la civilizacion. Pero ¿dónde puede encontrarse una explicacion plausible de la exclusion de todos los Estados de la América Latina, que por su participacion en el gran Tratado de Arbitraje permanente concluido en Washington el 18 de Abril de 1890 han dado á la Europa un ejemplo que basta para condenar su infundado desdén por ellos? El Transvaal y la República de Orange parece que debian haber tenido tambien su lugar en una conferencia *universal* en principio, y con asiento en territorio holandés, que puede ser considerado como la patria de origen de sus nacionales. Pero fué preciso inclinarse ante la oposicion de la política inglesa encarnada en el señor Chamberlain, etc., etc., etc."

En lo que respecta á las restricciones puestas á la aceptacion de adhesiones citaré los juicios consignados en otros informes de la misma Revista General de Derecho Internacional.

Dice el señor Lapradelle, profesor de Grenoble.

"No quedaba mas que permitir á todas las potencias, incluso á las que no tenian representacion en la conferencia, que se apropiasen sus resultados. Sin hesitar, la conferencia lo reconoció así en lo relativo á las declaraciones y á dos ó tres de las convenciones: la de las leyes de la guerra y la de la extension de la Convencion de Ginebra á la guerra marítima, bajo esta reserva, que para suscribir la extensión era preciso previamente adherir á la Convencion de Ginebra. Pero cuando se llegó á la convencion de arbitraje, el derecho de adhesion provocó escrúpulos y susceptibilidades.

"Ante la idea de que el Papa y el Transvaal pudiesen suscribir la convención de arbitrage, la Italia, que rehusaba al Papa la calidad de soberano, y la Inglaterra que rehusaba al Transvaal el arbitraje, se ligaron para reclamar en lugar de la accesión abierta, la acción cerrada; en el primer caso toda potencia, no representada en la Conferencia, habría podido apropiarse los resultados por la simple comunicación de su adhesión al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Paises Bajos; en el segundo, era preciso el asentimiento de todas las potencias signatarias. Cuando esta cuestion se puso en la orden del día de la conferencia en sesión plena de 25 de Julio, Sir Julian Pauncefote y el Conde Nigra, sin expresar las verdaderas razones de su oposición, se unieron para reclamar la accesion *cerrada* con preferencia á la accesión *abierta*. Algunas oposiciones se diseñaron. ¿Como podian, en efecto resultados puramente juridicos, pacificos, humanitarios, formar el patrimonio exclusivo de ciertos Estados? Pero la Inglaterra, y sobre todo la Italia, que hubieran preferido no tomar parte en la Conferencia antes que ver al Transvaal y al Papado participar de ella, habrian rechazado la convención que se les presentaba antes que poner su firma al lado de ellos."

Coincide con esta opinion la del Sr. Despagnet que se expresa así:

"La enfadosa influencia de las preocupaciones politicas se manifestó á proposito de la accesion á las decisiones de la Conferencia, como se habia manifestado con motivo de las invitaciones que debieron dirijirse para tomar parte en ella. Sir Pauncefote, en nombre de la Inglaterra, pedia el consentimiento de todas las potencias signatarias para autorizar la adhesion de cualquier nuevo Estado; el conde Nigra, representante de la Italia, queria que esa adhesion no fuese posible si alguno de los signatarios se oponia: una ú otra combinacion permitian á la Gran Bretaña hacer á un lado al Transvaal, y á la Italia rechazar á la Santa Sede. Estos calculos, bien mezquinos en una obra de pacificacion general destinada á ser ampliamente accesible para todos, provocaron discusiones que pusieron en peligro la buena armonia de la Conferencia. Gracias á la habilidad de que dió pruebas en esta reunion diplomatica, el señor Bourgeois se llegó, sino á resolver, al menos á aplazar la dificultad que amenazaba comprometer el exito mismo de la Conferencia, haciendo admitir que la manera y condiciones de adhesion serian el objeto de un acuerdo ulterior entre las potencias signatarias."

Resulta de todas estas opiniones y de muchas otras que omito por innecesarias:

1º Que la exclusion de la casi totalidad de las Repúblicas Americanas y de otros paises de la Conferencia de La Haya, tuvo por única causa la limitacion que el Emperador de Rusia hiza de la invitacion á las potencias que tenian representantes en San Petersburgo, y á ciertas exijencias de la política europea, extrañas de todo punto á los paises de la América

2º Que los publicistas que se han ocupado de la Conferencia de La Haya convienen en que no ha habido ni podido haber motivo alguno para excluir á las Repúblicas Sud-americanas de dicha Conferencia.

3º Que esos publicistas estan contestes asi mismo en que no debe dejar de invitarse á todas las naciones civilizadas y consiguientemente á las Repúblicas Sud americanas para las nuevas conferencias que se celebren.

4º y último: que la disposicion del artículo 60 de la Convencion de La Haya, por la cual quedó decretada la llamada *accesion fermée*, obedeció únicamente á la política de la Gran Bretaña y de la Italia interesada la primera en dificultar el ingreso del Transvaal y la segunda el del Papado.

Puede, pues, con entera satisfacción concluirse que el desairé inferido segun el doctor Ramirez á las repúblicas latino-americanas, *por inferioridad de civilizacion* no ha existido en el ánimo de la Conferencia y de ninguna de las potencias que á ella concurrieron.

Me resta considerar, ahora, para concluir, la titulada faz desventajosa de la estipulación, combatida por el doctor Ramirez.

Dice el distinguido compatriota, que no estando admitida la República en la Convención de La Haya, llegado el caso de un conflicto con España, esta podrá nombrar para constituir el Tribunal Arbitral á dos de los cuatros delegados que tendrá ya designados de antemano en la corte permanente, mientras que nosotros necesitaremos echar mano de delegados de naciones extranjeras, los cuales como participarán de las idéas dominantes en Europa sobre las cuestiones de derecho internacional privado, tendrán que sernos completamente desfavorables en su fallo.

Demostrado como queda que no ha habido ni podido razonablemente haber intencion premeditada de excluir á nuestro pais y á los demas Estados sud-americanos de la convencion de La Haya esta apreciación del doctor Ramirez carece absolutamente de fuerza, puesto que es imposible presumir que la República no sea incondicionalmente y sin demora alguna admitida á dicha convención, tan pronto como se solicite su adhesión por los comisionados designados en el Congreso de Mexico.

Pero si contra lo esperado alguna dificultad surgiera que imposibilitara la incorporación de la República ¿podria entenderse en tal caso que la estipulación seria aun así exigible por parte de España?

Me parece, señor Presidente, que se impone una respuesta negativa.

Al pactarse la sumision á la corte arbitral de La Haya, se ha partido naturalmente de la base de que la República fuera incorporada á la Convencion y tuviera designados sus cuatro delegados, como todas las demás naciones. Otra cosa no podria razonablemente entenderse, en primer tugar, por la situacion de evidente desigualdad en que quedarían las dos partes contratantes, que invalidaría el pacto,—en segundo lugar, porque producido el rechazo de la República de la Convencion de la Haya, su dignidad resultaria lastimada y la España tan caballeresca no sería ciertamente capaz de exigirnos que soportáramos la humillacion de ocurrir á la Corte Permanente para dirimir nuestras diferencias con ella.

Por lo demás, creo que el doctor Ramirez hace una conjetura infundada, al suponer que en el Tribunal de la Haya nuestra situacion sería más desventajosa que en cualquier otro Tribunal Arbitral, por diferencia de principios en materia de derecho internacional privado, si sobre esto pudiera versar el conflicto con España, no obstante lo que antes he argüido.

No puede á mi juicio pretenderse que todos los principios sancionados por el Congreso de Montevideo, difieran de los proclamados por la generalidad de los publicistas y de los adoptados por la gran mayoria de las naciones civilizadas.—Al contrario son pocas las conclusiones de ese Congreso que no tengan por base las doctrinas sustentadas por los padres de la ciencia en Europa.

Es bueno, además, no olvidar que la Corte Permanente de La Haya no debe formarse con simples ministros diplomáticos, sumisos á las instrucciones de sus gobiernos, sino con internacionalistas de nota, con hombres de reputacion universal y de honrosos antecedentes,—segun lo prevenido en el art. 23 de la Convencion,—que no se prestarian jamás á servir mezquinos intereses sino los grandes ideales y aspiraciones de la justicia y de la humanidad.

Por otra parte, los principios proclamados por el Congreso de Montevideo, solo han sido hasta ahora, admitidos por el Uruguay, la Argentina, el Perú y el Paraguay. De manera que si la falta de coincidencia completa sobre cuestiones de derecho internacional privado, pudiera en realidad constituir una desventaja para la República en la Corte de La Haya,—ella la constituiria tambien en los demás casos á que se refiere el art. 3º del Tratado con España y el mismo Tratado con la Argentina, ya se nombrara como arbitro á un Presidente que no fuera el de alguno de los Estados indicados, ya se recurriera para la designacion de tercero al jefe de una potencia amiga.

Creo haber examinado y refutado todas las objeciones del Dr. Ramirez.

No tengo más que agregar.

El señor Acevedo Diaz—Pido la palabra.

El señor Presidente—Tiene la palabra el señor Senador por Maldonado.

El señor Acevedo Diaz—Yo no tengo la pretension, señor presidente, al hacer uso de la palabra, de que las ideas que voy á sustentar primen en el honorable senado.

Por larga experiencia, no doy á los éxitos sinó un valor relativo, pero en cambio doy á los actos de conciencia un valor absoluto.

Al salvar mi opinion y mi voto en esta cuestion, hago acto de conciencia.

Mi catedrático de derecho de gentes, el señor doctor don Alejandro Magariños Cervantes, de muy respetable memoria, nunca me enseñó que el arbitraje como recurso estilado en las sociedades humanas, pudiese afectar la autonomía real y el honor de las naciones.

El señor doctor don Gonzalo Ramirez, mi amigo particular y hasta mi compañero de armas en jornadas cruentas y dolorosas en defensa de altos principios, pero ante todo mi profesor erudito, fué el primero que ha muchos años, en derecho penal me enseñó la doctrina de Beccaria, la santa doctrina de la justicia distributiva, que yo no veo imperar en este discutible negociado.

Para mi, señor presidente, el derecho internacional público no importa en esencia mas que un contacto de soberanías, del cual resultan tratados sobre intereses comunes y conveniencias recíprocas,—sin que ellos puedan alterar en lo mas mínimo los principios políticos y sociales de la constitución propia de cada pais.

A partir del precepto de que nadie sinó Dios, está por encima de la soberanía de los pueblos, fluye de esa verdad que ninguna soberanía puede prevalecer sobre otra en los dominios de la razon y de la justicia, por más corriente que sea la máxima brutal de que la "fuerza prima al derecho."

De eso que yo llamo contacto de soberanías, impuesto por las leyes naturales de sociabilidad universal, no surge, pues, que los principios puedan ser interpretados por una nación culta de una manera distinta á la de otra nación civilizada, si es verdad que las leyes, como dijo un notable jurisconsulto, son las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas.

De esas leyes, señor presidente, no se deriva que un pais libremente organizado y constituido, sea menos que otro en el orden del derecho de gentes, ni se deriva que del poder de sus cañones dependa el poder del pensamiento humano, porque es sabido que la fuerza cuando es mal dirijida sólo incuba soberbias, no crea derechos.

Sé muy bien, señor presidente, que no es este el punto concreto.

Se trata de un convenio de arbitraje con una nación amiga, que fué nuestra poderosa metrópoli desde Juan Díaz de Solís hasta Gaspar de Vigodet, acaso muy ajena á las preocupaciones serias ó las suspicacias idiosincrásicas de las que fueron sus colonias—y el que lo hereda no lo roba,—respecto á las posibles consecuencias de los compromisos á que se obligan.

Se asevera que de la noble patria de Pelayo, del Cid Campeador, de Alfonso el Sabio, de Isabel la Católica, de Gonzalo de Córdoba, no hay que esperar nunca alevosías. Se afirma que no hay que temer amagos á nuestra independencia, por parte de esa nación caballeresca.

Y yo lo creo.

Pero es otra la cuestion en tela de juicio.

Se dice que hay peligro en la cláusula que consagra que en caso de diferencia sobre un punto cualesquiera, que bien pudiera ser materia de derecho internacional privado, este punto deberá ser dirimido por la corte arbitral permanente, siendo que en dicho tribunal las repúblicas sub-americanas no son elementos colegiados "por su civilizacion inferior ó por su civilizacion diferente" lo que, en tesis general, tanto da en la lógica de los fuertes respecto de los débiles á quienes consideran cabos finales de la política postrimera de expansion colonial, y lo que tanto da en la lógica de la compasion, que es el complemento siempre de los tratados entre pequeños y poderosos.

Entre otros, el distinguido publicista uruguayo, señor don Agustin de Vedia, ha tratado muy extensamente la materia de que nos ocupamos en este momento. No he de seguirlo en sus brillantes disquisiciones y sólo he de mencionarlo en alguna de sus ideas, para ilustrar mejor la materia.

Ha dicho el señor de Vedia:

"En favor del arbitraje general y permanente se han pronuncirdo los publicistas, jurisconsultos y hombres de estado. De los congresos de la paz, de las conferencias y de los parlamentos han surgido indicaciones, votos y fórmulas concretas para responder á aquella aspiracion.

Hay estados, en América y en Europa, que han celebrado tratados permanentes de arbitraje, consignando la fórmula amplia y general, que abraza todas las diferencias ó controversias futuras, sin excepcion alguna.

Hay estados americanos que han incorporado el arbitraje á sus constituciones, como Venezuela y el Brasil, distinguiéndose el primero por la amplitud de su declaracion.

En la conferencia pan-americana de Washington y en la última conferencia internacional de Méjico, á que han concurrido todos los estados de América, quedó admitida y consagrada, "en apoyo de los débiles y en honor de los fuertes", la misma fórmula general y casi absoluta.

Al número de las convenciones recordadas, en que se ha dado á la cláusula compromisoria la mayor latitud, pertenecen los tratados que negociaron últimamente Suiza con la República Americana, ésta con la Gran Bretaña; Italia con la República Argentina, y la República del Uruguay con España, si bien los tres primeros no han sido ratificados, y el último está pendiente de la aprobación legislativa.

El tratado italo argentino, que fué sometido al congreso de este país en 1898, se inspiraba en la doctrina más avanzada, pues obligaba á las partes á someter á juicio arbitral «todas las controversias de cualquier naturaleza, que por cualquier cuausa surgiesen entre ellas». Era una fórmula idéntica á la que comprendia el tratado suizo-americano.

Contra esa corriente generosa, que pasa al siglo XX y que tiende á consagrar el arbitraje amplio, sin restricciones y sin ambigüedades, hay otra que, proponiéndose seguir el mismo movimiento, le opone, sin embargo, ciertas barreras, en el temor de comprometer intereses ó principios más fundamentales.

El congreso argentino, por ejemplo, creyó que podia alterar sin inconveniente la cláusula compromisoria en el tratado negociado con Italia, á título de consultar mejor la misma intencion de las partes, entendiendo así que no introducia alteracion alguna en el espíritu del tratado.

Fué así que exceptuó de la regla del arbitraje aquellas causas que "afectasen principios fundamentales de la constitucion de uno y otro país. Se entendia por eso, segun se dijo en el Senado, «la independencia, la soberania y los principios fundamentales sobre que reposa la organizacion política y autonómica de los respectivos paises.»

Sin embargo, sucedió lo que debia preverse. Italia rechazó la enmienda, y perdió la república Argentina la oportunidad de incorporar á la legislacion internacional el principio que caracteriza mejor las aspiraciones de la época actual, y el que más ha de contribuir á afianzar la justicia internacional, «en apoyo de los débiles y en honor de los fuertes.»

Entramos aquí de lleno en la cuestion que surge de esa doble tendencia ¿Debe ser la "cláusula compromisoria" general y absoluta, sin salvedades ó restricciones; ó será necesario exceptuar de la regla las causas susceptibles, de rozar el honor, la integridad, la soberanía, los principios fundamentales de la constitucion ó las bases en que reposa la organizacion política y autonómica de los pueblos.

Esta es la cuestion que interesa especialmente á los estados sudamericanos y que ellos deben apresurarse á resolver."

Es, señor presidente, la que tenemos entre manos.

El tema es arduo, tan arduo que si hemos de citar autores competentes, para Laurent es una utopía la aplicacion de las reglas de derecho internacional privado en cada país; y para Bluntchli es inconcuso que ningun estado debe derogar sus propias leyes en beneficio de otro, si así le conviene; y de ahí el conflicto permanente.

El doctor don Gonzalo Ramirez, en su conferencia del Ateneo, desenvolvió con su vigor de talento y el caudal de ilustracion que todos le reconocemos, este tema; pero yo tampoco he de poder seguir al doctor Ramirez en su extensa disertacion, limitándome á condensar en breves frases lo principal de sus doctrinas al respecto.

El doctor Ramirez empezó por establecer un caso práctico de legislacion uniforme, al hablar de la ley territorial, diciendo:

"Podemos aceptar el arbitraje amplio é ilimitado con la república Argentina en las cuestiones de derecho internacional público y en las de derecho internacional privado, por dos razones:

Primera: porque en esta última materia tenemos los mismos principios; y segundo: porque ya hemos resuelto anticipadamente cualquier cuestion en los tratados del congreso jurídico de Montevideo.»

"Con España y con las demás naciones del viejo mundo, no sucede lo mismo; no tenemos tratados de derecho internacional privado y la doctrina seguida en la materia por esas naciones es absolutamente diferente de la doctrina americana. Adoptan ellas el estatuto personal; nosotros seguimos la ley territorial. Quiere decir entonces que con arreglo al tratado hispano-uruguayo, vamos á someter á arbitraje todas las cuestiones de derecho internacional privado y que, como último resultado, el que debe juzgar es el tribunal de La Haya, formado por internacionalistas europeos.

"En todos los casos nuestro pais perderá el pleito, porque prevalecerá la doctrina europea, según la cual las leyes siguen al europeo á cualquier pais á donde vaya. De esta manera las cuestiones civiles ¡y comerciales, las reclamaciones por daños y perjuicios causados á extranjeros, etc., se resolverán por el tribunal de La Haya con un criterio absolutamente opuesto á nuestra doctrina y á nuestras leyes. A eso nos obliga el tratado con España.

«Pero hay más todavía. Ese tribunal de La Haya fué instituido para las naciones que tomaron parte en la conferencia. Sucede así que España, que figura en ella, tiene jueces en ese tribunal; la república Oriental no los tiene. Iremos, por lo tanto, á someter nuestras cuestiones á un tribunal en el que los miembros españoles defenderán los intereses de su patria y en cuanto al espíritu de los otros miembros es fácil concebirlo, recordando el espíritu de la conferencia de La Haya hacia los paises sudamericanos.»

Con tal motivo recordó, «que en ese congreso se dijo que el único pais hispano-americano que merecia consideracion era Chile y que á esto contestaron los plenipotenciarios más favorables á nosotros, que así mismo los demás estados habrian podido ser invitados á la conferencia, como lo fueron los de civilizacion inferior como la China, Turquía y el reino de Siam.»

"Sostiene que los tratados de arbitraje con las naciones europeas, deberán atenerse á esta formula: someter al arbitraje todas las cuestiones que no comprendan la autonomía de cada gobierno para dictar leyes que han de tener efecto en su propio estado. En cuanto á la elección de árbitros, no podria recaer jamás en el tribunal de La Haya, cuando se trate de cuestiones con estados europeos."

Se ha propuesto entre otros medios de mejorar el proyecto presentado por el distinguido publicista doctor Martín Martinez, el de suspender el canje de las ratificaciones hasta tanto que no fuesen admitidas las naciones sud-americanas al congreso de La Haya, por gestión directa ú oficiosa de Méjico ó de Estados Unidos; pero esto mismo, dando por sentado que puedan someterse á juicio arbitral *todas las controversias de cualquier naturaleza y que por cualquier causa surgiesen* entre el Uruguay y España, que es punto sustancial en debate.

Y tanto está en debate, señor presidente, que encuentro materia suficiente de duda y discusión en estos juicios concretos publicados por un órgano caracterizado de la prensa, y de que voy á hacerme eco, porque hasta ahora coinciden perfectamente con los mios. Dicen así:

"Se insiste en sostener que la fórmula según la cual todas las cuestiones que afectan la constitución quedan fuera del arbitraje, salvo todas las cuestiones de derecho internacional privado.

"El derecho internacional privado es materia de ley, y no de constitución. En consecuencia, es una perfecta inepcia esa afirmación.

Con arreglo al tratado hispano-uruguayo, quedan sometidas á arbitraje todas las cuestiones de derecho internacional privado.

La fórmula del tratado *es la más amplia* de cuantas se pudieran concebir. Somete al arbitraje las cuestiones *«de cualquier naturaleza.»*

Por lo tanto, si España, después de sancionado el tratado, hiciera cuestion diplomática de una cuestion de derecho internacional privado, estaría en su perfecto derecho. Oponer en contrario la constitucion de la república, sería absurdo, porque, volvemos á decirlo, el derecho internacional privado no es materia que trate la constitucion.

Verdad es que se añade, que las cuestiones referidas están resueltas por nuestras leyes; pero esta es una nueva prueba del absoluto desconocimiento de los asuntos en debate. Se olvida que lo que caracteriza el derecho internacional privado es, expresamente, el conflicto entre las leyes de los diversos paises. En consecuencia, producido ese conflicto, tendríamos que recurrir al arbitraje de un tribunal que, por las doctrinas que sigue, ha resuelto de antemano todas las cuestiones contra la República Oriental del Uruguay.

Se niega que en la convención de La Haya se nos rechazara como estado de un nivel inferior de civilización, y se agrega que las palabras citadas por el doctor Ramirez son la expresión de opiniones aisladas de una nacion.

Pues bien: aquí está lo más grave y más deprimente para el país: una potencia defendia nuestro acceso á la conferencia, diciendo que los estados sudamericanos, debian ser aceptados, siquiera como lo eran la China, Siam y otros estados de inferior civilización: y las ideas de la convencion eran tan deprimentes para los paises sudamericanos que, como lo dijo el doctor Ramirez, la defensa del delegado francés no se encontró buena, y se declaró, que á pesar de que China, Persia, Siam y Turquía tendrian plenipotenciarios en la corte arbitral, ella deberia mantenerse cerrada á las repúblicas subamericanas!

«Respecto de la composición del tribunal, ni una palabra se dice, y se encuentra, según parece, muy conveniente que las cuestiones que surjan entre la república y una potencia europea, sea cual fuere, sean resueltas por un tribunal de cinco miembros en que dos habrán sido elevados á la corte permanente de arbitraje por esa misma potencia, en tanto que nuestro pais, no habiendo figurado en la conferencia de La Haya, no tendrá en el tribunal ningún representante propio, debiendo recaer su elección en internacionalistas de los estados que tuvieron acceso á dicha conferencia.»

Hay algo mas, respecto á la no admision de las repúblicas sudamericanas al convenio de La Haya, y de ello instruyen los siguientes datos que han visto luz en el debate de la prensa.

"Martins pasa como sobre ascuas por los detalles de la organizacion de la conferencia. Menos diplomáticos, sin duda por no serlo de oficio, otros publicistas la estudian con detencion, procurando inquirir las causas de las exclusiones producidas. En ellos encontramos datos muy interesantes. Sabemos, por ejemplo, que en principio se habia dirijido invitacion á todas las potencias, sin excepcion por una circular del gobierno holandés. Sin embargo, en final de cuentas, quedaron excluidas todas las repúblicas sud-americanas, excepto el Brasil, que declinó la invitacion. ¿Porqué tal exclusión? Nadie ha podido ni puede explicarla decorosamente para los estados qne fueron objeto de ella.

Un colega dijo que no se dirigió invitacion á esos estados, porque la circular primitiva del conde Mouravieff tenia por fin principal el desarme, y en ese desarme no entrábamos nosotros ni las demás naciones sud-americanas. La razon es inaceptable, puesto que si ella valiera, hubiera valido tambien contra el Brasil y contra Méjico, tan agenos como nosotros al desarme de las grandes potencias. El mismo diario, buscando otra explicacion, dijo que la conferencia tenia por objeto principal el equilibrio de los grandes estados, y que á ese titulo figuraban la China y Siam como partes interesadas, pero no podiamos figurar nosotros. Surge la misma objeccion,—la misma pregunta ¿qué tenian que ver en tal equilibrio Méjico y Brasil? Tambien se ha dicho que nuestra exclusion era motivada por la necesidad de justificar igual temperamento con el Transvaal;—explicacion igualmente falsa, puesto que, cuando el pueblo holandés protestaba contra la exclusion del Transvaal, nadie pensó en invocar el caso de las repúblicas sudamericanas, limitándose el ministro de negócios

extranjeros de los Paises Bajos, á declarar que «la invitacion hubiera podido perjudicar la posicion independiente de la república sudafricana.»—No aparece, por lo tanto, ninguna explicacion razonable de nuestra eleminacion de la conferencia. Tan cierto es esto, que un internacionalista, echándose á buscar la causa del hecho mencionado, dice, con estupendo aplomo, que talvez se dirá que no se invitó á las repúblicas sudamericanas porque Chile, «la mas poderosa de ellas», hubiera declinado la invitacion, como lo hizo en 1900, cuando el congreso pan americano de Washington.—Queda, pues, como un hecho sin ninguna explicacion aceptable, nuestra exclusion de la conferencia de La Haya.»

Planteada la cuestion en estos términos, los diversos juicios pueden resumirse en los extremos siguientes:

Primero: que las cuestiones de órden internacional privado no están propiamente, ni podrían estar, incluidas en la Constitucion;

Segundo: que no estándolo, no ha debido guardarse silencio sobre ellas en el tratado de arbitraje, á fin de que no pudieran ser involucradas siempre que asi conviniere al compromisorio más fuerte.

Tercero: que las Repúblicas Sud-americanas no tuvieron cabida en el Congreso de La Haya por inferiores ó por deficientes;

Cuarto: que como consecuencia lógica negóseles representacion propia en el tribunal arbitral permanente llamado á dirimir los conflictos entre potencias que en él la tienen con ventaja incuestionable;

Quinto: que la defensa de nuestros intereses quedaria confiada á sabios un tanto equívocos en cuanto á etnologia, á historia y á la sociologia americanas, y que en todos los casos el honor nacional, ya herido por el hecho de haberse en cierto modo entregado nuestra soberania á la absorcion de otra más poderosa, sería inmolado en cualquier momento á las bien entendidas utilidades europeas.

Ante estas conclusiones, propongo una enmienda al proyecto de ley, de que el señor secretario se servirá tomar nota:

Artículo 1.º Apruébase el tratado de arbitraje celebrado en la ciudad de Méjico con fecha 28 de Enero de 1902 entre los Ministros Plenipotenciarios de la República y el reino de España, declarándose que en la excepción contenida en el artículo 1.º del mismo tratado, queda comprendida la autonomía de cada una de las partes contratantes para darse leyes y para aplicarlas por el órgano exclusivo de sus tribunales.

Art. 2.º El canje de las ratificaciones no se verificará sino una vez que se abra á la República la Corte Permanente de Arbitraje, con reconocimiento pleno de los derechos y prerrogativas que poseen las naciones signatarias de la convención de La Haya.

Someto esa reforma á la consideración del Senado y especialmente á la de la Comisión Informante.

El señor Presidente—Ha sido apoyada la mocion que formula el señor senador.—(Apoyados).

Está en discusion conjuntamente con el artículo que propone la Comision.

El señor Rodriguez Larreta—En cuanto á la mocion del señor senador por Maldonado, me parece que seria de oportunidad tomarla en consideracion curado el asunto esté en discusion particular.

El señor Acevedo Diaz—En discusion general yo lo rechazo. Por consiguiente tengo el derecho de proponer la enmienda que sea del caso.

El señor Rodriguez Larreta—Yo no niego el derecho del señor senador para presentar esa modificacion al proyecto, pero creo que no es oportuno considerar la enmienda hasta que el asunto se apruebe en general y se entre á la discusion particular.

El señor Presidente—El segundo artículo que propone el señor senador por Maldonado, no se contrae á la enmienda, sino que es un artículo que no modifica ninguno de los propuestos por la Comision Dictaminante. Es un artículo aditivo.

Por el reglamento tienen el derecho los señores senadores para presentar proyectos en la discusion general.—En caso de ser apoyados entran tambien en discusion.

El señor Acevedo Diaz—Está en discusión general el proyecto, señor Presidente.

El señor Rodriguez Larreta—Perfectamente, señor Presidente, aunque me parece que eso no es completamente correcto, voy á entrar á ocuparme del proyecto de la Comisión y del sustitutivo que propone el señor Senador por Maldonado.

Cuando este asunto, señor Presidente, fué remitido al Senado por el P. E. y pasó á estudio de la Comisión de Legislacion, todos los senadores que componemos esa Comisión, considerando que se trataba de un asunto sencillo, que no podria ofrecer dudas con respecto á la conveniencia que su aprobacion significaba para la República.

Ha sido siempre una aspiracion de los paises de América, como lo ha dicho el señor senador por Flores, el establecimiento del arbitraje, para resolver los conflictos internacionales que puedan conducir á la guerra, vale decir, la adopcion del arbitraje en cambio de la lucha armada, en cambio de la guerra.

Se ha entendido siempre por todos los hombres que se han hecho cargo de estas cuestiones, que todos los conflictos que otras veces se han resuelto por medio de las armas, son los que deben dar lugar al arbitraje internacional.

Ese era, pues, el concepto que la Comision de Legislacion tenia del Tratado con España y ese es el concepto que resulta de los mismos términos en que fué celebrado, porque en el encabezamiento que ese tratado tiene, se ha establecido de común acuerdo, por los plenipotenciarios de ambas naciones, ambas partes contratantes, que deseando, la República Oriental del Uruguay y la España, resolver *pacíficamente* los conflictos que puedan presentarse entre ellas, convienen en la celebracion de un tratado de arbitraje.

Por consiguiente, señor presidente, la Comision de Legislacion no tuvo la más pequeña duda, la más pequeña vacilacion; consideró que se trataba de un asunto evidentemente sencillo y en breves términos aconsejó su sancion al Honorable Senado.

Con gran sorpresa de su parte, pocos días despues, se anuncia que un ciudadano eminente, que un especialista en estas materias, el doctor Gonzalo Ramirez, iba á demostrar en una conferencia que daría en el salon del Ateneo, que esa negociacion era dañosa á los intereses nacionales, que atacaba la autonomía, la independencia y hasta el decoro de la República.

Naturalmente, este solo anuncio produjo entre los miembros de la C. de Legislacion, una gran inquietud.

Por mi parte, señor Presidente, tuve el honor de asistir á esa conferencia y oir tranquilamente la exposicion que hizo con la elocuencia que le es habitual, el doctor don Gonzalo Ramirez.

Me he preocupado despues de leer todo lo que se ha escrito al respecto, en la prensa del pais, y en la ciudad de Buenos Aires por nuestro eminente compatriota don Agustin de Vedia.

Con respecto á mí, en lo que me es absolutamente personal, me causaba hasta cierta violencia el poder encontrarme en contradiccion de ideas con un hombre como el doctor Ramirez, con el cual he estado casi siempre en el mismo terreno en el pasado y espero estarlo en el porvenir.

Tengo, pues, que someterme á una verdadera tortura, despues de estudiar todos los antecedentes relativos á este asunto, cuando al final de ese estudio, tengo que declarar ante el Senado que considero que todo lo que se ha sostenido por el doctor Ramirez, tanto bajo una faz como la otra, bajo las dos faces que él ha presentado la cuestion, carece completamente de fundamento sério.

Como ya se ha dicho en el Senado y se ha dicho antes en la prensa,—pues á la verdad esta cuestion está casi absolutamente agotada,—las observaciones que ha merecido el Estado con España son de dos clases.

El Dr. Ramirez ha dicho que en virtud de ese tratado, resulta que todas las cuestiones de derecho internacional privado que son de orden interno, pueden ser arrancadas de la jurisdiccion de los Tribunales Nacionales y sometidas á tribunales extranjeros. Este es el primer vicio de esa negociacion.

El señor Acevedo Diaz—En virtud de que la fuerza prima al derecho.

El señor Rodriguez Larreta—Estas declaraciones relativas á las cuestiones de derecho internacional privado, sin analizarlas, tienen el inconveniente, Sr. Presidente, de que no son generalmente entendidas, y entonces, el espiritu nacional, que es materialmente susceptible, le presta su concurso y su aplauso á los que sostienen que la jurisdiccion de los Tribunales Nacionales no debe ser en ningún caso desconocida, tratándose de asuntos internos.

Por consiguiente, yo creo que aunque el trabajo sea poco interesante para el Senado, es conveniente analizar esas cuestiones con alguna detencion, mostrar lo que esas cuestiones valen, mostrar en lo que consisten y deducir despues de examinados, si realmente pueden presentarse algunos casos en que halla alguna nacion tan osada que pretenda que todos ellos deben ser materia de arbitraje, cuando se produzca alguna desidencia entre los gobiernos sobre la manera de resolverles.

El doctor Ramirez comenzó en su conferencia por hacer referencia á una cuestion de derecho internacional privado: la cuestion de la nacionalidad.

Faltando apenas, señor presidente, algunos minutos para sonar la hora, hago mocion para que se suspenda la sesion.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Si se aprueba la mocion formulada por el señor senador por Rio Negro.

Los señores por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda suspendida la sesion.

—Eran las 5 y 50 p. m.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Montevideo, 16 de Mayo de 1902.

Señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa, doctor don Juan L. Heguy.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar á su conocimiento, el estado demostrativo del movimiento que ha tenido la Caja de la Corporacion Municipal durante el mes de Abril ppdo., en el que los Ingresos y Egresos balancean en la suma de $ (102.926,95 cts.) ciento y dos mil novecientos veinte y seis pesos con 95 centésimos m/nal.

Los comprobantes respectivos han sido pasados á la Contaduría Central.

Dios guarde á usted muchos años.

Justo Cubiló,
Director.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA.

Publíquese.

Montevideo, Mayo 16 de 1902.

HEGUY, Presidente.—*R. V. Benzano*, Secretario general.

EJERCICIO 1901-1902.

Movimiento que ha tenido la Caja de la Junta E. Administrativa de la Capital durante el mes de Abril de 1902

INGRESOS

1902		Concepto	Parcial	Subtotal	Total
Abril	1.º A	Existencia en esta fecha según balance anterior.		$ 21.336 93	$ 21.336 93
»	30 »	CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS — Recibido de su cuenta por el mes de Marzo ppdo.		$ 201 62	
»	30 »	REGISTRO GENERAL DE VENTAS — Recibido de su cuenta por el mes de Marzo ppdo.		» 122 50	
»	30 »	PATENTES DE RODADOS — Recibido por cuenta del 2.º semestre del presente ejercicio.		» 900 00	
»	30 »	CONTRIBUCION INMOBILIARIA — Recibido de la Direccion de I. Directos por 1 °/oo de dicha, de cuenta del corriente ejercicio		» 2.539 22	
»	30 »	TRANVIA DE LA UNION Y MAROÑAS — Recibido, por el 3 % de las entradas brutas correspondientes mes de Marzo ppdo		» 551 27	
»	30 »	TRANVIA ORIENTAL — Recibido las mensualidades del mes de Marzo ppdo. por concesion de sus lineas		» 600 00	
»	30 »	INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA — Recibido de su renta por el mes de Marzo ppdo		» 90 91	
»	30 »	IMPUESTO DE SERENOS — Recibido por saldo de Febrero ppdo.	$ 1.768 62		
		Idem por cuenta de Marzo idem	» 8.277 80	» 10.046 42	
»	30 »	IMPUESTO DE ALUMBRADO — Recibido por saldo de Febrero ppdo.	$ 1.027 05		
		Idem por cuenta de Marzo idem.	» 8.277 74	» 9.304 79	
»	30 »	IMPUESTO DE SALUBRIDAD — Recibido por saldo de Febrero ppdo.	$ 2.666 29		
		Idem por cuenta de Marzo idem	» 8.277 74	» 10.944 03	
»	30 »	PARQUES Y JARDINES — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 624 00		
		Idem por cuenta del corriente mes	» 1.407 24	» 2.031 24	
»	30 »	PERMISOS DE EDIFICACION — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 128 47		
		Idem por cuenta del corriente mes.	» 503 31	» 631 78	
»	30 »	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 109 50		
		Idem por cuenta de corriente mes.	» 439 30	» 548 80	
»	30 »	DIRECCION DE CEMENTERIOS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 326 00		
		Idem por cuenta del corriente mes.	» 1.144 50	» 1.470 50	
»	30 »	INSPECCION DE SALUBRIDAD — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 53 00		
		Idem por cuenta del corriente mes	» 952 00	» 1.005 00	
»	30 »	LABORATORIO QUÍMICO MUNICIPAL — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 131 00		
		Idem por cuenta del corriente mes	» 328 00	» 459 00	
»	30 »	SERVICIO BACTERIOLÓGICO — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 50 90		
		Idem por cuenta del corriente mes	» 240 20	» 291 00	
»	30 »	ABASTO Y TABLADAS — Recibido por saldo de Marzo ppdo.	$ 2.095 08		
		Idem por cuenta del corriente mes.	» 20 393 89	» 22.488 97	
»	30 »	IMPUESTO DE GUÍAS DE TRÁNSITO TERRESTRE — Recibido por saldo Marzo ppdo	$ 612 00		
		Idem por cuenta del corriente mes	» 2.327 50	» 2.939 50	
»	30 »	MERCADO CENTRAL — Recibido por el mes de Marzo ppdo.	$ 3 745 50		
		Idem por cuenta del corriente mes	» 2.237 08	» 5.932 58	
»	30 »	MERCADOS ABUNDANCIA Y UNION — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 2.632 81	
»	30 »	BAÑO DEL MERCADO DEL PUERTO — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 149 00	
»	30 »	COMISION AUXILIAR DEL PANTANOSO — Recibido por permisos desagote de letrinas	$ 14 00		
		Recibido, segun orden, por el contrato de aprovechamiento de la quema de basuras por Abril ppdo	» 10 10	» 24 10	
»	30 »	CONSERVATORIO DE VACUNA — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 80 40	
»	30	CASA DE DESINFECCION — Recibido por el mes de Marzo ppdo.		» 20 54	
»	30 »	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES — Recibido de su renta en el presente mes.		» 290 14	
»	30 »	JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICIA DE LA CAPITAL — Recibido de dicha el importe de los gastos de Administracion de Guias Terrestres por Marzo ppdo.		» 30 00	
»	30 »	ALQUILERES — Recibido por el correspondiente al presente mes.		» 78 00	
»	30 »	MULTAS — Recibido por este concepto de varios en este mes.		» 50 50	
»	30 »	CONSEJO A. DE LA LUZ ELÉCTRICA — Recibido de dicho por las utilidades que corresponden á la H. Junta por el mes de Febrero ppdo		» 3.297 31	
»	30 »	DESCUENTO DEL 1 % — Recibido el practicado sobre $ [illegible] de pagos de Marzo ppdo.		» 304 59	
»	30 »	MERCADOS ABUNDANCIA Y UNION — Recibido por cuenta del mes de Abril ppdo.		» 613 38	
»	30 »	REINTEGROS DE MONTE PIO — Recibido por el practicado sobre sueldos de empleados que los pagan por Febrero ppdo.		» 9 62	» 81.590 02
		SUMA.			$ 102.926 95

EGRESOS.

1902		Concepto	Parcial	Subtotal	Total
Abril	30 Por	EMPRÉSTITO MUNICIPAL — Entregado, segun órden al Banco Comercial, por orden del señor Baring Brothers y C.ª Limited de Londres, para el servicio de dicho empréstito, por saldo del cupón del 1.º de Junio próximo y á cuenta del cupón al 1.º de Diciembre de 1902		$ 30.000 00	
»	30 »	BANCO DE LA REPÚBLICA — Depositado en cuenta corriente en el presente mes		» 3.000 00	
»	30 »	JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE MONTEVIDEO — Entregado á dicha, segun orden, el 50 % del producido por el impuesto de Guias de Tránsito Terrestre durante el mes de Marzo ppdo.		» 1.504 00	
»	30 »	ALUMBRADO PÚBLICO — Pagado, según órden, á la Empresa de Luz Eléctrica por su servicio de alumbrado por el mes de Febrero ppdo.	$ 13.704 10		
		Idem según órdenes, por instalacion de focos é iluminaciones del Palacio Municipal	» 220 00	» 13.924 10	
»	30 »	OBLIGACIONES Á PAGAR — Pagado, segun orden, el importe del vale núm 5 vencido hoy de los expedidos por la H. Junta, para pago de honorarios al doctor don Martin Aguirre	$ 1.000 00		
		Id según orden, el importe del vale número 5 de los expedidos por cuenta del pago de los terrenos de la costa Sud	» 350 00	» 1.350 00	
»	30 »	DESCUENTO DEL 5 % — Entregado según orden, á Tesoreria General de la Nacion por orden y cuenta del Superior Gobierno, el importe de dicho por el mes de Febrero ppdo.		» 1.480 83	
»	30 »	MONTE PIO — Entregado segun orden al Banco de la República por orden y cuenta del Superior Gobierno el importe del descuento de Monte Pio por Febrero ppdo. á los empleados de la Junta que lo tienen	» 111 94		
		Idem según orden por reintegro de Monte-Pio, por dicho mes de Febrero ppdo.	» 9 62	» 121 56	
»	30 »	DEPÓSITO DE BIENES MUEBLES — Pagado su presupuesto por Enero ppdo.	$ 178 81		
		Idem idem idem por Febrero ppdo.	» 161 86	» 340 67	
»	30 »	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES — Pagado por su presupuesto de Secretaria é Inspeccion Científica por Febrero ppdo.	$ 1.854 87		
		Idem. por saldo de cuadrillas, por el mes de Febrero ppdo.	» 3.518 08		
		Id. por la cuadrilla extraordinaria por el mes de Febrero ppdo.	» 62 65		
		Idem, según órden, á Buenaventura Cerrutti por devolucion de garantia	» 618 86		
		Id por compostura de la Avenida Buschental, según orden	» 120 16		
		Id según órden á don Alfredo Hamilton, por suministro de 2.000 kilos carbon para Inspeccion Departamental de Caminos.	» 21 00		
		Idem su presupuesto de Secretaria por el mes de Marzo ppdo.	» 1.854 87	» 8.050 49	
»	30 »	INSPECCION GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA — Pagado su presupuesto por Enero ppdo.	$ 8.348 65		
		Idem idem Febrero idem	» 8.460 25		
		Id según orden, al empleado don Alfredo Belo Herrera, por mitad de sus sueldos devengados á su favor	» 342 00		
		Id id. al señor Juan P. Martinez, segundo jefe del Corralon Municipal, por el mismo concepto liquido	» 241 10		
		Id id á la Direccion de Salubridad para varios gastos urgentes, en calidad de dar cuenta	» 60 00		
		Id el presupuesto por Febrero ppdo	» 2.927 12	» 20.379 18	
»	30 »	EXPROPIACIONES — Pagado, según orden, á don Carlos Zafferoni, el importe del solar núm. 91 en el Prado, expropiado por la Junta.	$ 691 76		
		Id id á don Francisco Yardi por el id 85 id. id id	» 345 88		
		Id, id, á don Celestino Lavera por id en las calles Defensa y Nicaragua	» 100 00	» 1.137 64	
»	30 »	CONSERVATORIO DE VACUNA — Pagado, segun orden, por la planilla de gastos autorizados á favor de dicha, por Marzo ppdo. y adquisicion de un microscopio y otros útiles.		» 287 60	
		Pagado los siguientes presupuestos por el mes de Marzo á saber:			
		Secretaria General	$ 1.291 71		
		Direccion de Contaduria.	» 588 13		
		» » Tesoreria	» 447 10		
		» » Alumbrado	» 1.259 90		
		Parques y Jardines.	» 1.842 82	» 5.429 66	
»	»	Pagado por los siguientes presupuestos de Comisiones Auxiliares por los meses de Febrero y Marzo ppdo. á saber:			
		Comision Auxiliar de la Union.	$ 1.134 48		
		» » del Reducto.	» 467 02		
		» » » Paso Molino.	» 502 66		
		» » » Pantanoso	» 303 70		
		» » » Cerro	» 704 70		
		» » de Colon	» 386 91		
		» » » Peñarol	» 250 00		
		» » » M. y Mendoza	» 121 50		
		» » » Manga y Toledo	» 366 48		
		» » » Los Pocitos	» 529 19		
		» » del P. Durazno	» 347 70	» 5.114 34	
»	30 »	CASA DE DESINFECCION — Pagado su presupuesto por mes de Febrero ppdo.	$ 581 55		
		Idem segun orden por su planilla autorizada por el mes de Marzo ppdo.	» 395 19	» 976 74	
»	30 »	LABORATORIO QUÍMICO MUNICIPAL — Pagado segun orden á Domingo Belloni, la 4.ª mensualidad por arreglo para el local de dicho	$ 200 00		
		Idem su presupuesto de Marzo ppdo.	» 741 61	» 941 61	
»	30 »	SERVICIO BACTERIOLÓGICO — Pagado su presupuesto del mes de [illegible] ppdo.		» 597 15	
»	30 »	PREMIO DE ORO — Pagado segun orden, por la adquisicion de $ 6.435 á $ 1.30 %		» 83 65	
»	31 »	GASTOS AUTORIZADOS — Pagado, segun orden, á los señores Barreiro y Ramos por impresion de la Memoria de Instruccion Primaria	$ 390 00		
		Idem segun orden, á don Andrés Carril, por quince chapas de nomenclatura de la calle «Domingo Aramburú».	» 22 50	» 412 50	
		Pagado segun orden, á don Francisco Serrin por arreglos de la Plaza de los Treinta y Tres, en los festejos del 19 de Abril ppdo	» 450 00		
		Pagado segun orden, por colocacion de una baranda divisoria en la Direccion de Salubridad al carpintero Ferri.	» 70 00		
		Pagado segun cuenta, á don Emilio Favachio, á título de socorro para luto por fallecimiento de don Mateo Favachio, empleado de la Inspeccion de Caminos	» 22 86		
		Pagado segun orden á don Norberto Piñeyro por un sello de goma para la Tesoreria de la Junta	» 5 50		
		Pagado á varios diarios por publicacion de balances, segun cuentas	$ 60 00	» 608 36	
»	31 »	DIRECCION DE CEMENTERIOS — Pagado segun orden á don Francisco Fatiga por la 4.ª mensualidad que cobra por cuenta de la construccion de la balaustrada en el Cementerio del Buceo		» 300 00	
		REGISTRO GENERAL DE VENTAS — Pagado su presupuesto por Marzo ppdo		» 201 08	$ 96.241 36
»	30 »	SALDO existente en la presente fecha, el cual pasa al mes de Marzo ppdo:			
		De Rentas Generales	$ 9 59		
		De Garantias	» 6.676 00	» 6.685 59	$ 6.685 59
		IGUAL.			$ 102.926 95

S. E. ú O.

Montevideo, á 30 de Abril de 1902.

V.º B.º—JUSTO CUBILÓ, Director.

E. Nazaias, Tesorero.

611 my18-1p